BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 14 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5638

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Renuncia del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Brasil, Teniente General Julio A. Roca.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Vista la nota fecha 9 del corriente, por la cual el Sr. Teniente General D. Julio A. Roca presenta la renuncia del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Teniente General D. Julio A. Roca, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de su misión.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Monte Caseros.—Separación de un Maquinista

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Vista la información sumaria instruída por la Aduana de Monte Caseros al Maquinista de 2ª de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, D. Joaquín H. Ayala, con motivo de haber hecho abandono de su puesto y encontrarlo en estado de ebriedad,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto al Maquinista de 2ª de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, D. Joaquín H. Ayala.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Concordia.—Fallo revocado

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor S. J. Oesterman contra el fallo de la Aduana de Concordia que declara caida en comiso una partida de alhajas no declaradas en el manifiesto del vapor Viena; atento lo actuado, oído el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Resultando:

Que las alhajas de referencia no fueron declaradas en el manifiesto general del buque.

Que en la guía de removido respectiva, expedida por la Aduana de la Capital, no figura el cumplido del Resguardo.

Que las alhajas denunciadas coinciden con las que consigna la guía de removido.

Considerando:

Que, si bien la falta de la diligencia del cumplido en la guía de removido, disminuye la fuerza probatoria de ese documento, la conformidad existente entre las alhajas detalladas en él y las que resultaron de la verificación, así como el certificado de la Aduana de la Capital, corriente a fojas veintiséis, comprueban que dichas alhajas procedían de esta Capital y estaban nacionalizadas.

Que, dada esta circunstancia, la falta de declaración en el manifiesto general del buque y la omisión de la diligencia del cumplido, no pueden considerarse infracciones perjudiciales a la renta fiscal y, en consecuencia, no sería equitativo imponer pena,

SE RESUELVE:

Sobreseer en este sumario.

Pase a la Aduana de Concordia, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor Cólin Campbell contra el fallo de la Aduana de la Capital que declara caídas en comiso las mercaderías contenidas en un cajón de artefactos de bronce para iluminación, en el cual se denunció un exceso de peso sobre lo manifestado, de 48,500 kilos (Despacho Nº 156.928); atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció ha sido comprobado y reconocido por el recurrente.

Que el valor de dicho exceso es mayor que la mitad del valor total de las mercaderías contenidas en el cajón, encontrándose este caso por consiguiente, regido por el Art. 59 de la Ley Nº 4933, el cual hace extensiva la pena a todo el contenido del bulto,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Visto el sumario instruido por la Aduana de la Capital por denuncia de exceso en el peso manifestado de 1.060 fardos de hilo especial para segadora y elevado a los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, en razón de haberse sobreseido en el mismo; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso denunciado se debe a un error imposible de pasar inadvertido, circunstancia que justifica el fallo dictado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo referido.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario.—Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. contra el fallo de la Aduana del Rosario, que le impone una multa de veinte pesos oro sellado, por falsa manifestación en la guía de tránsito Nº 178, en lo referente a mercaderías conducidas por el Pailebot Nacional «Onix», de trasbordo del vapor «Ben Vrachie»; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes producidos, la manifestación de la guía de tránsito, no concuerda con la consignada en el permiso de despacho, pues en la primera se declaró artículos de «talabartería» y en la segunda «malacates en general», como resultaron de la verificación.

Que la circunstancia de no haberse declarado la calidad ni la especie de las mercaderías en la guía de tránsito impide la determinación del valor de la diferencia denunciada, circunstancia que justifica la reducción de la pena correspondiente.

Que, dada la naturaleza de la pena impuesta (multa), es equitativa su adjudicación íntegra al denunciante,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en cuanto a la pena impuesta, la que será adjudicada al denunciante.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Visto lo pedido y lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guardacosta, en reemplazo de Aníbal Barcala Valladares, cuya renuncia se acepta, con fecha 3 del corriente, a Ramón Calvo; Guardacosta, en reemplazo de Antonino Moreira, que se da de baja, por razones de mejor servicio, con fecha 28 de Septiembre ppdo., a León Barrasa.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Atento lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Conductor Mecánico de la Aduana de la Capital, al Contramaestre de 1ª, de la misma, Carlos Bravo, y en reemplazo de éste, a Antonio Planella.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Visto que el Cobrador Fiscal, en Formosa, se presenta apelando de una resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, desestimando su denuncia contra los comerciantes Isaías Orquín y Hnos., por tener un negocio de mueblería, sin la patente correspondiente,

Considerando:

Que los aludidos comerciantes pidieron la respectiva clasificación de su negocio, el día 18 de Junio de 1912, a las ocho y treinta y cinco de la mañana y el recurrente presentó su escrito de denuncia el mismo día a las 9 y 50 de la mañana, es decir con posterioridad a la solicitud de clasificación mencionada, como consta a fs. 2, y 4 del cargo formado al ser recibidos ambos documentos por el Receptor de Rentas Nacionales.

Que aún cuando hubiera mediado el aviso de que la denuncia, sería presentada, la Receptoría no habría podido excusarse de aceptar el pedido de clasificación, hecho por los Sres. Orquín y Hnos.,

Que los cargos formulados contra el receptor de Rentas y el vista contador de Formosa carecen de importancia.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Rohde Albert y Cía. — Reducción de derechos, denegada

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la presentación de los señores Albert Rohde y Cía., en la que solicitan se autorice el despacho de 100 bolsas de azúcar, documentadas bajo Nº 184.075, en la Aduana de la Capital, con arreglo al derecho de cinco centavos el kilo establecido por el Decreto de 5 del corriente mes, y

Considerando:

Que las disposiciones del Decreto invocado, son de aplicación exclusiva a las partidas de azúcar que se importen en el plazo y con los requisitos previos que dicho decreto prescribe.

Que las 100 bolsas de azúcar a que se refieren los peticionantes no se encuentran en las condiciones expresadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Bonduel Hnos. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Bonduel Hnos., en la que piden devolución de derechos abonados de más en la Aduana de la Capital, por error en el aforo establecido en el manifiesto Nº 201.143, año 1912, correspondiente a una partida de botones sobre los cuales el Vista, denunció existir diferencia de calidad; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien el Tribunal de Vistas, consideró bien manifestada una parte de la mercadería en denuncia, los recurrentes la retiraron bajo fianza antes de que el citado cuerpo se hubiera expedido sobre el caso consultado.

Que, habiendo salido la mercadería de referencia, de la jurisdicción aduanera, no es posible constatar el peso de la que resultó bien manifestada.

Que, por consiguiente, el presente caso se encuentra comprendido en las prescripciones del Art. 148, de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Cermesoni y Cía. — Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la presentación de los señores Cermesoni y Cía., en la que solicitan la devolución de las sumas abonadas demás por error en el aforo, aplicado por la Aduana de la Capital, a diversas partidas de tubos «Mannesmann», para calderas; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes fundan su pedido en la resolución de este Ministerio de 31 de Julio del corriente año, por la cual se declaró que los tubos de hierro para calderas a vapor de más de mil kilos, deben ser aforados por la partida correspondiente a la caldera respectiva.

Que, la resolución invocada no tiene efecto retroactivo, no siendo, en consecuencia, aplicable a casos resueltos con anterioridad a la misma, como son los que citan los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Cinzano Francisco y Cía. Reconsideración, denegada

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Vista la presentación de los señores Francisco Cinzano y Cía., en la que solicitan se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 27 de Julio del corriente año, por la cual se desestimó el pedido de los mismos, sobre exención del pago de los arrendamientos de un terreno que ocupan en el Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad en la resolución recurrida, únicas causales que autorizarían su reconsideración,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Díaz Gutiérrez F. — Arrendamiento de terreno, denegado

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Francisco Díaz Gutiérrez, pidiendo se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 2.000 metros cuadrados, en la Zona Franca del Puerto de La Plata, destinado a la instalación de una fábrica de envases y de estampación de hojalata, un aserradero y una fábrica de cajones de madera; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del citado puerto, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha solicitado del H. Congreso la modificación de la Ley Nº 5142, en la parte que se refiere a las Secciones Industriales y Astilleros Navales, de la Zona Franca del puerto de La Plata, cuyo proyecto se encuentra pendiente de la consideración de ese H. Cuerpo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del mencionado puerto, para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles. — Revisación de los libros del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la nota de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, en la que da cuenta de la revisación practicada en los libros de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, correspondiente a las importaciones de materiales, efectuadas durante el año 1911, y

Considerando:

Que en las cuentas correspondientes a los aceites, la citada Empresa los consigna con arreglo a su calidad o clase, mientras que en el 4º parcial, figuran declarados únicamente bajo su denominación genérica,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, que en cuanto a la declaración de los materiales ante las Aduanas debe atenerse a los términos del Art. 10 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, y fecho, dése al archivo.

E. S. PÉREZ.

Inspección General de Rentas. — Suministro de motores

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se autorice: 1º La adquisición de dos motores «Regal» 6 H. P., ensayados en dos lanchas de modelos distintos, destinadas al servicio de vigilancia y construidas en los talleres dependientes de la Policía Aduanera del Delta; 2º La compra de 25 motores más, de la misma marca, para dotar con ellos, de otras tantas embarcaciones a los Resguardos y dependencias que las necesiten; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que es indispensable proveer a las dependencias encargadas de la vigilancia Aduanera, de las embarcaciones requeridas para que el servicio pueda ser regular y eficiente.

Que las pruebas de las dos lanchas con los motores «Regal» 6 H. P., a que se refiere la Inspección General de Rentas, han dado un resultado satisfactorio.

Que el precio de ($ 850 m/n), ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, de curso legal, por cada motor, presupuestado por la casa del Sr. Juan Ortholán (hijo), es equitativo.

Que dichos motores son introducidos exclusivamente por la casa mencionada.

Que la construcción de las embarcaciones en los talleres de la Policía Aduanera del Delta es ventajosa.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, inciso 5º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Inspección General de Rentas, para adquirir de la casa del Sr. Juan Ortholán (hijo), los dos motores marca «Regal» 6 H. P., ensayados en las dos lanchas construidas en los talleres de la Policía Aduanera del Delta, por el precio de ($ 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cada uno.

Art. 2º Autorízase, asimismo, a la Inspección General de Rentas, a comprar a la casa del Sr. Juan Ortholán (hijo), (25) veinticinco motores de igual marca a la de los mencionados en el artículo anterior, por el precio de (pesos 850 m/n) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, y en condiciones iguales a las expresadas en el presupuesto de fojas seis.

Art. 3º La suma de ($ 22.950 m/n) veintidós mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que importan los veintisiete motores, cuya adquisición se autoriza, será imputada al inciso 14, ítem 84, anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Inspección General de rentas para que, una vez preparado el presupuesto de la madera necesaria para las embarcaciones a construirse, a que alude el informe de fojas siete y vuelta, lo remita al Ministerio de Hacienda, para su consideración.

SAENZ PEÑA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.

Legación de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, sesenta y un (61) cajones, conteniendo muebles y artefactos de luz eléctrica, venidos en el vapor «Mrav», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Visto este expediente, por el cual Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, referente al libre despacho de un cajón conteniendo tubos de bronce destinados al taller mecánico de ese Ministerio, llegados en el vapor «Glessen»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ministro de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón, conteniendo artículos de lencería, venido en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de España. —Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) caja conteniendo una medalla de oro venida en el vapor «Príncipe Umberto», según conocimiento adjunto y

destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de España. —Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal (Aviso número 133.500), venida en el vapor «Chile» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Arrendamientos de terrenos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, eleva para su aprobación la planilla demostrativa de las concesiones y transferencias acordadas por esa Administración en el mes de Septiembre ppdo., de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Noviembre 10 de 1906,

SE RESUELVE:

Apruébase y pase a la mencionada Oficina, para su archivo.

E. S. PÉREZ.

Puerto de La Plata. — Plazo para el retiro de carbón de los depósitos de varias Empresas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, en la que consulta, si la Carbonera del Ministerio de Marina se encuentra comprendida en la resolución de Septiembre 25 del corriente año, y si puede permitir a los buques que vienen de los ríos a tomar carbón a ese Puerto, para seguir a su destino, efectuar dicha operación en las Carboneras de las Empresas, comprendidas en la citada resolución, hasta tanto termine la existencia actual de carbón en esos Depósitos, y

Considerando:

Que por la precitada resolución de Septiembre 25 último, se dispuso reiterar con nota el pedido de desalojo del terreno que ocupa la carbonera perteneciente al Departamento de Marina.

Que es equitativo acordar un término prudencial para el traslado del carbón existente en las demás carboneras correspondientes a las Empresas, a que alude la resolución antes mencionada,

SE RESUELVE:

Concédese el término improrrogable de sesenta días a contar desde la fecha de la notificación, para el retiro del carbón que actualmente existe en los Depósitos de las Empresas de referencia.

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Pérez M. y Gutiérrez Otero. — Arrendamiento de terreno, denegado

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Manuel Pérez y Gutiérrez Otero, pidiendo se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 3.000 metros cuadrados en la zona franca del Puerto de La Plata, destinados a la instalación de una fábrica de refinamientos de aceites comestibles de oliva; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del citado puerto, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha solicitado del Honorable Congreso la modificación de la Ley 5142, en la parte que se refiere a las Secciones Industrial y de Astilleros Navales de la zona franca del Puerto de La Plata, cuyo proyecto se encuentra pendiente de la consideración de ese H. Cuerpo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del mencionado puerto, para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Warburg y Goldschmidt. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Vista la presentación de los señores Warburg y Goldschmidt, solicitando se reconsidere la Resolución de Junio 26 del corriente año, por la que no se les hizo lugar al pedido sobre exoneración de derechos de muelle y permanencia del pontón Santa Cruz, que formaba parte de la armada nacional y fué adquirido por los recurrentes en subasta pública; atento los nuevos informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en la nueva gestión de los peticionantes no alegan ningún hecho nuevo que no se haya tenido en cuenta en la precitada resolución.

Que dicha resolución fué confirmada por otra posterior de fecha Agosto 1º del corriente año,

SE RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales. — Jueces de Paz suplentes y Encargados del Registro Civil de Santa Rosa de Toay, Intendente Alvear, Catriló, Algarrobo del Aguila y Toay, a D. Armando Marchisotti, D. Arturo E. Forteza, D. Luis F. Sánchez, D. Ramón Cabral y don Antonio H. Molina, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Renuncias y exoneraciones

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Teniente 1º del Cuerpo Guardia de Cárceles, D. Avelino Torres Acosta, y por el Escribiente del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, Dª. María E. de Vilches.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Catriló, D. Enrique del Busto, por haberse negado a cumplimentar las órdenes que se le transmitieron para el desempeño de funciones oficiales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ley Nº 8939. — Crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Exp. C-816.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 258.977,63 m/n) doscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, con destino al pago de créditos originados por sueldos, alquileres, honorarios racionamiento y otros gastos que a continuación se detallan:

JUSTICIA

ALQUILERES

1. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. — Alquiler de casa por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. C. 337,11, pesos 400,00 moneda nacional.
2. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata. — Id., íd., íd. Exp. C. 339-11, pesos 700,00 moneda nacional.
3. Cárcel del Chubut. — Id., íd., íd. Exp. C. 338-11, pesos 100,00 moneda nacional.
4. Cárceles de Misiones y Neuquen. —Cárcel de Misiones, alquiler del local que ocupa la guardia, por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910, pesos 45.00 moneda nacional. — Cárcel del Neuquen, alquiler de casa por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. C. 352-11, pesos 400,00 moneda nacional. —Suma, pesos 445,00 moneda nacional.
5. Juzgado Federal de Bahía Blanca. —Alquiler de casa por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. J. 587-11, pesos 600,00 moneda nacional.
6. Juzgado Federal de Bell-Ville. — Id., íd., íd. Exp. J. 613-11, pesos 400,00 moneda nacional.
7. Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital. — Id., íd., íd. Exp. J. 561-11, pesos 500,00 moneda nacional.
8. Juzgado Federal de Catamarca. — Id., íd., por Diciembre de 1910. Exp. J. 556-11, pesos 80,00 moneda nacional.
9. Juzgado Federal de Córdoba. — Id., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. J. 585-11, pesos 200,00 moneda nacional.
10. Juzgado Federal de Corrientes.— Id., id., por Diciembre de 1910. Expediente J. 578-11, pesos 100,00 moneda nacional.
11. Juzgado Federal de Jujuy. — Id., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. J. 582-11, pesos 200,00 moneda nacional.
12. Juzgado Federal de La Rioja. — Id., íd. Exp. J. 590-11, pesos 160,00 moneda nacional.
13. Juzgado Federal de Mendoza. — Id., íd., íd. Exp. J. 589-11, pesos 460,00 moneda nacional.
14. Juzgado Federal de La Plata. — Id., íd. Exp. J. 586-11, pesos 460,00 moneda nacional.
15. Juzgado Federal del Rosario, a cargo del Dr. Tomás Arias. — Id., íd., íd. Exp. J. 583-11, pesos 600,00 moneda nacional.
16. Juzgado Federal del Rosario, a cargo del Dr. Puccio y Benza. — Alquiler de casa adeudada a Mario S. Laplane, por Noviembre de 1910. Expediente J. 622-11, pesos 300,00 moneda nacional. — Al mismo. — Id., íd., íd., por Diciembre de 1910. Exp. J. 621-11, pesos 300,00 moneda nacional. — Suma, pesos 600,00 moneda nacional.
18. Juzgado Federal de Salta. — Id., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. J. 614-11, pesos 300,00 moneda nacional.
19. Juzgado Federal de Santa Fe.— Id., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. J. 584-11, pesos 600,00 moneda nacional.
20. Juzgado Federal de San Juan.— Id., íd., por Diciembre de 1910. Expediente J. 588-11, pesos 70,00 moneda nacional.
21. Juzgado Federal de Santiago del Estero. — Id., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. J. 612-11, pesos 200,00 moneda nacional.
22. Juzgado Federal de Tucumán.— Id., íd., por Diciembre de 1910. Expediente J. 619-11, pesos 100,00 moneda nacional.
23. Juzgado Federal del Uruguay.— Id., íd., íd. Exp. J. 618-11, pesos 80,00 moneda nacional.
24. Juzgado Letrado del Chaco. — Id., íd., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. J. 615-11, pesos 320,00 moneda nacional.
25. Juzgado Letrado del Chubut. — Id., íd., íd. Exp. J-593-11, pesos 200,00 moneda nacional.
26. Juzgado Letrado de Formosa.— Id., íd., íd. Exp. J. 594-11, pesos 240,00 moneda nacional.
27. Juzgado Letrado de Misiones.— Id., íd., íd. Exp. J. 591-11, pesos 300,00 moneda nacional.
28. Juzgado Letrado del Neuquen. — Id., íd., íd. Exp. J. 592-11, pesos 280,00 moneda nacional.
29. Juzgado Letrado del Río Negro.— Id., íd., íd. Exp. J.616-11, pesos 300,00 moneda nacional.
30. Juzgado Letrado en lo Civil de la Pampa Central. — Id., íd., por Diciembre de 1910. Exp. J. 563-11, pesos 300,00 moneda nacional.
31. Juzgado Letrado en lo Criminal de la Pampa Central. — Id., íd., por Diciembre de 1910. Exp. J. 563-11, pesos 150.00 moneda nacional.
32. Juzgado de 1ª Instancia del Mercado Constitución. — Id., íd., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910, Expediente J. 565-11, pesos 200,00 moneda nacional.
33. Registro de la Propiedad. — Id., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. R. 59-11, pesos 3.400,00 moneda nacional.
34. Tribunal del Mercado Mataderos. —Id., íd., íd., por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. T. 27-11, pesos 140,00 moneda nacional.
35. Tribunales de la Capital—Justicia ordinaria y Juzgados de Paz. — Id., íd., por Diciembre de 1910. Exp. T. 28-11, pesos 16 055,00 moneda nacional.
36. Tribunales de la Capital—Justicia ordinaria. — Id., íd., por Noviembre de 1910. Exp. T. 29-11, pesos 6 100,00 moneda nacional.

Total: pesos 35.340,00 moneda nacional.

BOLETINES «OFICIAL» Y «JUDICIAL»

37. A «La Argentina». — Por treinta publicaciones de un aviso llamando a licitación para la provisión de siete mil resmas papel, etc., con destino a los Boletines. Exp. L. 3-11, pesos 240,00 moneda nacional.
38. A la Penitenciaría Nacional. — Por compra de artículos con destino a la impresión de los Boletines, durante el mes de Julio de 1910., Exp. P. 353-11, pesos 113,31 moneda nacional.
39. A la misma. — Id., íd., íd., durante el mes de Agosto de 1910. Expediente P. 377-10, pesos 500,04 moneda nacional.
40. A la misma. — Por íd., íd., íd., durante el mes de Septiembre de 1910. Exp. P. 394-10, pesos 157,02 moneda nacional.
41. A la misma. — Por íd., íd., íd., durante el mes de Octubre de 1910. Exp. P. 460-10, pesos 198,03 moneda nacional.
42. A la misma. — Por íd., íd., íd., durante el mes de Noviembre de 1910. Exp. P. 506-10, pesos 118,88 moneda nacional.
43. A la misma. — Por íd., íd., íd., durante el mes de Diciembre de 1910. Exp. P. 118-11, pesos 65,69 moneda nacional. — Suma: pesos 1.152,87 moneda nacional.

Total: pesos 1.392,87 moneda nacional.

HONORARIOS

44. Aguiar Dr. Henoch D. — Honorarios devengados como Juez y Fiscal ad hoc, ante el Juzgado Federal de Córdoba. Año 1910. Exp. J. 811-10, pesos 670,00 moneda nacional.
45. Al mismo. — Id., íd., íd., íd., año 1910. Exp. J. 1180-10, pesos 2.110,00 moneda nacional.— Suma: pesos 2.780,00 moneda nacional.
46. Alvarez Jerónimo. — Id., íd., como Arquitecto en la inspección de una obra derrumbada, ante el Juzgado Letrado de Misiones, año 1919. Exp. J. 1081-10, pesos 200,00 moneda nacional.
47. Aquino Dr. Lorenzo J. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado del Chaco. Año 1910. Exp. J. 606-11, pesos 400,00 moneda nacional.
48. Arias Moreno Dr. Sixto. — Id., íd., como Conjuez, Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba. Año 1910. Expediente C. 132-11, pesos 500,00 moneda nacional.
49. Avalos Dr. Benjamín. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Federal del Rosario, a cargo del Dr. del Barco. Año 1910. Exp. J. 942-10, pesos 200,00 moneda nacional.
50. Becker Otto. — Id., íd., como intérprete, Juzgado Letrado del Río Negro. Año 1910. Exp. J. 501-11, pesos 100,00 moneda nacional.
51. Bolognini Pío A. — Id., íd., por servicios médicos, Juzgado Letrado de Misiones. Año 1910, Exp. J. 552-11, pesos 450,00 moneda nacional.
52. Bonastre Manuel. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado del Chaco. Año 1910. Exp. J. 400-11, pesos 360,00 moneda nacional.

53. Bargialli Agustín. — Id., íd., como intérprete, Juzgado Letrado de Santa Cruz. Año 1909. Exp. J. 1278-10, pesos 50,00 moneda nacional.

54. Catalán Dr. Marcial. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Federal de La Rioja. Año 1908. Exp. J. 985-10, pesos 150,00 moneda nacional.

55. Cossio Rufino. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Federal de Tucumán. Año 1909. Exp. J. 539-11, pesos 100,00 moneda nacional.

56. Delpiano Dr. José. — Id., íd., por servicios médicos, Juzgado Letrado de Formosa. Año 1910. Exp. J. 544-11, pesos 2.000,00 moneda nacional.

57. Echegaray Dr. Julio B. — Id., íd., como Juez ad hoc, Juzgado Federal de Córdoba. Año 1908. Exp. J. 780-10, pesos 250,00 moneda nacional.

58. Fenión Ernesto Jorge. — Id., íd., por servicios médicos, Juzgado Letrado de Santa Cruz. Años 1908 y 1909. Expediente J. 880-09, pesos 500,00 moneda nacional.

59. Fuente Dr. Gregorio G. de la. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado del Chaco. Año 1910. Expediente J. 227-11, pesos 1.770,00 moneda nacional.

60. García Aparicio Dr. Arturo y Enrique de Vedia. — Id., íd., como Peritos, Juzgado del Crimen del doctor Tomás de Veyga. Año 1910, pesos 200 a cada uno. Exp. J. 913-10, pesos 400,00 moneda nacional.

61. Garro Dr. Pedro A. — Id., íd., como Conjuez, Juzgado Federal de San Juan. Año 1909. Exp. J. 1044-10, pesos 50 moneda nacional.

62. Al mismo. — Id., íd., como Fiscal especial, íd., íd., íd., íd. Exp. J. 1045-10, pesos 80,00 moneda nacional. — Suma: pesos 130,00 moneda nacional.

63. Gismani Rafael y Eustaquio J. Quinteros. — Id., íd., como peritos calígrafos, Juzgado Federal de Santa Fe. Año 1910, a pesos 300,00 cada uno. Exp. J. 1052-10, pesos 600,00 moneda nacional.

64. Iseas Pedro. — Id., íd., como depositario de animales secuestrados a Pozos Honorio y otros, desde Noviembre de 1907 hasta mediado de Julio de 1908. Año 1910. Exp. J. 170-11, pesos 500,00 moneda nacional.

65. Jurkowski Dr. Julio. — Id., íd., por servicios médicos, Juzgado Letrado de Misiones. Año 1910. Exp. J. 1204-10, pesos 3.800,00 moneda nacional.

66. Leguizamón Dr. Ramón O. — Id., íd., como Juez Federal ad hoc, Juzgado Federal del Paraná. Año 1910. Expediente J. 1279-10, pesos 450,00 moneda nacional.

67. Luna Dr. Antonio E. — Id., íd., por servicios médicos, Juzgado Letrado del Chubut. Año 1910. Exp. J. 51-11, pesos 700,00 moneda nacional.

68. Maurique Dr. Pedro S. — Id., íd., como Juez ad hoc, Juzgado Federal de San Juan. Año 1910. Exp. J. 920-10, pesos 200,00 moneda nacional.

69. Al mismo. — Id., íd., como Juez Federal, como Fiscal y como Juez especial, en varias causas, Juzgado Federal de San Juan. Año 1910. Exp. J. 1061-10, pesos 260,00 moneda nacional. —Suma: pesos 460,00 moneda nacional.

70. Martínez Dr. F. Alfredo. — Id., como Perito, Juzgado de Instrucción del Dr. Félix C. Constanzó. Año 1910. Expediente J. 1184-10, pesos 600,00 moneda nacional.

71. Muzzio Dr. Antonio C. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Federal del Uruguay. Año 1909. Expediente J. 1157-10, pesos 120,00 moneda nacional.

72. Novillo Linares Dr. Héctor. — Id., íd., como Conjuez, (Juzgado), Cámara Federal de Córdoba. Año 1910. Exp. C. 775-10, pesos 500,00 moneda nacional.

73. Otamendi Luis y José Vital Mendieta. — Id., íd., como Peritos, Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Año 1910. A pesos 250,00 cada uno. Exp. J. 790-10, pesos 500,00 moneda nacional.

74. Otero Capdevilla Dr. Benjamín. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Federal de Córdoba. Año 1910. Expediente J. 1158-10, pesos 195,00 moneda nacional.

75. Quirno Costa Dr. Norberto. — Id., íd., como Conjuez, Cámara Federal de Apelaciones de la Capital. Año 1910. Exp. C. 542-10, pesos 3.500,00 moneda nacional.

76. Redoni Dr. Agustín. — Id., íd., como Conjuez, Cámara Federal de Paraná. Año 1910. Exp. C. 651-10, pesos 250,00 moneda nacional.

77. Roge Emilio D. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado de Río Negro. Año 1910. Exp. J. 417-11, pesos 130,00 moneda nacional.

78. Al mismo. — Id., íd., íd. Expediente J. 659-11, pesos 240,00 moneda nacional. — Suma: pesos 370,00 moneda nacional.

79. Sarriegui Juan B. y Edmundo B. Bianchi. — Id., íd., por servicios médicos, Juzgado Federal del Uruguay, pesos 1.000,00 a cada uno. Año 1909. Exp. J. 261-11, pesos 2.000,00 moneda nacional.

80. Spurr Dr. Ricardo. — Id., íd., por servicios médicos, Juzgado Letrado del Río Negro. Año 1910. Exp. J. 1259-10, pesos 1.000,00 moneda nacional.

81. Torrent Dr. Victorio F. — Id., íd., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado del Chaco. Año 1910. Exp. J. 37-11, pesos 1.050,00 moneda nacional.

82. Vita Dr. Alberto D. — Id., íd., como Juez especial, Juzgado Federal de San Juan. Año 1910. Exp. J. 1078-10, pesos 100,00 moneda nacional.

83. Al mismo. — Id., íd., como Fiscal, íd., íd., íd. Exp. J. 1145-10, pesos 70,00 moneda nacional. — Suma: pesos 170,00 moneda nacional.

84. Vuscovich Dr. Hugo. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado de Santa Cruz. Año 1910. Exp. J. 56-11, pesos 30,00 moneda nacional.

85. Zufiria Juan. — Id., íd., como Fiscal ad hoc, Juzgado Letrado del Neuquen. Año 1910. Exp. J. 160-11, pesos 400,00 moneda nacional.

86. Pueyo Dr. Javier y Dr. Felipe Santamaría. — Id., íd., como Fiscales ad hoc, Juzgado Letrado del Neuquen. Año 1909. Dr. Pueyo, pesos 150,00; Dr. Santamaría, pesos 250,00. Exp. J. 725-11, pesos 400,00 moneda nacional.

Total: pesos 27.935,00 moneda nacional.

MOBLAJE

87. Juzgado de Paz de la Sección 18. — A la Inspección General de Justicia, para abonar a los Sres. Baratti Hnos. los muebles provistos a ese Juzgado. Año 1910. Exp. J. 127-10, pesos 272,70 moneda nacional.

Total: pesos 272,70 moneda nacional.

PASAJES Y FLETES

88. Compañía Hamburgo Sudamericana de Navegación a Vapor, (A. M. Delfino y Hnos.). — Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. C. 412-10, pesos 9.670,16 moneda nacional.

89. A la misma. — Id., íd. Año 1910. Exp. C. 650-10, pesos 1.971,95 moneda nacional.

90. A la misma. — Pasajes. Año 1910. Exp. C. 710-10, pesos 1.110,00 moneda nacional.

91. A la misma. — Id. Año 1910. Exp. C. 809-10, pesos 717,00 moneda nacional.

92. A la misma. — Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. C. 49-11, pesos 1.160,50 moneda nacional.

93. A la misma. — Pasajes. Año 1910. Exp. C. 108-11, pesos 20,00 moneda nacional. — Suma: pesos 14.649,61 moneda nacional.

94. Ferrocarril Argentino del Norte. — Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 196-10, pesos 11,10 moneda nacional.

95. Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste. — Pasajes y fletes. Año 1906 Exp. F. 3-07, pesos 141,34 moneda nacional.

96. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Pasajes. Año 1909. Expediente F. 150-09, pesos 60,00 moneda nacional.

97. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 140-10, pesos 53,10 moneda nacional.

98. Al mismo. — Id., Año 1910. Expediente F. 201-10, pesos 67,50 moneda nacional.

99. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 221-10, pesos 108,50 moneda nacional.

100. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 20-11, pesos 19,29 moneda nacional. — Suma: pesos 308,39 moneda nacional.

101. Ferrocarril Central Argentino.— Pasajes. Año 1910. Exp. F-21,10, pesos 58,90 moneda nacional.

102. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 144-10, pesos 96,33 moneda nacional.

103. Por pasajes y gastos efectuados en servicio especial del Ministerio. Año 1910 .Exp. F. 71-11, pesos 5.562,41 moneda nacional. — Suma: pesos 5.717,64 moneda nacional.

104. Ferrocarril Central de Córdoba. — Pasajes. Año 1909. Exp. F. 16-10, pesos 48,40 moneda nacional.

105. Ferrocarril Central del Chubut. — Pasajes y fletes. Año 1909. Expediente F. 22-11, pesos 63,65 moneda nacional.

106. Ferrocarril Central Norte. — Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 189-10, pesos 302,38 moneda nacional.

107. Al mismo. — Pasajes Año 1910. Exp. F. 2-11, pesos 17,80 moneda nacional.

108. Al mismo. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 31-11, pesos 85,18 moneda nacional.

109. Al mismo. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 37-11, pesos 25,08 moneda nacional. — Suma: pesos 430,44 moneda nacional.

110. Ferrocarril de Entre Ríos. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 219-10, pesos 22,65 moneda nacional.

111. Al mismo. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 24-11, pesos 48,51 moneda nacional. — Suma: pesos 71,76 moneda nacional.

112. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pasajes. Año 1909. Exp. F. 180-09, pesos 52,91 moneda nacional.

113. Al mismo. — Id. Año 1909. Expediente F. 9-10, pesos 52,91 moneda nacional.

114. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 110-10, pesos 104,60 moneda nacional.

115. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 133-10, pesos 351,72 moneda nacional.

116. Al mismo. — Año 1910. Expediente F. 162-10, pesos 91.58 moneda nacional.

117. Al mismo. — Transporte. Año 1910. Exp. F. 176-10, pesos 90,91 moneda nacional.

118. Al mismo. — Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 188-10, pesos 56,92 moneda nacional.

119. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 206-10, pesos 56,74 moneda nacional.

120. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F-16-11, pesos 80,29 moneda nacional. — Suma: pesos 938,58 moneda nacional.

121. Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 61-11, pesos 11,20 moneda nacional.

122. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 225-10, pesos 42,00 moneda nacional. — Suma: pesos 53,20 moneda nacional.

123. Ferrocarril de Santa Fe. — Transportes. Año 1910. Exp. F. 157-10, pesos 1.075,00 moneda nacional.

124. Ferrocarril del Sud. — Pasajes. Años 1909 y 1910. Exp. F. 53-10, pesos 197,10 moneda nacional.

125. Al mismo. — Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 138-10, pesos 76,18 moneda nacional.

126. Al mismo. — Id., íd., Año 1910. Exp. F. 153-10, pesos 280,65 moneda nacional.

127. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 161-10, pesos 379,13 moneda nacional.

128. Al mismo. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 191-10, pesos 423,60 moneda nacional.

129. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 203-10, pesos 102,90 moneda nacional.

130. Al mismo. — Pasajes y fletes Año 1910. Exp. F. 210-10, pesos 183,05 moneda nacional.

131. Al mismo. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 218-10, pesos 15,20 moneda nacional.

132. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente F. 9-11, pesos 123,93 moneda nacional. — Suma: pesos 1.781,75 moneda nacional.

133. Intendencia General de la Armada. — Pasajes. Año 1910. Exp. I. 20-11, pesos 60,00 moneda nacional.

134. Marina Mercante Argentina. — Pasajes. Año 1909. Exp. M. 112-09, pesos 705,00 moneda nacional.

135. Mihanovich Nicolás (Sociedad Anónima de Navegación a Vapor). — Pasajes. Año 1908. Exp. N. 21-09, pesos 93,00 moneda nacional.

136. Al mismo. — Id. Año 1909. Expediente N. 20-10, pesos 2.755,71 momoneda nacional.

137. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente N. 34-10, pesos 2.654,30 moneda nacional.

138. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente N. 5-11, pesos 465,05 moneda nacional.

139. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente N. 6-11, pesos 718,15 moneda nacional.

140. Al mismo. — Id. Año 1910. Expediente N. 8-11, pesos 172,87 moneda nacional. — Suma: pesos 6.859,08 moneda nacional.

141. Wilson Sons y Cía. — Pasajes. Año 1910, pesos 55,44 oro sellado. Expediente W .89-10, pesos 126,00 moneda nacional.

Total: pesos 33.045,34 moneda nacional.

RACIONAMIENTO, COMBUSTIBLES, ETC.

142. Grando y Tumburus. — Provisión de leña a la Cárcel de Formosa, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1909. Exp. G. 451-10, pesos 40,00 moneda nacional.

143. Rojas Tomás. — Cuenta de racionamiento de empleados, presos, etc., de la Cárcel de Formosa, durante el mes de Septiembre de 1910. Exp. G. 553-10, pesos 989,25 moneda nacional.

144. Torroba Hnos. — Emilio Liebis. — Pedro Médici. — Por artículos diversos provistos a la Cárcel de Santa Rosa de Toay, durante el año 1909, en la siguiente proporción: Torroba Hermanos, pesos 122,76; Emilio Liebis, pesos 18,00; Pedro Médici, pesos 35,00. Exp. G. 284-10, pesos 175,76 moneda nacional.

Total: pesos 1.205,01 moneda nacional.

SUELDOS Y GASTOS

145. Arrechea, Fidel y Juan Zarsa. — Sueldos y gastos como Jueces de Paz del Territorio de Misiones, a razón de pesos 80 moneda nacional y pesos 50 mensuales, respectivamente, en la proporción siguiente: Fidel Arrechea, 26 días de Noviembre de 1910, pesos 112,65; Juan Zarsa, Diciembre de 1910, pesos 130. Exp. C. 351-11, pesos 242,65 moneda nacional.

146. Cáceres Dr. Juan B. — Sueldos y gastos por 17 días de Noviembre de 1910, a razón de pesos 130 moneda nacional mensuales, como Juez de Paz de Formosa. Exp. G. 233-11, pesos 73,65 moneda nacional.

147. Diana Angel F. — Sueldo como Prosecretario del Juzgado Letrado del Neuquen, por 10 días de Diciembre de 1910, a razón de pesos 150 moneda nacional mensuales. Exp. J. 509-11, pesos 45,00 moneda nacional.

148. Figueroa Genaro. — Sueldo y gasto por 28 días de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre de 1909, como Juez de Paz del Chubut, a razón de pesos 130 moneda nacional mensuales. Exp. G. 275-10, pesos 381,33 moneda nacional.

149. Flores, Precilla Dr. Alfredo. — Diferencia de sueldo entre el cargo de Defensor de Menores e Incapaces del Juzgado de San Juan ($ 250 m/n de c/l), y el de Juez del mismo Tribunal ($ 1.000 m/n), que desempeñó durante el mes de Septiembre de 1910. Exp. D. 32-11, pesos 750,00 moneda nacional.

150. Lora Luis. — Su sueldo como Celador de la Cárcel de Choele-Choel, por 25 días del mes de Diciembre de 1910, a razón de pesos 60 moneda nacional mensuales. Exp. G. 153-11, pesos 50,00 moneda nacional.

151. López Hernández Ramón. — Diferencia de sueldos entre el cargo de Defensor de Menores del Juzgado Letrado del Neuquen ($ 150 m/n), y el de Fiscal del mismo Tribunal (pesos 350 m/n), que desempeñó interinamente desde el 3 de Septiembre de 1910 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a razón de pesos 200 moneda nacional mensuales. Exp. C. 393-11, pesos 786,66 moneda nacional.

152. Mancebo Marcos. — Sueldo y gastos como Juez de Paz suplente de Valcheta, (Río Negro), por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1909, a razón de pesos 130 moneda nacional mensuales. Exp. M. 402-10, pesos 390,00 moneda nacional.

153. Rodríguez Rafael. — Sueldo y gastos como Juez de Paz suplente de Santa Cruz (Territorio del mismo nombre), durante ocho meses y 24 días del año 1910, a razón de pesos 130 moneda nacional mensuales. Exp. R. 187-10, pesos 1.144,00 moneda nacional.

154. Serú Pablo. — Sueldo y gastos, como Juez de Paz de Bernasconi, (Pampa Central), por los meses de Julio y Agosto de 1906, 15 días de Abril de 1907, a pesos 110 moneda nacional mensuales. Exp. S. 228-10, pesos 275,00 moneda nacional.

155. Sosa Juan Pío. — Sueldo y gastos como Juez de Paz suplente de Puerto Bermejo, (Chaco), por Octubre de 1910. Exp. G. 328-11, pesos 130,00 moneda nacional.

156. Troncoso Diógenes. — Gastos

como Juez de Paz del Departamento «El Aguilar», (Pampa Central), por Octubre y Noviembre de 1910. Exp. G. 466-11, pesos 100,00 moneda nacional.

157. Villar Régulo A. — Sueldo como Escribiente del Juzgado de Comercio del Dr. Angel M. Casares, por 7 días de Febrero de 1910, a pesos 120 moneda nacional mensuales. Exp. C. 212-11, pesos 28,00 moneda nacional.

Total: pesos 4.396,31 moneda nacional.

VARIOS

158. Bossio y Camuyrano. — Por diferencias de precio de la papa provista a la Penitenciaría Nacional durante el año 1910. Exp. P. 426-10, pesos 3.546,59 moneda nacional.

159. A los mismos. — Id., íd., íd., a la Prisión Nacional, desde el 10 de Mayo al 27 de Octubre de 1910. Expediente P. 19-11, pesos 3.938,45 moneda nacional. — Suma: pesos 7.485,04 moneda nacional.

160. Dellepiane Héctor. — Importe de obras de salubridad por el tercer trimestre de 1910, pesos 262,50, e impuestos municipales de Enero a Diciembre del mismo año, de la propiedad Avenida de Mayo 1157 y Rivadavia 1158, arrendada por el Gobierno. Exp. D. 119-10, pesos 380,00 moneda nacional.

161. Juzgado Letrado del Chubut. — Reintegro al Prosecretario Sr. Erminio Monighetti, del mismo Tribunal, por gastos efectuados y pagados de su propio peculio, al proceder al traslado de dicho Juzgado a Gaimán. Año 1908. Exp. J. 1173-10, pesos 124,00 moneda nacional.

162. Al mismo. — Para pagar al Director del Hospital del Buen Pastor en Rawson, por estadía y curación en ese Establecimiento, durante 102 días del procesado Juan Martínez que falleció el 30 de Septiembre de 1910. Exp. J. 1190-10, pesos 560,00 moneda nacional.

163. «La Razón». — Por un aviso de licitación. Año 1910. Exp. L. 143-10, pesos 210,00 moneda nacional.

Total: pesos 8.759,04 moneda nacional.

Total general: pesos 112.346,27 moneda nacional.

APENDICE

HONORARIOS

1a Chayla César. — Honorarios como Fiscal ad hoc en varias causas, ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz. Año 1910. Exp. J. 55-11, pesos 615,00 moneda nacional.

Total: pesos 615,00 moneda nacional.

JUBILACIÓN

2a Rodríguez Dr. Pablo Julio. — Jubilación según Ley Nº 5582, por Octubre de 1910. Exp. R. 81-11, pesos 1.100,00 moneda nacional.

Total: pesos 1.100,00 moneda nacional.

PASAJES Y FLETES

3a Delfino Hnos. A. M. (Compañía Hamburgo Sudamericana de Navegación a Vapor). — Pasajes. Año 1910. Expediente C. 190-11, pesos 55,00 moneda nacional.

4a Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Pasajes. Año 1910. Expediente F. 36-11, pesos 14,83 moneda nacional.

5a Ferrocarril Central Norte. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 15-11, pesos 47,76 moneda nacional.

6a Ferrocarril Noroeste Argentino. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 26-11, pesos 148,80 moneda nacional.

7a Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 88-11, pesos 16,80 moneda nacional.

8a Ferrocarril del Sud. — Pasajes. Año 1910. Exp. F. 43-11, pesos 48,88 moneda nacional.

Total: pesos 1.271,67 moneda nacional.

SUELDOS Y GASTOS

9a Tabossi Lucio. — Sueldos y gastos como Juez de Paz de Puerto Deseado, (Santa Cruz), desde el 7 de Octubre al 19 de Noviembre de 1910, a razón de pesos 30 moneda nacional mensuales. Exp. T. 311, pesos 186,33 moneda nacional.

Total: pesos 186,33 moneda nacional.

Total general: pesos 3.173,00 moneda nacional.

Total de Justicia: pesos 115.519,27 moneda nacional.

INSTRUCCION PUBLICA

AFIRMADO

164. Bianchi Eduardo A. — Adoquinado con su cordón correspondiente de la calle 9 de Julio, entre las de Junín y Santiago del Estero, en la ciudad de Santa Fe, frente al edificio de la Escuela Regional de la misma ciudad. Año 1910. Exp. B. 139-10, pesos 5.240,86 moneda nacional.

165. Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Para abonar a la Intendencia Municipal de esa ciudad el importe del afirmado de «Macadám», colocado en la calle Junín, frente al edificio que ocupa ese Establecimiento. Año 1910. Exp. 2a 76-10, pesos 792,22 moneda nacional.

Total: pesos 6.033,08 moneda nacional.

ALQUILERES

166. Canata Juan F. — Alquileres del edificio de su propiedad ocupado por el Colegio Nacional de Bahía Blanca, correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre de 1910. Expediente C. 553-10, pesos 6.000,00 moneda nacional.

167. Colegio Nacional de Buenos Aires. (Central). Id por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910, a pesos 320 moneda nacional mensuales. Exp. 1a 29-11, pesos 960,00 moneda nacional.

168. Colegio Nacional de Mercedes. (Buenos Aires). Id. de casa y plaza de ejercicios físicos, por Diciembre de 1910. Exp. 1a 15-11, pesos 300,00 moneda nacional. — Id. de la plaza de ejercicios físicos, por Octubre y Noviembre de 1910. Exp. 1a 15-11, pesos 200,00 moneda nacional. — Suma pesos 500,00 moneda nacional.

169. Colegio Nacional del Rosario. Id. del terreno destinado a ejercicios físicos, por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910, a pesos 200,00 moneda nacional mensuales. Exp. 1a 36-11, pesos 600,00 moneda nacional.

170. Colegio Nacional de Tucumán. Id. de casa propiedad del Sr. Pedro Alvarez, por Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910, a pesos 250,00 moneda nacional mensuales. Exp. 1a 26-11, pesos 750,00 moneda nacional.

171. Comisión Nacional de Bellas Artes. Id. de casa por Octubre a Diciembre de 1910. Exp. C. 474-11, pesos 600,00 moneda nacional.

172. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Id. de casa, por Noviembre y Diciembre de 1910. Expediente C. 452-11, pesos 660,00 moneda nacional.

173. Escuela Normal de Maestras de Corrientes. Id. de casa por Mayo, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910. Casa Catamarca 640 (Del doctor Soler) a pesos 250,00 moneda nacional mensuales, pesos 1000,00, Casa del Consejo S. de Educación a pesos 300,00 moneda nacional mensuales, Expediente 2a 12-11, pesos 1.200,00 moneda nacional. — suma, pesos 2.200,00 moneda nacional.

174. Escuela Normal Mixta de Mercedes. (Corrientes). Id. por Noviembre y Diciembre de 1909. Casa de Julio Pessini, a pesos 250,00 moneda nacional mensuales, pesos 500,00. Casa de la sucesión Cabral, a pesos 150,00 moneda nacional mensuales. Exp. 2a 2-11, pesos 300,00 moneda nacional. — Suma: pesos 800,00 moneda nacional.

175. Escuela Normal Mixta de Pergamino. Id. de la casa del Sr. José G. Mag, por Octubre y Diciembre, a pesos 150,00 moneda nacional mensuales. Exp. 2a 20-11, pesos 300,00 moneda nacional.

176. Escuela Normal Regional de Catamarca. Diferencia de alquileres de la casa de la Sra. Julia Rizo de Castro, por 15 días de Septiembre, Octubre y Noviembre de 1906 y Noviembre de 1908. Exp. 2a 67-10, pesos 245,00 moneda nacional.

177. Escuela Normal Mixta de Posadas. (Misiones). Id. por las siguientes propiedades: casa del Sr. Raimundo Fernández, por Octubre a Diciembre de 1910, a pesos 70,00 moneda nacional mensuales, pesos 210,00. — Casa del Sr. Vicente Gentilo, por Julio a Diciembre de 1910, a pesos 50,00 moneda nacional mensuales. Exp. 2a 2-11, pesos 300,00 moneda nacional. — Suma: pesos 510,00 moneda nacional.

178. Escuela Normal Mixta de Rosario de la Frontera. (Salta). Id. de casa de propiedad de la Sra. Adela G. Güemes, desde el 1º de Marzo a 31 de Diciembre de 1910, a razón de pesos 150,00 moneda nacional mensuales. Exp. 2a 4-11, pesos 1.500,00 moneda nacional.

179. Escuela Normal Mixta de Santa Rosa de Toay. (Pampa Central). Id. de casa, desde Enero a Diciembre de 1910, a pesos 150,00 moneda nacional mensuales. Exp. 2a 3-11, pesos 1.800,00 moneda nacional.

180. Escuela Normal de Educación Física. Id. de casa por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. 2a 51-11, pesos 200,00 moneda nacional.

181. Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital. Id. de casa, por Octubre a Diciembre de 1910, a pesos 200,00 mensuales. Exp. 2a 115-11, pesos 600,00 moneda nacional.

182. A la misma. Id., de un terreno anexo a la Escuela. (Crámer 2394), por Agosto y Septiembre de 1909. Expediente 2a 565-10, pesos 200,00 moneda nacional. — Suma: pesos 800,00 moneda nacional.

183. Instituto de Altos Estudios Comerciales. Id. de la casa Viamonte 666, por Octubre a Diciembre de 1910, a razón de pesos 1.300,00 moneda nacional mensuales. Exp. 2a 153-11, pesos 3.900,00 moneda nacional.

Total: pesos 29.925,00 moneda nacional.

HONORARIOS

184. May, José G. — Reintegro a su favor de la mitad de los honorarios cobrados por el Escribano Bernardo Trérito, por la escritura del contrato celebrado entre el Sr. May, propietario de la casa ocupada por la Escuela Normal Mixta de Pergamino y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y que pagó de su peculio. Año 1910. Exp. 2a 239-10, pesos 100,00 moneda nacional.

Total: pesos 100,00 moneda nacional.

JUBILACIÓN

185. Farnesi, Josefina B. de. Importe de su jubilación por el mes de Diciembre de 1910. Exp. C. 460-11, pesos 60,00 moneda nacional.

Total: pesos 60,00.

MOBLAJE

186. Escuela Normal de Maestras Número 6 de la Capital. Cuenta por muebles adquiridos en la casa Juan y José Drysdale y Cía, durante el año 1909. Exp. 2a 359-10, pesos 575,00 moneda nacional.

187. Thomson y Cía. H. O. Cuenta por muebles provistos al Ministerio de Justicia, durante el año 1910. Expediente T. 35-10, pesos 321,00 moneda nacional.

Total: pesos 896,00 moneda nacional.

OBRAS DE EDIFICACIÓN ESCOLAR

(Certificados)

188. Arch Enrique. Certificados sin por trabajos adicionales ejecutados en el Colegio Nacional de Catamarca, durante el año 1906. Exp. A. 92-08, pesos 6.579,31 moneda nacional.

189. Mariani y Cía., Zacarías. Certificado Nº 22, obras ejecutadas en la Escuela Industrial de la Nación hasta el 31 de Mayo de 1910. Expediente M. 546-10, pesos 18.716,77 moneda nacional.

Total: pesos 25.296,08 moneda nacional.

OBRAS VARIAS

(Refacciones, instalaciones, etc.)

190. Colegio Nacional del Uruguay. Para pago da las siguientes cuentas, año 1910: A la Municipalidad, por servicios sanitarios, pesos 129,00 moneda nacional. — A Juan Fonocchio, por madera provista para los talleres de trabajo manual, pesos 192,00 moneda nacional. — A Domingo Jannielli y Hno., por reposición de vidrios y aulas del Colegio, arreglo de cañerías, y etc., pesos 55,30 moneda nacional. — A Rafael Suárez, refacciones, pintura, etc., de las letrinas del Colegio. Exp. 6-11, pesos 40,00 moneda nacional. — Suma: pesos 416,30 moneda nacional.

191. Escuela Nacional de Comercio de Tucumán. Para pago de las siguientes cuentas, año 1910: a Tirbutt y Cía., por instalación de luz eléctrica y campanillas, pesos 771,00 moneda nacional.

A. J. Barber Frías. Por instalación de 3 persianas. Exp. 2a 173-10, pesos 105,00 moneda nacional. — pesos 876,00 moneda nacional.

192. Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital. Para pago de las siguientes cuentas. Año 1910: a José Iglesias, por instalaciones de luz eléctrica, trabajos de albañilería, etc., pesos 1.576,00 moneda nacional. — A Nazareno Pignatelli, por obras de carpintería. Exp. 2a 108-10, pesos 640,00 moneda nacional. — pesos 2.216,00 moneda nacional.

193. Escuela Normal Mixta de Mercedes. (Buenos Aires). Para abonar a Luis Colombo el lavado y barnizado de las celosías y puertas de esa Escuela. Año 1910. Exp. 2a 400-10, pesos 970,00 moneda nacional.

194. Escuela Normal Mixta de Pehuajó. Para abonar a los Sres. Scott y Gaggero el importe de las instalaciones para el alumbrado eléctrico de ese Establecimiento y de una lámpara de proyecciones luminosas. Año 1910. Exp. 2a 396-10, pesos 300,00 moneda nacional.

195. Escuela Normal Mixta de San Pedro. Para abonar al Sr. Vicente Pagano, el importe de varias refacciones e instalaciones de luz eléctrica en el edificio de esa Escuela, año 1910. Expediente 2a . 58-10, pesos 3.700,00 moneda nacional.

196. A la misma. Para abonar al Sr. Vicente Pagano el importe de colocación de puertas, varias refacciones, etc., en la citada Escuela. Año 1910. Exp. 2a 172-10, pesos 570,00 moneda nacional. — pesos 4.270,00 moneda nacional.

197. Escuela Normal de Profesores de la Capital. Para abonar al señor Lorenzo Cecchin, el importe de blanqueo y trabajos de pintura en general, efectuados en el edificio que ocupa la Escuela. Año 1910. Expediente 2a 34-10, pesos 6.570,00 moneda nacional.

198. Escuela Normal Rural Mixta de Posadas. Para abonar al Sr. Luis Daries el importe de las instalaciones eléctricas efectuadas en esa Escuela. Año 1910. Exp. 2a 39-10, pesos 220,00 moneda nacional.

199. Instituto Nacional del Profesorado Secundario. Para pago de las siguientes cuentas: a Antonio Puggiarelli, por instalación de servicio de agua corriente y gas, pesos 450,00 moneda nacional. — A José Mazucchilli, por construcción de una claraboya. Exp. 1a 7-11, pesos 411,00 moneda nacional. — Suma: pesos 861,00 moneda nacional.

200. Al mismo. Para íd. íd., A los Sres. Rigoli Hnos. Por instalaciones eléctricas en el gabinete de física, pesos 460,00 moneda nacional. — A la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad. Por luz. Exp. 1a 52-11, pesos 220,00 moneda nacional. — Suma: pesos 680,00 moneda nacional.

201. Al mismo. Para íd. íd. Al Sr. H. D. Früchtenicht, por instalaciones eléctricas en el edificio del Instituto, Valentín Gómez 555. Año 1910. Exp. 1a 53-11, pesos 1.055,00 moneda nacional. — Suma: pesos 2.596,00 moneda nacional.

202. Mazza Francisco. Por trabajos mecánicos ejecutados en el Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba, durante los meses de Junio a Octubre de 1908. Exp. M. 507-10, pesos 667,10 moneda nacional.

Total: pesos 19.101,40 moneda nacional.

OBRAS DE SALUBRIDAD

203. Escuela Normal Mixta de Gualeguay. Para abonar a la Municipalidad de esa ciudad, el importe de dos servicios de carros atmosféricos, efectuados en esa Escuela el 29 de Mayo y 4 de Junio de 1909. Exp. 2a 9-11, pesos 54,00 moneda nacional.

204. Obras de Salubridad de la Nación. Dirección General de. Por servicios de agua y cloacas, prestados a la casa calle Alsina Nº 1552 (altos), ocupada por la Academia Nacional de Bellas Artes, desde el 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1909, a pesos 70,00 moneda nacional mensuales. Exp. D. 142-10, pesos 630,00 moneda nacional.

205. A la misma. Por arreglo de las cañerías de aguas corrientes, inodoros, etc., de la casa calle Bolívar Nº 1235, ocupada por la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital. Año 1910. Exp. O. 56-10, pesos 326,22. — Suma: pesos 956.22 moneda nacional.

Total: pesos 1.010.22 moneda nacional.

PASAJES Y FLETES

206. Delfino y Hno. A. M. Pasajes. Año 1910. pesos 397,00 oro. Exp. D. 107-10, pesos 902,27 moneda nacional.

207. A los mismos. Id. Año 1910. pesos 201 oro. Exp. D. 140-10, pesos 456,82 moneda nacional.

208. A los mismos, pesos 201,00 oro. Exp. D. 150-10, pesos 456.82 moneda nacional. — Suma: pesos 1.815,91 moneda nacional.

209. «Expreso Villalonga». Compañía Nacional de Transportes. Fletes. Año 1909. Exp. E. 45-09, pesos 382,55 moneda nacional.

210. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 28-10, pesos 105,00 moneda nacional.

211. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 37-10, pesos 335,30 moneda nacional.

212. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 42-10, pesos 139,90 moneda nacional.

213. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 44-10, pesos 330,00 moneda nacional.

214. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 47-10, pesos 227,20 moneda nacional.

215. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 50-10, pesos 100,00 moneda nacional.

216. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 54-10, pesos 87,50 moneda nacional.

217. A la misma. Id. Año 1910. Expediente E. 55-10, pesos 13,60 moneda nacional.

218. A la misma. Id. Año 1910. Expediente 2ª 644-10, pesos 304,20 moneda nacional. — Suma: pesos 2025,25 moneda nacional.

219. Ferrocarril Argentino del Norte. Pasajes. 1907. Exp. F. 69-10, pesos 9,12 moneda nacional.

220. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 110-10, pesos 105,75 moneda nacional.

221. Al mismo. Id. íd. Año 1910. Exp. F. 198-10, pesos 108,24 moneda nacional.

222. Al mismo. Pasajes. Año 1910. Exp. F. 213-10, pesos 46,14 moneda nacional.

223. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 287-10, pesos 23,50 moneda nacional.

224. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 289-10, pesos 198,44 moneda nacional.

225. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 189-11, pesos 5,73 moneda nacional.

226. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 194-11, pesos 24,78 moneda nacional.

227. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 213-11, pesos 62,05 moneda nacional.

228. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 252-11, pesos 77,86 moneda nacional.

229. Al mismo. Pasajes. Año 1910. Exp. F. 287-11, pesos 47,90 moneda nacional. — Suma: pesos 709,51 moneda nacional.

230. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Pasajes. Año 1907. Expediente F. 263-10, pesos 30,95 moneda nacional.

231. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 97-11, pesos 232,15 moneda nacional.

232. Al mismo. Id., íd. Año 1910. Exp. 146-10, pesos 187,52 moneda nacional.

233. Al mismo. Id., íd. Año 1910. Exp. F. 187-10, pesos 707,69 moneda nacional.

234. Al mismo. Telegramas. Año 1910. Exp. F. 203-10, pesos 20,44 moneda nacional.

235. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 216-10, pesos 126,41 moneda nacional.

236. Al mismo. Id., íd. Año 1910. Exp. F. 225-10, pesos 257,65 moneda nacional.

237. Al mismo. Pasajes. Año 1910. Exp. F. 226-10, pesos 55,11 moneda nacional.

238. Al mismo. Id. Año 1910. Expediente F. 239-10, pesos 29,73 moneda nacional.

239. Al mismo. Id. Año 1910. Expediente F. 243-10, pesos 232,66 moneda nacional.

240. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 257-10, pesos 46,91 moneda nacional.

241. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 266-10, pesos 44,64 moneda nacional.

242. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1909. Exp. F. 4-11, pesos 43,04 moneda nacional.

243. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 190-11, pesos 76,61 moneda nacional.

244. Al mismo. Pasajes. Año 1910. Exp. F. 195-11, pesos 53,10 moneda nacional.

245. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 205-11, pesos 64,17 moneda nacional.

246. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 235-11, pesos 71,34 moneda nacional. — Suma: pesos 2.280,12 moneda nacional.

247. Ferrocarril Central Argentino. Pasajes. Año 1907. Exp. F. 312-07, pesos 284,00 moneda nacional.

248. Al mismo. Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 105-10, pesos 1.919,61 moneda nacional.

249. Al mismo. Id., íd. Año 1910. Exp. F. 337-10, pesos 1.402,68 moneda nacional.

250. Al mismo. Id., íd. Año 1910. Exp. F. 177-10, pesos 850,62 moneda nacional.

251. Al mismo. Id., íd. Año 1910. Exp. F. 210-10, pesos 7.414,30 moneda nacional.

252. Al mismo. Fletes. Año 1910. Exp. F. 247-10, pesos 774,15 moneda nacional.

253. Al mismo. Pasajes. Año 1910. Exp. F. 208-11, pesos 3.226,97 moneda nacional. — Suma : pesos 15.872,34 moneda nacional.

254. Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Pasajes y fletes. Año 1910. Expediente F. 221-10, pesos 57.19 moneda nacional.

255. Ferrocarril Central de Córdoba.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 76-10, pesos 180.80 moneda nacional.

256. Al mismo.—Pasajes. Año 1910. Exp. F. 90-10, pesos 97.60 moneda nacional.

257. Al mismo.—Pasajes. Año 1910. Exp. F. 194-10, pesos 2122.16 moneda nacional.

258. Al mismo.— Fletes. Año 1910. Exp. F. 204-10, pesos 120.73 moneda nacional.

259. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 219-10, pesos 501.05 moneda nacional.

260. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 228-10, pesos 15.43 moneda nacional.

261. Al mismo.— Id. Año 1910. Expediente F. 229-10, pesos 10.90 moneda nacional.

262. Al mismo.—Id. Año 1910. Expediente F. 253-10, pesos 9.92 moneda nacional.

263. Al mismo. Pasajes. Año 1910. Exp. F. 261-10, pesos 33.20 moneda nacional.

264. Al mismo.— Fletes, Año 1910. Exp. F. 273-10, pesos 87.40 moneda nacional.

265. Al mismo.— Pasajes. Año 1910. Exp. F. 283-10, pesos 31.90 moneda nacional.

266. Al mismo.— Pasajes. Año 1910. Exp. F. 196-11, pesos 30.85 moneda nacional.

267. Al mismo. — Id. Año 1910. Exp. F. 204-11, pesos 25.48 moneda nacional.

268. Al mismo. — Id. Año 1910. Exp. F. 229-11, pesos 29.25 moneda nacional.—Suma, pesos 3.296.67 moneda nacional.

269. Ferrocarril Central Norte.— Pasajes y fletes, Año 1910. Exp. F. 197-10, pesos 27.08 moneda nacional.

270. Al mismo.—Pasajes. Año 1910. Exp. F. 248-10, pesos 519.13 moneda nacional.

271. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 175-11, pesos 21.01 moneda nacional.

272. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 193-11, pesos 41.47 moneda nacional.

273. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 212-11, pesos 85.71 moneda nacional.

274. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 219-11, pesos 44.89 moneda nacional.

275. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 254-11, pesos 27.19 moneda nacional.—Suma, pesos 766.48 moneda nacional.

276. Ferrocarril Córdoba y Rosario.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 215-10, pesos 232.10 moneda nacional.

277. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 230-10, pesos 10.65 moneda nacional.

278. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 177-11, pesos 12.35 moneda nacional.—Suma, pesos 255.10 moneda nacional.

279. Ferrocarril de Entre Ríos.— Pasajes. Año 1910. Exp. F. 39-10, pesos 70.98 moneda nacional.

280. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1909. Exp. F. 94-10, pesos 157.68 moneda nacional.

281. Al mismo. — Id. Año 1910. Exp. F. 132-10, pesos 80.42 moneda nacional.

282. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 191-10, pesos 57.03 moneda nacional.

283. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 212-10, pesos 242.43 moneda nacional.

284. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 242-10, pesos 67.69 moneda nacional.

285. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 286-10, pesos 39.80 moneda nacional.

286. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 207-11, pesos 57.13 moneda nacional.—Suma, pesos 772.55 moneda nacional.

287. Ferrocarril Noroeste Argentino.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. 134-10, pesos 131.64 moneda nacional.

288. Al mismo. — Id. íd. Año 1910. Exp. F. 184-10, pesos 154.95 moneda nacional.

289. Al mismo. — Id. íd. Año 1910. Exp. F. 259-10, pesos 153.15 moneda nacional.

290. Al mismo. — Id. íd. Año 1910. Exp. F. 209-11, pesos 111.67 moneda nacional.—Suma, pesos 551.41 moneda nacional.

291. Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Pasajes y fletes. Año 1910. Expediente. F. 129-10, pesos 289.79 moneda nacional.

292. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 130-10, pesos 500.37 moneda nacional.

293. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 183-10, pesos 88.85 moneda nacional.

294. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 209-10, pesos 823.68 moneda nacional.

295. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 227-10, pesos 95.73 moneda nacional.

296. Al mismo.— Id., íd. Año 1910. Exp. F. 260-10, pesos 333.04 moneda nacional.

297. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 271-10, pesos 160.69 moneda nacional.

298. Al mismo. —Fletes. Año 1910. Exp. F. 179-11, pesos 72.16 moneda nacional.

299. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 197-11, pesos 147.16 moneda nacional.

300. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 232-11, pesos 23.44 moneda nacional.—Suma, pesos 2.524.91 moneda nacional.

301. Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires.—Pasajes. Año 1910. Expediente F. 211-10, pesos 6.45 moneda nacional.

302. Ferrocarril de Santa Fe.— Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 201-10, pesos 91.45 moneda nacional.

303. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 176-11, pesos 9.94 moneda nacional.

304. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 210-11, pesos 17.55 moneda nacional.—Suma, pesos 118.94 moneda nacional.

305. Ferrocarril del Sur. —Pasajes y fletes. Año 1908. Exp. F. 252-08, pesos 115.38 moneda nacional.

306. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 121-10, pesos 365.68 moneda nacional.

307. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 142-10, pesos 308.68 moneda nacional.

308. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 171-10, pesos 115.86 moneda nacional.

310. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 231-10, pesos 114.75 moneda nacional.

311. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 254-10, pesos 85.85 moneda nacional.

312. Al mismo. — Id., íd. Año 1910. Exp. F. 277-10, pesos 38.55 moneda nacional.

313. Al mismo.—Fletes. Año 1910. Exp. F. 184-11, pesos 79.10 moneda nacional.

314. Al mismo.—Pasajes y fletes. Año 1910. Exp. F. 220-11, pesos 81.61 moneda nacional.—Suma, pesos 1.465.21 moneda nacional.

315. Ferrocarril Trasandino Argentino. —Pasajes. Año 1910. Exp. F. 214-11, pesos 39.50 moneda nacional.

316. La Mala Real Inglesa.—Pasajes. Año 1910. Exp. L. 93-10, pesos 445.72 moneda nacional.

317. Lloyd Italiano.— Pasajes. Año 1910, pesos 170 oro. Exp. L. 89-10, pesos 386.36 moneda nacional.

318. Mihanovich Nicolás. — Pasajes. Año 1909. Exp. M. 331-10, pesos 6.940.65 moneda nacional.

319. Al mismo. — Id. Año 1910. Exp. M. 494-10, pesos 499.40 moneda nacional.

320. Al mismo. — Id. Año 1910. Exp. M. 496-10, pesos 1.622.05 moneda nacional.

321. Al mismo.—Pasajes. Año 1910. Exp. M. 34-11, pesos 2.802.90 moneda nacional.

322. Al mismo. — Id. Año 1910. Exp. M. 37-11, pesos 82.80 moneda nacional.—Suma, pesos 11.947.80 moneda nacional.

323. Sarsotti Carlo.—Pasajes Año 1910. Exp. S. 157-10, pesos 150.00 moneda nacional.

Total: pesos 45.488.43 moneda nacional.

PUBLICACIONES

324. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.—Saldo que se le adeuda por la impresión de las obras completas del Dr. Nicolás Avellaneda. Año 1910. Exp. C. 458-11, pesos 500.16 moneda nacional.

325. Sesé Joaquín, por 300 ejemplares de cada una de las entregas 3ª, 24ª de las «Actas Inéditas de los Congresos Históricos de los años 1816 al 1826», a razón de pesos 1.50 m/l cada una. Año 1910. Exp. S. 137-10, pesos 9.900.00 moneda nacional.

Total: pesos 10.400.16 moneda nacional.

SUELDOS Y GASTOS

326. Angel Arturo.—Sueldo como ex Ayudante de gabinete del Colegio Nacional «Mariano Moreno», por los meses de Marzo a Julio de 1909, a razón de pesos 60 moneda nacional mensuales. Exp. 1ª. 14-10, pesos 300 moneda nacional.

327. Bustos Eusebio R.—Sueldo como profesor de Aritmética del Colegio Nacional de Córdoba, desde el 8 de Marzo al 8 de Junio de 1909. Expediente U. 70-10, pesos 540 moneda nacional.

328. Cerruti Tomás.—Sueldo como profesor de Ciencias Naturales de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital, 15 días de Julio y 24 días de Septiembre de 1910. Exp. 2ª. 50-11, pesos 222.30 moneda nacional.

329. Colombo Berra, Juan J.—Sueldo como profesor de Literatura y Castellano en la Escuela Nacional de Comercio del Rosario, por todo el año de 1910, a razón de pesos 180 moneda nacional mensuales. Exp. 2ª. 638-10, pesos 2.160.00 moneda nacional.

330. Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Alquiler por Noviembre y Diciembre de 1910. Exp. C. 453-11, pesos 1.000.00 moneda nacional.

331. Delgado Sara, Beatriz Serrey y Enriqueta Forcada. Alumnas becadas de la Escuela Normal de Maestras de Salta, su asignación por Diciembre de 1910, a razón de pesos 25 moneda nacional mensuales. Exp. 2ª. 5-11, pesos 75.00 moneda nacional.

332. Duflós Florio. Sueldo como Encargado de los enseres y útiles del internado suprimido en la Escuela Normal Regional de San Luis, durante 6 meses y 26 días del año de 1910, a razón de pesos 50 moneda nacional mensuales. Exp. 2ª. 40-10, pesos 343.16 moneda nacional.

333. Enrique Pedro P.—Sueldo liquido como profesor de Castellano en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, por Diciembre de 1910. Exp. 2ª. 44-11, pesos 171.00 moneda nacional.

334. Escuela Normal Mixta del Azul. —Para luz eléctrica, por los meses de Octubre a Diciembre de 1910, a pesos 100 moneda nacional de curso legal mensuales. Exp. 2ª. 19-11, pesos 300.00.

Florentino, Francisco.—(véase número 338).

Forcada Enriqueta.—(véase Nº 331).

335. Galzain Enrique de.—Servicios extraordinarios como profesor de Francés en la Escuela Normal de Maestras de Mercedes de San Luis, durante todo el año de 1909. Exp. 2ª. 118-09, pesos 1.360.00 moneda nacional.

Gauna Florentina.—(véase Nº 342).

336. Ghiglazza Desio.—Sueldo como bibliotecario en la Escuela Superior Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe, desde Mayo a Diciembre de 1910, a razón de pesos 60 moneda nacional

curso legal mensuales. Exp. 2a. 158-11, pesos 480.00 moneda nacional.

337. Hilton Mercy y Ovidio Martínez.—Sueldo como profesores de Inglés, sustitutos en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, por los meses de Septiembre a Diciembre de 1910, a pesos 170 cada uno y pesos 630 a cada uno. Exp. 1a. 6-11, pesos 1.360.00 moneda nacional.

338. Ibáñez Arteno, Martín Munuce y Francisco Florentino.—Sueldos como profesores de Ciencias y Letras del Colegio Nacional del Rosario, por 10 días de Diciembre de 1910, a razón de pesos 180 moneda nacional mensuales a cada uno. Exp. 1a. 40-11, pesos 180.00 moneda nacional.

339. Leyba Gabriel.—Sueldo como Sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, por 15 días de Diciembre de 1910, a razón de pesos 200 moneda nacional curso legal mensuales. Expediente O. 259-11, pesos 100.00 moneda nacional.

340. Martínez María Teresa.—Sueldo como Celadora en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba por 10 días de Agosto y los meses de Septiembre a Diciembre de 1910, a pesos 40 moneda nacional curso legal mensuales. Expediente H. 66-11, pesos 183.99 moneda nacional.

Martínez Ovidio. —(véase No 337).
Munuce Martín.—(véase No 338).

341. Peña Fernández María B.— Sueldos como Auxiliar de Secretaría en la Escuela Normal Mixta de Mercedes de San Luis, desde el 4 de Febrero hasta el 4 de Abril de 1910, a razón de pesos 60 moneda nacional mensuales. Exp. 2a. 4-11, pesos 120.00 moneda nacional.

342. Rodríguez Clodomira.—Beca por Noviembre y Diciembre de 1910, a pesos 25 moneda nacional mensuales, en la Escuela Normal de Corrientes, pesos 50.00 moneda nacional.

Florentina Gauna.—Sueldo como Regente de la misma Escuela por Diciembre de 1910. Exp. 2a. 15-11, pesos 250.00 moneda nacional.—Suma, pesos 300.00 moneda nacional.

343. Rojas Julio.—Sueldo líquido como profesor de Elementos de Comercio en la Escuela Industrial de la Nación, por Noviembre de 1910. Exp. 2a. 182-11, pesos 171.00 moneda nacional.

Serrey Beatriz.—(véase No 331).

Total: pesos 9.366.45 moneda nacional.

VARIOS

344. Bravo Santiago.—Reintegro del importe de los pasajes con cama de Río IV, a Lincoln, abonados de su peculio para ir a desempeñar un puesto que se le había designado en la Escuela Normal Mixta de esta última ciudad. Año 1910. Exp. 2a. 162-10, pesos 98.30 moneda nacional.

345. Colegio Nacional de Mendoza.—Para pago de las siguientes cuentas:

A Goldemberg y Cía., por provisión y colocación de alfombras, caminos, etc., pesos 128.61 moneda nacional.

Jaime Más, por artículos de escritorio. Exp. G. 56-10, pesos 110.00 moneda nacional.—Suma, pesos 238.61 moneda nacional.

346. Comisión Nacional de Bellas Artes.—Impuestos Nacionales durante el año 1910, pesos 840.00 moneda nacional.

Subsidio a Sara Raquel Rivas, por Diciembre de 1910. Exp. C. 455-11, pesos 50.00.—890.00 moneda nacional.

347. Díaz de Vivar Manuel.—Despacho de Aduana durante el año 1910. Exp. D. 97-10, pesos 2.019.33 moneda nacional.

348. Pratt y Cía Provisión de artículos y útiles para máquinas de escribir, con destino al Ministerio. Año 1908. Exp. P. 219-09, pesos 135.30 moneda nacional.

Total pesos 3.381.54 moneda nacional.

Total de I. Pública, pesos 143.458.36 moneda nacional.

RESUMEN

Departamento de Justicia pesos 115.519.27 moneda nacional.

Departamento de Instrucción Pública, pesos 143.458.36 moneda nacional.

Total general: pesos 253.977.63 moneda nacional.

Art. 2o Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3o Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo. Secret. del Senado. — *Alejandro Sorondo* Secret. de la C. de D.D.

Registrada bajo el No 8939.

—

Buenos Aires, 8 de octubre de 1912.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Alta

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, estando comprendido el causante en las Leyes 2377 y 4707 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. en medicina D. Benjamín Castilla Sastre.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Alta

Buenos Aires, Octubre 1o de 1912.

Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése de alta en el Ejército, como Maestro de Banda de Guerra de Infantería, asimilado a Cabo 1o el profesional Nicolás Micelotta, quién prestará sus servicios en el II Batallón del Regimiento No. 5 de Infantería de Línea.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Convocatoria de los conscriptos de la clase de 1892

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Vistas las Leyes 4707, 5043 y decretos reglamentarios de las mismas y debiendo los Comandos de Regiones Militares proceder al sorteo de la clase de 1892 y demás ciudadanos de otras clases, que por cualquier causa deban entrar en el sorteo para prestar el servicio que les corresponda en la Armada o en el Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o Los Comandos de Regiones Militares dispondrán la convocatoria, reconocimiento médico, distribución y servicios de los conscriptos de la clase de 1892 que les corresponda prestar en la Armada o unidades del Ejército, de acuerdo con el siguiente cuadro:

REGIONES MILITARES	CONVOCATORIA		DISTRIBUCIÓN DEL CONTINGENTE EN LAS UNIDADES, CUERPOS E INSTITUTOS DEL EJÉRCITO.	POR UNIDAD	TOTALES
	ARMADA	EJÉRCITO			
I	716	3.893	R. 1.	500	
			R. 2.	300	
			R. 3.	500	
			R. 4.	300	
			A. 1.	308	
			G. 1.	300	
			R. Granad. a Cab. Talla 1.83 m. adelante. (B. M. 78-2a Parte 1910).	76	2.284
II	1.261	6.437	R. 5.	500	
			R. 6.	300	
			R. 7.	500	
			R. 8.	300	
			A. 2.	308	
			G. 2.	300	
			G. 6. F. C.	300	
			C. 2.	294	
			C. 3.	294	
			C. 8.	294	
			Ob. 1.	220	
			Esc. de Guerra	40	
			Comp. Adm.	60	
			Obr. Top.	100	
			Esc. de Cab.	80	
			R. Granad. a Cab. Talla 1.83 m. adelante. (B. M. 78-2a Parte 1910).	131	4.021
III	1.250	5.672	R. 9.	500	
			R. 10.	300	
			R. 11.	500	
			R. 12.	300	
			C. 6.	280	
			C. 7.	280	
			C. 9.	280	
			A. 3.	308	
			G. 3.	300	
			R. Granad. a Cab. Talla 1.83 m. adelante. (B. M. 78-2a Parte 1910).	103	3.151
IV	917	5.362	R. 13.	500	
			R. 14.	300	
			R. 15.	500	
			R. 16.	300	
			C. 4.	294	
			Grp. a. 1.	250	
			A. 4.	308	
			G. 4.	300	
			Esc. Rem.	60	
			R. Granad. a Cab. Talla 1.83 m. adelante; (B. M. 78-2a Parte 1910).	96	2.908
V	856	5.092	R. 17.	500	
			R. 18.	300	
			R. 19.	500	
			R. 20.	300	
			C. 5.	294	
			A. 5.	308	
			Grp. a. 2.	250	
			G. 5.	300	
			R. Granad. a Cab. Talla 1.83 m. adelante. (B. M. 78-2a Parte 1910).	94	2.846

Notas:

A los Regimientos de Infantería Impares, se les descontará a cada uno, quince conscriptos y a los Regimientos pares, nueve, del efectivo que les asigna el presente cuadro y los cuales deberán ser enviados directamente por los Distritos Militares a la Escuela de Tiro, para la remonta de la Compañía de Infantería de ese Instituto.

A los Regimientos 1, 2, 3, 4 y 5 de Artillería Montada, se les descontará a cada uno veintiocho hombres del efectivo que les asigna y en la misma forma que se dispone en el párrafo anterior, debiendo servir este personal para la remonta de la Batería Montada y Batería de Sitio de la expresada Escuela.

A los Regimientos 2, 3, 4, 5 y 8 de Caballería; se les descontará a cada uno catorce hombres del efectivo asignado y con los cuales se remontará la Batería de Ametralladoras de la misma, en la forma indicada en el primer párrafo.

Art. 2o Convócase para el día 3 de Enero de 1913, a los conscriptos de la clase de 1892, que por sorteo les hubiera tocado prestar sus servicios en la Armada, los cuales serán entregados a las autoridades que el Ministerio de Marina indique, en las localidades siguientes:

I Región Militar. Distritos Militares 1 2, 3, y 4. Al depósito de Marinería (Dársena Norte).

II Región Militar. Distritos Militares 13 y 14. Sub-Prefectura de San Nicolás.
Distritos Militares 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Arsenal del Río de La Plata.
Distritos Militares 22, 23, 24, 25, 26, 65 y 66 Arsenal del Puerto Militar.
Distrito Militar No 15 Depósito de Marinería. (Dársena Norte).

III Región Militar. Distritos Militares 33, 34, 35, 36, 37 y 38. Subprefectura de Rosario.
Distritos Militares 67, 27, 29, 31, 32, 39 y 40. Subprefectura de Paraná.
Distritos Militares 28 y 30. Subprefectura de Concordia.

IV Región Militar Distritos Militares 41, 42, 43 44 y 47. Córdoba (Capital).
Distritos Militares 45, 46, 48, 49, 50, 51 y 52 Villa Mercedes (San Luis).

V Región Militar. Distritos Militares 53 y 54. Catamarca (Capital).
Distritos Militares 55, 56, 57 y 58 Tucumán (Capital).
Distritos Militares 59, 60 y 61. Santiago del Estero (Capital).
Distritos Militares 62, 63 y 64. Salta (Capital).

Art. 3o Convócase para el día 1o de Marzo de 1913, a los conscriptos de la clase de 1892, de la III y V Región Militar y que hubieran sido designados para remontar los Regimientos 5, 6. 7 y 9 de Caballería de la División del Chaco, debiendo el Comando de esta División, proceder en la forma reglamentaria al relevo y licenciamiento definitivo de los conscriptos de la clase de 1891, dos meses despues de incorporados los de la clase de 1892, o sea el 1o de Mayo.

Art. 4o Convócase para el 1o de junio del mismo año, a los conscriptos de la clase de 1892, de todas las Regiones Militares, que por sorteo les hubiera correspondido el servicio del Ejército.

Art. 5o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Confirmado en su puesto a un Jefe de Distrito

Buenos Aires, Octubre 1o de 1912.

Habiendo pasado a situación de retiro el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase en el puesto de Jefe del Distrito Militar No 57 (Tucumán), al Teniente Coronel Sección Reserva D. Carlos Gorsse.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Dirección General de Arsenales de Guerra—Adquisición de materiales

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

De acuerdo con la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de

Guerra (A 15415), por la que solicita autorización para adquirir directamente de las usinas productoras, materiales para soldar, recocer y templar, destinados a los Talleres de dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a contratar, directamente con las usinas productoras y por intermedio de la Comisión de Armamentos en Europa, los materiales que se especifican en la planilla adjunta, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de un mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (1.550 m/n).

Art. 2º El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Item 3, Inciso 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

López Julián—Pensión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, a favor de la Señorita Julia López, hija legítima y soltera del extinto Mayor retirado D. Manuel P. López, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, inciso 4º y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado Título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 41, (Dean Funes), al Teniente Coronel Sección Reserva D. Benardino Martínez, procedente de la Lista de Retirados.

Art. 2º Comuníquese a Contaduria General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo pesonal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Maestro Armero del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, al profesional José Barillari, que actualmente presta sus servicios en el Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Atento el pedido formulado y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 52 (Lujan de Cuyo), al Mayor D. Arturo Guevara, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 61 (Santiago del Estero), al Mayor D. Enrique Bory, procedente del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 63 (Salta), al Mayor D. Francisco Filippi, procedente del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto la propuesta elevada por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocal para integrar la Junta de Excepciones del Distrito Militar Nº 53 (Catamarca), a D. Roberto Lascano, Intendente Municipal de aquella localidad, mientras persistan las causas previstas en el Inciso 3º, Artículo 68, Capítulo XII, Título I de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 30 (Concordia), al Teniente Coronel Sección Reserva D. Balbín Diaz, procedente de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 43 (Córdoba), al Teniente Coronel D. Juan A. Iturralde, procedente del Distrito Militar Nº 52 (Luján de Cuyo).

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto civil

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente Coronel de Sanidad retirado D. Vicente E. Núñez, el permiso que solicita para ocupar un puesto en el Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Teniéndose en cuenta lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, como Cirujano Dentista, al diplomado José Jacinto García, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso a dicho Cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, formulada por el Farmacéutico de 2ª Juan Aurelio Gazzolo,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Farmacéutico de 2ª Juan Aurelio Gazzolo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Arbanasich de Uglessich Bárbara. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Bárbara Arbanasich de Uglessich, solicita título de propiedad de la mitad S. E. del solar D, manzana Nº 136 del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, de la que es concesionaria de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio: atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Bárbara Arbanasich de Uglessich, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad S. E. del solar D, manzana Nº 136, del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Anello Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Anello, solicita título de propiedad de 11 metros, 10 centímetros, de frente por 50 metros de fondo, en el solar C, y 5 metros, 90 centímetros de frente, por 50 metros de fondo en el solar D, ambos de la manzana Nº 163, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, con la ubicación determinada en el croquis que figura a fs. 7, y

Considerando:

Que los solares de la referencia fueron concedidos en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a los señores Alejandro y Pedro Maso, respectivamente, habiendo el primero de los nombrados, transferido sus acciones y derechos al solar C, a D. Pedro Maso.

Que habiendo fallecido el Sr. Pedro Maso, se adjudicó judicialmente al heredero, D. Demetrio Maso, las fracciones por las cuales se solicita título de propiedad, las cuales transfirió a D. Dionisio Carranza con fecha 29 de Enero de 1899 y éste se las cedió al recurrente en 10 de Agosto de 1903.

Que siendo estas transferencias anteriores al Decreto de 25 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación y habiendo, por otra parte, comprobado la inspección practicada, que en esa tierra se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, y satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. Antonio Anello, adquirió las acciones y derechos de la tierra de que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Antonio Anello, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las siguientes fracciones: once metros diez centímetros de frente, por cincuenta metros de fondo, en el solar C, y cinco metros noventa centímetros de frente, por cincuenta metros de fondo, en el solar D, ambos de la manzana Nº 163, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, con la ubicación determinada en el croquis que figura a fs. 7; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Buldain Juan. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan Buldain, solicita título de propiedad del solar letra B, manzana número 48, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, y se le conceda en venta el solar letra A, de la citada manzana, y

Considerando:

Que el pedido del solar A, que formula el Sr. Buldain, no puede ser tomado en consideración, por hallarse dicho solar, conjuntamente con el D, de la referida manzana, afectados a la concesión otorgada a D. Miguel Delco, por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1909, quien no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que corresponde declarar la caducidad de esa concesión.

Que en el solar B de la citada manzana, la inspección ha comprobado que en él se han cumplido por el recurrente las obligaciones impuestas por la mencionada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio.

Por estas consideraciones, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares A y D de la manzana Nº 48, del pueblo «San Carlos de Ba-

riloche», en el Territorio del Río Negro, acordada a D. Miguel Deleo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que los ofrezca por el término de 90 días.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Buldain, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra B, manzana Nº 48, del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos, y para que formule el título correspondiente, que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Construcción de un estanque en el Vivero de La Rioja y de un muelle en la Escuela de Agricultura del Tigre.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Vistos los expedientes agregados en los que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice a construir un estanque o represa de riego en el Vivero de La Rioja, así como un muelle para embarque y desembarque en la Escuela de Agricultura del Tigre, y

Considerando:

Que según lo informado por la citada Dirección General, son de inmediata urgencia las construcciones a que se refieren los expedientes adjuntos, en el Vivero de La Rioja y Escuela de Agricultura del Tigre.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 13, inciso 3º, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para que proceda administrativamente a la construcción de un estanque o represa de riego en el Vivero de La Rioja, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, ($ 4.000 m/n), cantidad que deberá imputarse al anexo H, inciso 4, ítem 23, partida 1 del Presupuesto de 1911, mandado retener por Acuerdo General de Ministros de fecha 12 de Febrero del corriente año.

Art. 2º Autorízase asimismo a la citada Dirección General, para construir un muelle de embarque y desembarque en la Escuela de Agricultura del Tigre, de acuerdo con el presupuesto que corre agregado, presentado por el Sr. Elías Castets, el cual queda aceptado, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 4.425 m/n), así como de la un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n), para gastos de transporte de materiales, pasajes y manutención de los operarios, etc., cantidades que deberán imputarse al anexo H, inciso 4, ítem 20 del Presupuesto de 1911, retenido por acuerdo General de Ministros, de fecha 12 de Febrero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la repartición mencionada.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Tierras y Colonias. — *Muebles y artículos para la Oficina de Registros Personales y Reales, Títulos y Contratos.*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, acompaña varios presupuestos para la adquisición de muebles, útiles y demás artículos para la ampliación de la Oficina de Registros Personales y Reales, Títulos y Contratos; atento lo informado por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Tierras y Colonias, para adquirir, de acuerdo con los presupuestos que se expresan a continuación y que quedan aprobados, los muebles, útiles y demás artículos que se detallan, necesarios para la ampliación de la Oficina de Registros Personales y Reales, Títulos y Contratos, a cuyo efecto, podrá invertir hasta la suma de tres mil trescientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional:

Bash Hno., y Cía., una caja de hierro, pesos 605 moneda nacional.

Juan Saponti, tres armarios, pesos 1.055 moneda nacional.

Vicente Moglia y Cía., tres cristales, pesos 191 moneda nacional.

E. Lunet y Althabe, dos estufas, pesos 410 moneda nacional.

J. y J. Drysdale y Cía., muebles, pesos 455 moneda nacional.

J. y J. Drysdale y Cía., un escritorio, pesos 175 moneda nacional.

Barandell y Pini, mesas de dibujo, 118,50 moneda nacional.

Bernardini L. Pardo, ampliación instalación eléctrica, pesos 200 moneda nacional.

Gastos menores, pesos 67 moneda nacional. — Total, pesos 3.361,50 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al sobrante de la Ley Nº 8208, retenido por Acuerdo General de Ministros, de fecha 29 de Febrero del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General citada.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Refacciones en el edificio de la Escuela de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Siendo de inmediata necesidad proceder a la reparación y pintura de los edificios de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán; atentas las razones de urgencia, invocadas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para la realización de este trabajo, y de conformidad con lo establecido por el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de Enseñanza Agrícola, a efectuar administrativamente, los trabajos de refacción y pintura a que se refiere este expediente, en los edificios de la Escuela de Arboricultura y Sacaritecnia de Tucumán, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 4, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos, previa anotación en la Sección Contabilidad.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición e instalación de cuatro secadores de tabaco.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice a invertir hasta la suma de 11.000 pesos moneda nacional, en la adquisición e instalación de cuatro secadores de tabaco, en Posadas (Misiones), Las Tipas, y La Cocha (Tucumán) y Chicoana (Salta), respectivamente, y

Considerando:

Que según lo informado por la citada Dirección General, existe conveniencia en que las obras mencionadas sean ejecutadas por administración, pues sólo de esa manera pueden lograrse con ventaja los fines que se persiguen.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para invertir administrativamente, hasta la suma de once mil pesos moneda nacional ($ 11.000 m/n), en la adquisición e instalación de los cuatro secaderos de tabaco a que se refiere este expediente.

Art. 2º Este gasto, deberá imputarse al Anexo H, inciso 1, ítem 20 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

———

Klerk J. B. de.—Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don B. J. de Kierk, solicita se le conceda en venta directa, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 47, de las tierras deslindadas por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez, y destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ocupa y explota personalmente el lote que gestiona, en el que ha introducido las mejoras en haciendas y poblaciones que se mencionan, demostrando en consecuencia, ser un poblador de verdad, cuya solicitud encuadra en la preferencia que por razones de equidad, establece el Art. 3º del Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta directa a D. B. J. de Kierk, de conformidad con el Art. 7º de la Ley 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 47 de las tierras deslindadas por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez y destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, exija del comprador el pago y firma de letras correspondientes, fecho, le otorgará el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Larzábal de Bramendi Josefa. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Josefa Larzábal de Bramendi, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 18 del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Josefa Larzábal de Bramendi de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 18 del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Luna Hermógenes. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Hermógenes Luna, solicita título de propiedad de las fracciones A, B, C, D del lote Nº 23, Sección B, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Hermógenes Luna, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de las fracciones A, B, C, D, del lote Nº 23, Sección B, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Müller Hns. — *Mensura*

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Hans Müller, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las diez mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en arrendamiento, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1910, en el lote Nº 37, Sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las diez mil quinientas hectáreas, concedidas en arrendamiento a D. Hans Müller, en el lote Nº 37, Sección B, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Ortiz Juan Angel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan Angel Ortiz, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 117 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, es-

tando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Angel Ortiz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 117 del pueblo de «Formosa», en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Page Juan María. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Juan María Page, solicita título de propiedad de los solares A. B., manzana Nº 94 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan María Page, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A. B., manzana Nº 94 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Roa de Suárez Irene.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente en el que Da. Irene Roa de Suárez, solicita título de propiedad de los solares D, de la manzana 168 y A, manzana 169, del pueblo «Victorica», en el Territorio de La Pampa, de los cuales era concesionario D. Felipe Suárez, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que habiendo fallecido el concesionario, le fueron adjudicados judicialmente a la recurrente, viuda del causante, los solares de la referencia, como lo comprueba con el documento de fojas 5, no existiendo en consecuencia, inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación judicial, en virtud de la cual Dr. Irene Roa de Suárez, adquirió las acciones y derechos a los solares a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a Da. Irene Roa de Suárez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares D, de la manzana 168 y A, manzana 169, del pueblo «Victorica» en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Sosa Primitivo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Primitivo Sosa, solicita título de propiedad del solar C, manzana N 15, del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuesta por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Primitivo Sosa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Número 15, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Spegazzini Carlos. — Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que los lotes Nros. 113, y 114, Sección B, de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, fueron adjudicados a D. Carlos Spegazzini, con fecha 2 de Julio de 1907, quién a fs. 42, renuncia su concesión y pide se le devuelva las sumas pagadas, en razón de no haber podido tomar posesión de esas tierras.

Que en Diciembre 1º de 1906, se adjudicó a D. Justo Martínez, los lotes Nros. 127 y 128, y a D. Ciriaco del Valle, los Nros. 85 y 96 de la Sección y Colonia citada.

Que la inspección practicada ha comprobado que D. Ciriaco del Valle, no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en su concesión, encontrándose los lotes 85 y 96, completamente baldíos, no obstante el plazo acordado para que tomara posesión de esa tierra, del cual se notificó en Agosto 9 de 1909.

Que en cuanto a la gestión que promueve la sucesión de D. Justo Martínez, para que se le acuerde la permuta de los lotes concedidos al causante, por los que se adjudicaron a D. Ciriaco del Valle, cabe advertir que no se ha comprobado el carácter invocado, y que por otra parte, la citada inspección ha constatado que los lotes Nros. 127 y 128, se encuentran ocupados por otra persona, no habiendo el Sr. Martínez. tomado posesión, no obstante el tiempo transcurrido, y

Considerando:

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto las concesiones acordadas a D. Ciriaco del Valle y Justo Martínez, y acceder a lo solicitado por D. Carlos Spegazzini, en atención a las razones invocadas comprobadas por la inspección practicada y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Que en cuanto a los pedidos formulados sobre esos lotes, no corresponde tomarlos en consideración por haber sido hechos durante la vigencia de las mencionadas concesiones.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las concesiones acordadas a D. Carlos Spegazzini, por los lotes Nros. 113 y 114, a D. Justo Martínez, por los Nros. 127 y 128, y a D. Ciriaco del Valle, por los lotes 85 y 96, todos de la Sección B, de la Colonia «La Argentina» en la Provincia de Córdoba, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Carlos Spegazzini, por la suma de dos mil doscientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 2.279,96 ctvs. m/n), importe de lo abonado por las chacras de que era concesionario, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias que queda aprobada, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Serati Piagnesi Valentín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Valentín Serati Piagnesi, solicita título de propiedad de los solares E, F, manzana Nº 122 del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Valentín Serati Piagnesi, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E, F, manzana Nº 122, del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Urbanis Hendrik Small Johanes. — Venta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Johanes Urbanis Hendrik Small, solicita se le conceda en venta directa una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 8, de las tierras deslindadas por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez y destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ocupa y explota personalmente el lote que gestiona, en el que ha introducido las mejoras en haciendas y poblaciones que se mencionan, demostrando en consecuencia, ser un poblador de verdad, cuya solicitud encuadra en la preferencia que por razones de equidad, establece el Art. 3º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta directa a D. Johanes Urbanis Hendrik Small, de conformidad con el Art. 7º de la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906 y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 8, de las tierras deslindadas por el Agrimensor señor D. Benjamín Domínguez, y destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, exija del comprador el pago y firma de letras correspondientes, fecho, le otorgará el respectivo boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Waag Juan P. — Mensura

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan P. Waag, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Dionisio Pardo, de la superficie de doce hectáreas, que le fueron concedidas en venta directa, por Decreto de fecha 16 de Julio de 1907, ubicada al Norte de la chacra número 257, A, de la Colonia «Chubut», en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación. ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Dionisio Pardo, de la superficie de doce hectáreas concedidas en venta directa a don Juan P. Waag, ubicada al Norte de la chacra Nº 257, de la Colonia «Chubut», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Reparación de calles de acceso a la estación Paragüil (Ferrocarril Sud).

Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.

Exp. 7799-F-1912.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto relativo a la reparación de las calles de inmediato acceso a la estación Paragüil del Ferrocarril del Sud, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende a la suma de seis mil ochocientos diez y ocho pesos cincuenta y siete centavos ($ 6.818,57 m n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio para la Comisión de Estudios del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

Exp. 5053-P-912.—Visto el proyecto adjunto relativo a la construcción del edificio destinado a oficinas de la Comisión de Estudios y Obras del Paraná Inferior, y de acuerdo con las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Arquitectura,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de la referencia

y autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para licitar públicamente su ejecución.

Publíquese, y vuelva a la mencionada repartición, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de tirantes de acero para la ampliación de los muelles en el Puerto Colón.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Exp. 8241-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido de precios Nº 3212, relativo a la adquisición de cuatro mil kilos de tirantes de acero dulce marca «U», con destino a la Comisión del Río Uruguay, para la ampliación de los muelles en el Puerto Colón.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, proponiendo su adjudicación proporcionalmente entre las casas que han cotizado igual precio.

Atento los informes que preceden,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar el material de la referencia en la siguiente forma:

De la casa Pedro Vasena e hijos.—2.026 kilogramos tirantes de acero dulce, pesos 229,74 moneda nacional.

De la casa José Solari (hijo).— 1.947 kilogramos tirantes de acero dulce, pesos 220,79 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo L., Inciso 5º, Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigencia.

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de ladrillos para diversas dependencias.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Expts. 8238-8239-y-8240-P-912.—Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los pedidos de precios Nos. 183, 3257 y 3256, referentes a la adquisición de treinta mil ladrillos y cables de acero, con destino a sus diversas dependencias.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia proponiéndose su adjudicación entre las casas que lo ofrecen en mejores condiciones,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar el material de que se trata en la siguiente forma:

Pedido Nº 183.—De la casa José Cerutti, por treinta mil ladrillos, pesos 600 moneda nacional.

Pedido Nº 3257.—De la casa Francisco Francioni y Cía., por cable de acero, pesos 995,10 moneda nacional.

Pedido Nº 3256.—De la casa Francisco Francioni y Cía., por cable de acero, pesos 538,16 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo I., Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

La Dirección General de Contabilidad girará oportunamente al Jefe de la Comisión del Paraná Inferior, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, para que proceda el pago del material correspondiente al pedido Nº 183, a medida que sea recibido.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobación del acta de entrega del edificio destinado a la Subprefectura del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Exp. 8144-P-912.—Vista el acta que anteceda, y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el acta labrada con motivo de la entrega hecha a la Subprefectura del Puerto Quequén del edificio destinado a la misma, el que fué construído por la Sociedad «Des Grands Travaux de Marseille», de conformidad con lo dispuesto en el contrato respectivo.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Marina y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de un torno paralelo para metales con destino a los talleres de la Comisión del Paraná Superior.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Exp. 8123-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido de precio Nº 3201, relativo a la adquisición de un torno paralelo para metales, con destino a los talleres de la Comisión del Paraná Superior.

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa C. Schuchard y Cía., por ser su construcción moderna y ofrecerlo con todos los accesorios pedidos y ajustarse en un todo a las condiciones requeridas.

Por esto, y atento los informes precedentes,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar el torno de la referencia a la casa de C. Schuchard y Cía., cuyo importe de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,00 m/n), se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6, del Presupuesto en vigencia.

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA.

El día 10 de Octubre de 1912.

Amenabar Nº 3104 esq. Iberá — 8.37 8.09 x 17.35 y 19.64 con 6 mts. en la ochava, pesos 6.255.

Avenida América entre Bolivia y Condarco—lote 35 manz. 6—8.65 x 54.33 pesos 4.000.

Alvarez Thomas Nº 933—8.65 —7.60 x 44.80 y 45.30 pesos 14.158.95 Edif.

Alvariño entre Patrón y Acasuso — lote 6 manz. 35—8.66 x 43.00 pesos 1.200.

Argerich entre Arregui y Santo Tomé lotes 26 y 27 manz. Q—17.32 x 37.45 y 37.13 — lotes 28 y 29 manz. Q — 17.32 x 55.11 y 54.78 y lote 25 manz. Q—8.66 x 19.81 y 19.64 pesos 11.783.15 (todo).

Brtalomé Mitre Nº 3533 y 34 — 10.00 15.00 x 77.65 y 75.50 pesos 120.000 Edif.

Belgrano Nº 2784 al 6 8.74 39.61 pesos 90.000 Edif.

Bernardo de Irrigoyen Nº 540 y 46— mts. cs. 170.08 pesos 46.100 Edif.

Beruti Nº 759—8.66 x 45.00 pesos 23.600 Edif.

Callao Nº 1769 — 8.66 x 21.43 pesos 106.000 Edif.

Avenida Campana entre Castañón y San Pedrito — lotes 9 y 10 manz. G 17.76 17.32 x 29.92 y 33.84 pesos 3.681.

Campana entre Nazarre y Melincué— lote 12 manz. 1 — 8.66 —8.68 x 34.33 33.75 pesos 3.680.

Cementerio del Norte — parte de las Sepulturas 4ª y parte de la 5ª del Nº 32 Enterratorio General mts. cs. 3.87 pesos 13.000 Edif.

Colodrero entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 11 manz. E — 8.66 x 39.40 pesos 1.000.78.

Colodrero entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 9 manz. E—8.65 x 39.40 pesos 1.337.25.

Córdoba Nº 1833 —8.41 8.31 x 20.52 pesos 90.000.

Cramer entre Federico Lacroze y Esteco—parte del lote 42 — 8.65 x 17.08 pesos 6.505 (fracción interior).

Cramer entre Lacroze y Esteco — parte del lote 42 — 8.66 x 8.66 pesos 4.500 (fracción interior).

Cramer entre Federico Lacroze y Esteco —parte del lote 42 —75 cents. de E. a O. y 842 de S. a N. pesos 381.15.

Charlone entre Del Colegio y Elcano lote 35 manz. Z — 8.66 x 25.98 pesos 3.900.

Directorio entre Viel y Beauchef — lote 27 manz. B.—mts. cs. 351.22 pesos 12.040.

Directorio esq. Picheuta — parte del lote 8 y 28 frac. C y K—15.45 — 12.90 x 29.20 y 28.90 pesos 10.000.

España Nº 436 — 8.66 x 36.80 pesos 18.305 Edif.

Estrada entre Picheuta y Riglos — lote 42 — 7.79 —8.35 x 22.87 y 19.84 pesos 1.380.

Fournier entre Cruz e Itaqui — lote 3 manz. C —10.00 —10.07 x 33.95 y 32.76 pesos 1.380.

Fonrouge esq. Manuel Artigas —lotes 21 y 22 manz. F—25.98 x 21.65 pesos 7.500.

Herrera Nº 1976 al 80 — 12.11 x 16.45 y 14.72 pesos 16.000 Edif.

Juramento Nº 2199 esq. Cuba —12.11 12.11 x 17.60 y 17.67 pesos 23.000 Edif.

Leones Nº 2025 — 8.66 x 38.30 y 37.25 pesos 14.200 Edif.

Leones Nº 2038 — 8.66 — 8.78 x 37.25 y 36.20 pesos 12.900 Edif.

Luca Nº 1381 — 8.65 x 17.27 y 17.35 pesos 16.500 Edif.

Manuela Pedraza esq. Freyre — lote 14 manz. Q — 4.96 — 13.38 x 11.61 y 18.45 con 6 mts. en la ochava, pesos 4.658.94.

Montiel entre San Pedro y Merlo — lote 23 manz. V — 8.65 x 25.93 pesos 1.700.

Moreno Nº 1583 — 7.14 x 28.14 pesos 45.000 Edif.

Avenida Nacional entre Sanabria y Gualeguaychú — lote 23 y mitad del 22 manz. 89 12.99 x 38.88 pesos 4.041 (mitad indivisa).

Oro Nº 2227 — 8.66 x 43.30 pesos 32.000 Edif.

Pillado entre Recuero y Junta —lote 16 manz. K—mts. cs. 239.46 pesos 3.520.

Provincias Unidas Nº 5884 — 8.66 9.10 x 22.72 y 21.75 pesos 9.000 Edif.

Quesada entre Colodrero y Capdevilla — lote 4 manz. B — 8.66 x 34.69 pesos 1.241.85.

Quirno entre Lobos y Segunda Lobos lote 18 manz. H—8.66 —8.72 x 12.54 y 11.39 pesos 1.091.38.

Quirno esq. Segunda Lobos — lote 6 manz. E—8.93 — 10.79 x 15.08 y 17.89 con 6 mts en la ochava pesos 2.885.70.

San Eduardo Nº 1.057 — 8.65 x 42.95 y 41.56 pesos 14.000 Edif.

Santiago del Estero Nº 1269 — 8.01 x 38.98 pesos 36.000 Edif.

San Pedro entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 19 manz. 13 8.66 x 58.88 pesos 1.972.

Salcedo Nº 3348 7.79—7.67 x 46.47 y 47.76 pesos 12.000 Edif.

Simbrón Nº 3235—17.32 x 38.05 pesos 16.250 Edif.

Tacuarí Nº 1730 al 32—10.39 x 45.03 y Caseros Nº 852 al 60 —20.78 x 44.51 y 44.51 pesos 160.000 (todo) Edif.

Timbó entre Bolivia y Condarco — lote 14 manz. 6—6.66 x 37.01 pesos 2.960.

Ushuaia Nº 3622 — 8.66 x 15.66 x 15.50 y 13.69 pesos 11.500 Edif.

Venezuela Nº 2178 al 82 — 11.25 x x 35.96 pesos 45.000 Edif.

Velázco Nº 959 y 61 — 9.99 x 43.75 pesos 19.600 Edif.

Zapiola Nº 995 — 6.50—6.41 x 13.85 y 13.30 pesos 9.500 Edif.

Viamonte 2170 — 6.93 x 34.64 pesos 38.500 Edif.

Total de fincas 62 en pesos 1.159.608.17.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Sección XIV—frac. A parte del lote 11 frac. D—H. 1.250 pesos 20.000.

General Acha—manz. 155 solar C— 50 x 50 pesos 1.600.

Villa Arauz — Sección IV —frac. B quintas 125 y 128—H. 5 A. 91 C. 45 c. una pesos 2.700.

Sección II — frac. A lote 10 H.2.500 pesos 100.000.

Catriló—Sección II—solares 2, 3, 6 y 7—25 x 50 c- una pesos 1.280 (venta de 1905).

Villa Arauz — Sección IV —lote 25 letra B quintas 123 y 124 —H. 11 A. 62 C. 90 pesos 2.500.

Sección IX—fracciones A y B lote 3 H. 100 pesos 1.800.

Dorila—Sección I—frac. C parte del lote 19 quinta 15—H. 4 A. 40 pesos 880.

General Uriburu — Sección II — lote 10 letra C manz. 39 solar H 25 x 50 pesos 200.

Catriló—Sección II — solares 3, 2 y 7 25 x 50 c- uno pesos 690 (venta de 1905)

Catriló — Sección II — solar 7 ch 20 x 40 pesos 430 (venta de 1905).

Sarah — Sección I — fracciones A, B, C, y D de la quinta 18 H. 83 A. 93 Santa Elvira — fracción B parte de los lotes 3 y 4 chacra 21 H. 49 A. 96 C. 72 c- una — frac. B parte de los lotes 3 y 4 chacra 28 H. 50 A. 5 C. 50 c- una — Sarah frac. B parte de los lotes 2, 3, 8 y 9 fracciones A y B de la quinta 11 —H. 34 A. 65 todo en pesos 42.750.

Quemú Quemú — Sección II — frac. B lote 7 quinta G — H. 3 A. 45 pesos 2.070.

Atrencó—Sección III —frac. B parte del lote 23 chacras 19 y 23 B H.197 pesos 11.820.

Chaco

Resistencia — parte del lote 270 rural mts. cs. 1.000 — lote parte del 270 rural 25 x 100 pesos 3.600.

Resistencia — manz. 165 solar A—25 x 50 pesos 65.000 Edif.

Río Negro

Choele Choel — manz. 40 solares E y F — 50 x 50 pesos 800.

Choele Choel — manz. 34— 100 x 100 pesos 3.200.

Total de fincas 27 en pesos 267.320.00.

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 62 en pesos 1.159.608.17.

Gobernaciones fincas 27 en pesos 267.320.00.

Total de fincas 89 en pesos 1.426.928.17.

El día 11 de Octubre de 1912

Av. América, esq. Gualeguaychú — lote 1, manz. 62 — 12.03 x 24.01 pesos 3.009,14.

Araoz Nº 2636 — 8.66 — 8.84 x 22.25 y 23.95, pesos 55.000. Edif.

Araoz, entre Santa Fe y Güemes— lote 23 — 10.39 — 10.80 x 19.05 y 21.88 y Santa Fe esq. Araoz — lote 1 — 13.85 — 22.65 x 18.02 y 19.05 con 6 mts. en la ochava, todo en pesos 115.400.

Avellaneda, entre Condarco y Terrada — lote 7, manz. 3 — 8.66 x 64.95, pesos 12.375.

Castañeda — Sucre — Maciel — y Pampa — manz. 13 — mts. cs. 12.674,25 — Húsares — Dragones — y Juramento — Frac. X — 65.50 — 57.00 x 110 y 110.40 — Ramsay — Juramento — Castañeda — y Echeverría — manz. 16—mts. cs. 12.674,25 — Casadores — Juramento — Húsares y Echeverría — manz. P — mts. cs. 12.625,84 — Sucre — Castañeda y otra sin nombre — manz. 12 — metros cuadrados 12.674,25, todo en pesos 40.000. (venta de 1887).

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3 del Nº 52, Sec. San Antonio, mts. cs. 7.02, pesos 18.500. Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 1ª del Nº 25, Sec. 17, mts. cs. 2.10, pesos 2.500.

Constituyentes, esq. Quesada — lote 39, manz. E — 10.39 — 17.87 x 27.79 y 31.37, pesos 10.000. Edif. (mitad indivisa).

Cuenca entre San Roque y Simbrón — lote 6, manz. G — 8.66x57.94, pesos 6.023.

Forest entre Chacarita y Maure — lote 17, manz. 1 — 9.00 — 10.17x27.93 y 33.13, pesos 13.500 Edif.

Guayquiraró Nº 741 — 8.65x38.42, y 38.38, pesos 18.500 Edif.

Juramento entre Machain y Donado — lote 9 — 8.66x34.67, pesos 3.336.

Las Casas entre Mármol y Muñiz — lote 21, manz. I — 8.69 — 8.66x37.65 y 36.96, pesos 11.406,02.

Malabia Nº 452 — 10.00x66.20, pesos 59.000 Edif.

Mathúe entre Garay y Pavón —lote 39 — 8.66x29.35 y 29.61, pesos 1.250 (venta de 1887).

Metán entre Muñiz y Mármol — lote 10, manz. I — 8.66x25.93, pesos 7.500.

Avenida Nacional esq. Cuenca —lotes 31 y 32, manz. 238 — mts. cs. 779,39, pesos 6.423,20.

Navarro entre Orán y Concordia —

lote 33, manz. 189 — 8.66x25.18, pesos 2.326,40.

Nogoyá entre Benito Juárez y Marcos Paz — lote 25 manz. — 8.66 x 39.88, pesos 2.079.

Núñez entre Plaza y Tronador—lotes 31 y 32 manz. 206 — 17.32 x 43.30, pesos 10.000.

Once de Septiembre entre Aguilar y Zabala — lote 9 mts. cs. 499.40, pesos 43316.

Oro Nº 2018 — 8.66 — 8.75 x 19.19 y 18.21, pesos 5.000 Edif.

Paysandú Nº 578 esq. Méndez de Andes — 20.80 x 1.27, pesos 15.400 Edif.

Senillosa Nº 58 — 8.66 x 34.64, pesos 33.000 Edif.

Terrero Nº 155 y 65 mts. cs.967.97, pesos 81.000 Edif.

Uspallata entre Colonia y Manuel García — lote 28 — 8.66 x 57.14 y 56.90, pesos 13.800.

Zamudio Nº 1464 — 16.00 x 50.70, pesos 11.500 Edif.

Total de fincas 34 en $ 592.143,76.

GOBERNACIONES NACIONALES

PAMPA

Sección XXIIII — frac. D parte N. del lote 14 H. 4.000, pesos 26.000.

Castex — manz. 31 solar E 20 x 35— y manz. 34 solar D 35 x 30 pesos 550 (venta de 1908).

Launtor — quintas 42 y 43 — H.5 A.4 c-una pesos 957.60 (venta de 1908).

Launtor — manz. 24 — solares 1 al 8 25 x 50 c-uno pesos 1.500 (venta de 1908).

Launtor — chacra 98 — H.99 A.86 C.50 — y chacra 51 — H.50 pesos 9.340.82 (venta de 1908).

Aguas Buenas — Sección I — frac. B parte del lote 1 mts. cs. 99.339.68 pesos 2.980.19.

Anguil — Sección II — frac. D lotes 6 y 7 quinta 225 H.4 A.84 pesos 484 (venta de 1908).

Miguel Cané — Sección II — frac. B — manz. 29 solares D y E 25 x 35 c-uno pesos 1.360 (venta de 1908).

Catriló — Sección II — manz. B solares 7 y 8 — 18.50 x 50 c-uno (venta de 1908) pesos 1.000.

Toay — Sección II — frac. D lotes 19 y 20 manz. 89 solares 1 y 2 A y 1 y 2 D 25 x 50 c-uno pesos 500 (venta de 1908).

Santa Rosa de Toay — Sección II — lote 12 chacra 45 25 x 50 pesos 500 (venta 1904.

Chubut

Escalante — lote 7 rural H.2.500 pesos 21,187.50.

Neuquen

Sección XIII — parte de los lotes 31 y 32 H.2.500 pesos 25.000.

Río Negro

General Conesa — lote 30 rural H. 100 pesos 7.000.

Total de fincas 28 en pesos 98.360.11.

Resumen general

Capital fincas 34 pesos 592.143.76.

Gobernaciones fincas 28 en pesos 98.360.11.

Total de fincas 62 en pesos 690.503.87.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito legal Ley Nº 7092

LISTA NUMÉMERICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE (CONTINUACIÓN) HASTA EL 1º DE OCTUBRE.

Septiembre 7 — Nº 5601 — ¡Pero.... como vos ché! (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 —Nº 5602—Santiaguito. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — Nº 5603—El Cahué. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7—Nº 5604—La Nenita. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7—Nº 5605—Don Arturito. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7—Nº 5606—El Juguetón. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — Nº 5607 — Echale carbón al horno. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 Nº 5608 — ¡Que hacés.... gorrita! (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7—Nº 5609—La Veleta. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — Nº 5610 — Mosca Muerta. (Tango criollo para piano) Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — Nº 5611 — Los Estorbos. (Sainete lírico, dramático en un acto. Música de....) Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 — Nº 5612 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 727. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 7—Nº 5613 — Farrista. (Tango criollo para piano). Juan V Cianciarulo.

Septiembre 7—Nº 5614—La Mimosa. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7 Nº 5615 — Bocanegra. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 7—Nº 5616 — La Chola. (Tango criollo para piano). Juan V. Cianciarulo.

Septiembre 11 — Nº 5617 — Educación regeneradora. Rafael Lebrón. Barcelona.

Septiembre 12 — Nº 5618 — Soplame el ojo. (Tango). Justo T. Morales y Pedro P. Aragón.

Septiembre 12 — Nº 5619 — Cabecita de ajo. (Tango). Justo T Morales y Pedro P. Aragón.

Septiembre 12 — Nº 5620 — Navarro. (Tango) Pedro P. Aragón.

Septiembre 12 — Nº 5621 — ¡Salud, Schenone! (Tango) Pedro P. Aragón.

Septiembre 12 — Nº 5622 — Don Vicente. (Tango) Pedro P. Aragón.

Septiembre 12 — Nº 5623 — Baldomero. (Tango) Justo T. Morales y Pedro P. Aragón.

Septiembre 12 — Nº 5624 — Descubrimiento histórico. Quién condujo las actas de la Independencia. G Ellauri Obligado. Buenos Aires, 1912

Septiembre 12 — Nº 5625 — Ricardo Gutiérrez. Ensayo crítico-biográfico. G. Ellauri Obligado. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 13—Nº 5626— La Montaña de las brujas. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5627 — Fai lungo. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5628 — Emilito. (Vals para piano). Carlos D Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5629 — Sacame la punta al lápiz. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5630 — ¡Puro corte! (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5631 — Noche de alegría. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5632 — Inventor del trabajo. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5633 — Hay que escucharlo. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5634 — Fragancia. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5635 — La Rosarina. (Polka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5636 — La Esperanza. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5637 — Amor sin esperanza. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5638 — El Barítono. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5639 — Roque Peña. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5640 — La Despedida. (Polka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5641 — Sin tu amor me moriré. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5642 —Francisquín. (Tango para piano)). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5643 — Suerte ingrata. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5644 — Asunto concluido. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5645 — Jardín de las rosas. (Vals para piano piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5646 — Cortá el chorro. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5647 — El Corsé de mi mujer. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 13 — Nº 5648 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año I. Nº 20. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 14 — Nº 5649 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 728. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 14 — Nº 5650 — El País Argentino. (Periódico indipendiente). Primera época. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 16 — Nº 5651 — Los Pibes. (Música). Enrique H. Cheli.

Septiembre 17 — Nº 5652 — Hidráulica agrícola. Riegos y desagües. Marcelo Conti. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 18 — Nº 5653 — Zoología médica, con arreglo a las conferencias del Profesor Dr. Pedro Lacavera. Angel A. Masciotra. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 18 Nº 5654 — El Pirandón. (Tango compadre para piano) Ezio Dall'ovo.

Septiembre 18 — Nº 5655 — Don Enrique. (Tango para piano). Ezio Dall'ovo.

Septiembre 18 — Nº 5656 — El Impresionable. (Tango para piano). Ezio Dall'ovo.

Septiembre 19 — Nº — 5657 — Elementos de geometría descriptiva. Método Monge y Perspectiva. Segunda Edición corregida y notablemente aumentada. Luis Manfredi. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 20 — Nº 5658 — Ave María. (Para contraalto, con acompañamiento de orquesta o piano). Conrado Fontova. Buenos Aires.

Septiembre 20 — Nº 5659 — Las Musas latinas. (Revista lírica fantástica en un acto, dividido en un prólogo y cinco cuadros). Manuel Moncayo y Manuel Penella. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 20 — Nº 5660 — Zozobra del hogar. (Drama en tres actos). José Evasio Delfino.

Septiembre 20 — Nº 5661 — Fray Mocho (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año I. Nº. 21. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 21 — Nº 5662 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades. Año XV. Nº. 729: Buenos Aires, 1912.

Septiembre 21 — Nº 5663 — Diccionario de argentinismos, neologismos, y barbarismos, con su apéndice sobre voces estranjeras interesantes. Lisandro Segovia. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 23 — Nº 5664 — La Valsecaline. (Sexto vals bostón para piano). Domingo Branda. Buenos Aires.

Septiembre 23 — Nº 5665 — El Microbio. (Tango criollo para piano). C. Pibernat. Buenos Aires.

Septiembre 23 — Nº 5666 — El Vals prohibido. (Vals para piano). E. Cocchi de Sanctis. Buenos Aires.

Septiembre 23 — Nº 5667 — Himno al árbol. (Letra de José M. Aubin. Música de ...). Leopoldo Correjer. Buenos Aires.

Septiembre 23 — Nº 5668 — ¿Y? (Tango criollo para piano): Ricardo Furlotti. Buenos Aires.

Septiembre 23 — Nº 5669 — ¡Hagan buches golpeando. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5670 — La Re Fa La Da. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5671 — El Gualeguay. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5672 — ¡Naranque! ¡Banane! (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5673 — Espiantá pal subterráneo. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5674 — Por si pega. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5675 — El Reservado. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5676 — ¡No hay plata! (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5677 — ¡Chiflito! (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 23 — Nº 5678 — El Rastriador. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.

Septiembre 25 — Nº 5630 — El Hormiguero. (Tango para piano). R. Roppi.

Septiembre 25 — Nº 5679 — El Boquerón. (Tango para piano). R. Roppi.

Septiembre 25 — Nº 5631 — Catálogo general ilustrado de cajas de hierro «La Invulnerable». Sistema Vetere. Buenos Aires.

Septiembre 25—Nº 5632—Catálogo general. Fábrica de cajas de hierro y tesoros patentados «La Invulnerable». Sistema Vetere de N. F. Vetere y Cía. Buenos Aires.

Septiembre 25 — Nº 5683 — Yo me divorcio. (Monólogo original). Florencio Sánchez.

Septiembre 25 — Nº 5684 — La Tigra. (Pieza de costumbres en prosa en un acto y tres cuadros). Florencio Sánchez.

Septiembre 25 — Nº 5685 — La Gente honesta. (Sainete de costumbres rosarinas, en 1 acto y 3 cuadros). Florencio Sánchez.

Septiembre 25 — Nº 5686 — El Pasado. (Comedia en tres actos y en prosa). Florencio Sánchez.

Septiembre 25 — Nº 5687 — El Desalojo — (Pieza en un acto y en prosa). Florencio Sánchez.

Septiembre 25 — Nº 5688 — Los Derechos de la salud. (Drama en tres actos). La Gringa. (Comedia en 4 actos). (Depósito condicional). Florencio Sánchez. Buenos Aires, 1910.

Septiembre 25 — Nº 5689 — Un buen negocio. (Comedia social en dos actos y en prosa). (Depósito condicional). Florencio Sánchez. Buenos Aires, 1910.

Septiembre 25 — Nº 5690 — Marta Gruni. (Sainete en un acto y 3 cuadros en prosa). (Depósito condicional). Florencio Sánchez. Buenos Aires, 1910.

Septiembre 25 — 5691 — Moneda falsa. (Escenas de la mala vida porteña). (Depósito condicional). Florencio Sánchez. Buenos Aires, 1910.

Septiembre 25—Nº 5692—Por...venir. (Comedia de actualidad argentina, en dos actos y en prosa). Florencio Fernández Gómez.

Septiembre 27 — Nº 5693 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año I. Nº 22. Buenos Aires, 1912.

Septiembre 27 — Nº 5694 — Aragón — (Vals para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Septiembre 27 — Nº 5695 — ¡Ay, ay, ay...! (Reminiscencias cuyanas para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Septiembre 27 — Nº 5696—El Abrazo de O'Higgins y San Martín. (Marcha two step para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Septiembre 28—Nº 5697—Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV, Nº 730. Buenos Aires, 1912,

Septiembre 30.—Nº 5698.—Inspector. (Tango para piano), Valentín Jaimovich. Buenos Aires.

Octubre 1º.—Nº 5699.—Estival. (Gran vals (doble boston) para piano), Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Octubre 1º.—Nº 5700.—¡Mi nena! (Tango de salón). Osmán Pérez Freire.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor, sobre su obra, la que transcurridos dos años, de suspensión pasa al dominio público.—*Narciso P. Goyena*, Jefe de Sección.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial..............	$	569 70
Boletín Oficial...............	»	58 40
		628 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 2 al 30 de Septiembre de 1912

Debe

Meses	Días	Ingresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
		Caja.........................Saldo del Mes Agosto			260656 96
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » »		1600984 41	
		» » » » Ley 5296 » » »		157032 16	
		» » » » Leyes 8854 55 » » »		8264078 22	
		» » » » B. Circunvalación » »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte.......... » »			
		» » Cuenta Obrero..... » »		127264 49	
		» » Orden Tesorería... » »		332 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007	351500 —		
		» » » 7091	8957500 —		
Septiembre	2	Recibido por diferentes impuestos................	300 —	390080 74	
«	3	« « «	1400 —	94219 29	
«	4	« « «		158573 17	
«	5	« « «		87079 50	
«	6	« « «	800 —	84502 35	
«	7	« « «		84428 44	
«	9	« « «	2100 —	88738 27	
«	10	« « «	1500 —	103978 03	
«	11	« « «	1800 —	83110 66	
«	12	« « «		66148 87	
«	13	« « «	6600 —	63319 28	
«	14	« « «		551731 46	
«	16	« « «	5100 —	140009 10	
«	17	« « «	1800 —	117397 46	
«	18	« « «	3900 —	104964 29	
«	19	« « «	400 —	113596 31	
«	20	« « «	300 —	109540 85	
«	21	« « «	4700 —	136743 01	
«	23	« « «		136860 96	
«	25	« « «	2300 —	130870 05	
«	26	« « «		118842 37	
«	27	« « «		91333 77	
«	28	« « «		160483 59	
«	30	« « «		250552 53	3467104 35
		Recibido Bco. de la Nación Cta. Cte..............		3295824 47	
		» » » » Empto Ley 8854 55 ...		240433 34	
		» » » » 5296.......		340000 —	
		» » Municipal Casa Obreros.........		50964 67	3927222 48
			9342000 —		7654983 79

Haber

Meses	Días	Egresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
Septiembre	2	Por varios pagos efectuados en la fecha..........	51200 —	336454 34	
«	3	» » » » » »	44200 —	102052 38	
«	4	» » » » » »	59200 —	269787 62	
«	5	» » » » » »	67400 —	318490 62	
«	6	» » » » » »	312600 —	97558 42	
«	7	» » » » » »	69900 —	45560 53	
«	9	» » » » » »	154000 —	18982 77	
«	10	» » » » » »		281708 87	
«	11	» » » » » »		257192 18	
«	12	» » » » » »	21000 —	61069 02	
«	13	» » » » » »	123300 —	32578 97	
«	14	» » » » » »	62200 —	127199 20	
«	16	» » » » » »	98500 —	73796 81	
«	17	» » » » » »		99468 89	
«	18	» » » » » »	66600 —	13183 39	
«	19	» » » » » »		203459 97	
«	20	» » » » » »	148200 —	21837 14	
«	21	» » » » » »	155000 —	192675 62	
«	23	» » » » » »	76800 —	20797 98	
«	25	» » » » » »	220000 —	189854 43	
«	26	» » » » » »	86300 —	85715 56	
«	27	» » » » » »	383000 —	16286 52	
«	28	» » » » » »	28300 —	120863 23	
«	30	» » » » » »	39100 —	435793 20	3422367 06
		Por depósitos B. de la Nación C. Corriente.......		3193089 51	
		» » » » » Emprést. Ley 5296		200000 —	
		» pagos » » » » » 5296		340000 —	
		» » » » » » » 8854 55		240433 34	
		» » Banco Municipal C/C Obreros.......		50964 67	4024487 52
		SALDOS			
		Caja..			208128 61
		Banco de la Nación Cuenta Corriente............		1498249 45	
		» » » Empréstito Ley 5296		17032 16	
		» » » » » 8854 55......		8023644 88	
		» » » Boulevar Circunvalación......		0 06	
		Banco Municipal C C Obreros..................		76299 82	
		» » Cuenta Ord. Tesorero............		332 —	
		Títulos Pavimentación Leyes 4391 y 5007.........	319600 —		
		» » » 7091 y 8210.........	6755600 —		
			9342000 —		7654983 79

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergara Biedma, secretario.—E. A. Sala, tesorero.—M. Gmo. Butta, contador.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner.......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucare li 2806	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Vatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL — 30 DE JUNIO DE 1912

CUENTAS DEUDORAS	SALDOS	CUENTAS ACREEDORAS	SALDOS
	$ m/n		$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores (Nos 1909. 2219 y 3744)........	12917292 76	Descuento de 5 %............... Art. 4 Inc. 1	33815324 25
Jubilaciones de la Ley No 4349	5747288 10	Primeros Sueldos .... » 4 » 2	1857897 99
Pensiones....................	2700081 01	Diferencias de Sueldos .... » 4 » 3	2676533 88
Artículo 51 de la Ley No 4349	120588 81	Multas.................. » 4 » 4	951205 97
Devoluciones....................	521687 42	Intereses de Fondos P. Naciones. » 4 » 5	7392621 46
Comisiones	58394 37	Empleos Vacantes.............. » 4 » 6	6828349 05
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Ley 6372)	306949 —	Renta de Bono de diez millones.. » 4 » 8	4350000 —
Gastos de Administración.	924523 46	Descuento Adicional de 3 % (D. Reglamen)..	890910 53
Banco de la Nación Argentina c corriente......	408972 88	Descuento de 10 % Art. 34..................	29343 04
Caja..........................	167401 41	Fondo Consejo Nacional de Educación.........	887921 95
Títulos de Renta:		Cuotas Embargadas	2381 78
Ley No 3483 — Consejo Nacional de Educación.......... 614000.—		Diferencias de Cotización................	1619659 32
» 4569 — Crédito Argentino interno .... 3632420.—			
» 8121 — Crédito Argentino interno 1911 .... 16858400.—			
» 4973 — Bonos Obras de Salubridad.... .... 6002700.—			
Leyes Nos 4299 8102 y 8172 — Cédula hipotecaria Argentina. .10321450.—	37428970 —		
	61302149 22		61302149 22

Buenos Aires, Agosto 19 de 1912.

J. Ismael Billordo, presidente administrador.—Francisco L. García.—J. Clementino Billordo, secretario.—J. Pillado, jefe de la división contaduría.

v. 21-octubre.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................$	0. 10
Número atrasado........................»	0. 20
Número atrasado de más de un mes......»	0. 50
Semestre..............................»	6. 00
Año...................................»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

"EL AHORRO"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CRÉDITO (Ltd.)

PIEDRAS 567—Buenos Aires

Autorizada en 8 de Agosto de 1910 por el Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado...... $ 250000 —
» subscripto...... » 46350 —
» realizado....... » 39760 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias........	200000 —
Acciones preferidas a suscribir	3650 —
Gastos generales..........	1285 96
Gastos de iniciación........	819 —
Muebles y útiles...........	2260 99
Gastos de instalación.......	1318 50
Cuentas corrientes	9546 39
Deudores en gestión	125 58
Ganancias y pérdidas.......	4232 46
Documentos a cobrar.......	20000 —
Caja......................	1015 82
Documentos descontados....	930 —
Accionistas...............	6590 —
	251774 70

PASIVO	$ m/n
Capital....................	250000 —
Caja de ahorros...........	1671 52
Intereses	86 48
Descuentos...............	16 70
	251774 70

Pablo J. Howard, presidente.—Alej. E. Bunge, tesorero.—Ruiz Roca, contador.—Daniel A. Solanas, secretario.—J. Martin, síndico.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 724-v-14 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 24 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el 15 de Octubre, a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 853 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota:—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

28 Septiembre.—Nº 609-v-15 octubre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación a los Arts. 8, 15, 16 y 17 de los Estatutos, propuesta por un Accionista.

Dichas modificaciones como son muy extensas están a disposición de los Accionistas en el local Social.

Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — El Secretario.

30 Sept. Nº 625-v-23 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cucullu y Jorge Lau.

4º Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—Nº 552-v-14 octubre.

Compañía Argentina Auto Trasportes

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Extraordinaria del 28 Septiembre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 39 de los Estatutos, se convocan otra vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y forma de liquidación de la Compañía.

2º Designación de dos Accionistas, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes del designado para la Asamblea, y se les ruega encarecidamente su presencia o delegación, porque, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la disolución y liquidación de la Compañía tendrá que ser sancionada por la representación de las tres cuartas partes del capital emitido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.—El Secretario.

8 Octubre.—Nº 699-v-18 octubre.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad La Plata Cold Storage a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes, 14 de Octubre, a las 3 p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, San Martín Nº 195, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del Capital a pesos 7.500.000 pesos oro, propuesto por el Directorio. —El Secretario.

27 Septiembre Nº 599 v-14 octubre.

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

8 Octubre.—Nº 696-v-13 noviembre.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 24 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes: señores F. D. Robertson, J. M. Drysdale (por expiración de mandato), y W. C. Steven y G. H. Wood, elegidos para integrar el Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. — El Vicepresidente. — El Secretario Tesorero.

8 Octubre.—Nº 693-v-24 octubre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores Accionistas del Club del Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local del Club, Florida 475, a que han sido ya convocados los señores Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el número 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuentas acciones cada fracción, con la prima de setecientos cincuenta pesos, la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio deberán celebrarse en la Capital de la República y por convocatoria del Presidente, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros, por lo menos, para los asuntos generales, y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido, si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podrá ser negada por el Directorio sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. —Liquidada la Sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuido su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean.

Nota.—Se hace presente a los señores socios que, siendo la segunda convocatoria de esta Asamblea, tendrá lugar ella con la concurrencia de cualquier número de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos.— Arturo D. Vatteone, Secretario.

8 Octubre.—Nº 692-v-21 octubre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía por resolución del 4 del corriente, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 4 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de un Director Titular, y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico, y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha, de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— El Directorio.—René Lestre de Rey, Secretario.

9 Octubre.—Nº 703-v-29 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 31 de Octubre de 1912 a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale Cía. Lda.) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñoz, y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos, y del Sr. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.— El Contador.

9 Octubre.—Nº 702-v-25 octubre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

Segunda Convocatoria

No habiendo podido tener lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, a pesar de estar depositadas el total de las acciones subscriptas, el Directorio, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el Martes 22 del actual, a las 4 de la tarde, a efecto de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467, cualquiera que sea el número de Accionistas o la cantidad de capital representado, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria, (Art. 31 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.— El Secretario.

11 Octubre.—Nº 731-v-22 octubre.

Banco Policial Argentino

Local: Moreno 1455

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el martes 15 de Octubre pxmo., a las 8,30 p. m., en el Salón ubicado calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar los siguientes asuntos:

Informe del Directorio sobre instalación y funcionamiento del Banco.

Autorización para emitir, sucesivamente, dos series de acciones ordinarias.

Estando extendidos los títulos definitivos, para ser canjeados por los certificados provisorios, de los que han integrado sus acciones, se considerarán depositados a los efectos del Art. 40 de los Estatutos, si antes de la fecha establecida no los hubieran retirado.

Para participar de la Asamblea se requiere ser poseedor de cinco o más acciones (Art. 40) y presentar a la entrada la tarjeta que se dará a los accionistas que lo soliciten en el Banco, hasta las 3 p. m. del día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — Bartolomé Saravi, secretario.

1º Oct. Nº 626-v-15 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio saliente.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre—Nº 648-v-24 octubre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central, Reconquista y Plaza de Mayo

Emisión de acciones

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 7º de los Estatutos, y bajo las condiciones establecidas en el acta del Directorio de fecha 8 de Agosto de 1912, ha resuelto proceder a la emisión de 20.000 acciones del valor nominal de 100 pesos moneda legal cada una, al tipo de 200 pesos moneda legal, pagaderas en cinco cuotas de veinte por ciento, o sea 40 pesos por cada acción y por cada cuota, que deberán abonarse:

La 1ª cuota al subscribirse, antes del 31 Diciembre 1912.

La 2ª cuota antes del 30 de Junio de 1913.

La 3ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1913.

La 4ª cuota antes del 30 de Junio de 1914.

La 5ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1914.

La subscripción queda abierta en la Tesorería del Banco, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Los actuales accionistas tienen derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones, en la proporción de dos por cada tres de las existentes, derecho que deberán usar firmando y presentando al Banco el pedido de subscripción antes del 31 de Diciembre de 1912, conjuntamente con las acciones de que son poseedores, para ser selladas.

En caso de que el 31 de Diciembre quedara un saldo de acciones, sin haber sido subscriptas, ellas se adjudicarán a prorrata entre los accionistas que hayan solicitado una cantidad de acciones mayor de la que les corresponda, y en proporción de las acciones presentadas. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

1º Octubre.—Nº 631-v-17 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre— Nº 608-v-28 diciembre

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

321, Defensa 321

4º Ejercicio: 1º de Octubre de 1911 — 30 de Septiembre de 1912.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., en el local calle Defensa 321,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aumento del Capital.

3º Elección de 1 Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre Nº 658-v-23 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 de actual, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico, por haberse ausentado del país el Titular señor Luis Lavarello.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la deliberación de la Asamblea, se les recuerda el artículo 29 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones, que deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

1º Octubre—Nº 632-v-21 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 15 de Octubre de 1912, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que hoy terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y fijación de sus honorarios, y elección del Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — El Secretario.

30 Sept. Nº 621-v-15 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000 m/n

Avenida de Mayo 1348

Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1912.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Octubre, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 6º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Carlos M. Cernadas y Rafael de Oliveira César, y nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico Suplente, Art. 16 de los nuevos Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 14 de Octubre. — El Secretario.

27 Septiembre Nº 597 v-16 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Pasman, que terminó su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad, y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse, con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.—Luis P. Vismara, Secretario.

5 Octubre.—Nº 656-v-25 octubre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1912, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. —El Secretario.

5 Octubre.—Nº 658-v-22 octubre.

«La Península»

Sociedad Anónima

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 18 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569 con el objeto de:

a) Aprobación de la nueva avaluación de la Estancia «La Península», y en consecuencia del Balance al 31 de Julio de 1911, con esta modificación.

b) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1912.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada. — El Secretario.

Nº 649-v-18 octubre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento Nº 517

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio (1911-1912), terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un Síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado, para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).

7 Octubre—Nº 687-v-25 octubre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS

CORRIENTES 435 (Buenos Aires)

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero de 1910 y 24 Febrero 1912.

Balance trimestral del 28 Junio al 27 Septiembre 1912

Capital autorizado.	$ 200000 —	
» suscripto realizado	53900 —	
Serie 1a suscrito y realizado	$ 40000 —	
» 2a » »	1 900 —	
	53900 —	

	DEBE	HABER
Capital.		200000 —
Directorio......		13950 —
Dividendo del 1er ejercicio. ...		36 —
Honorarios del Directorio 1er ejercicio......		16 30
Fondo de reserva		1855 19
Comisiones cobradas.......		126 —
Dividendo del 2º ejercicio......		670 50
Rescate de acciones 2º ejercicio		500 —
Multas..... ...		4 95
Intereses cobrados......		4461 47
Acciones	146100 —	
Caja y Bancos..	2536 30	
Valores en caución........	17950 —	
Valores en depósito.........	11950 —	
Gastos de instal.	1994 90	
Ganancias y pérdidas.......	958 56	
Intreses pagados	500 15	
Gastos generales	3396 60	
Cuentas a cobrar	55 —	
Descuentos.....	60123 90	
Varios.........	73341 50	67286 50
	318906 91	318906 91

P. Mohorade, presidente. — J. Menéndez Barriola, gerente. — Luis B. Vieyra, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — Felipe S. Violante, síndico.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 739-v-16 octubre.

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre a las 4 p. m. en el local Avenida de Mayo 645 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Balance y Memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del Síndico, (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5º Lectura y aprobación del Acta

Nota: Las acciones deberán depositarse 3 días antes del fijado para la Asamblea. — W. E. O. Haxell, Presidente Provisorio.

2 Octubre.—Nº 639-v-14 octubre.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a lo que dispone el artículo 4º de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 20 de Septiembre, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social calle Moreno 967, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912.—El Directorio.

5 Octubre.—Nº 665-v-19 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Caugallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

«Casa Escasany»

Joyería y Relojería — Sociedad Anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes 18 de Octubre próximo, a las 9 de la noche en el local social, Perú esq. Rivadavia, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

Renovación de Directorio, con arreglo a lo prescripto en el Art. 60 de los Estatutos, a saber:

Elección de

Un Director Gerente.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1915.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1914.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1913.

Un Síndico Titular.

Un Síndico Suplente.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de la Serie A, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter, y números de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 15 de Octubre, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — V. Colominas, Subgerente.

E. 30 Septiemb.—Nº 620-v-18 octub.

«The International Land & Development Company»

A los Accionistas de la Compañía Anónima «The International Land & Development Company»:

Se les convoca a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas Nº 1 de la calle Maipú 131, a las 3 p. m. del día 24 del corriente, para tomar en consideración lo siguiente:

1º Aprobación de lo actuado hasta la fecha, después informe verbal por el Directorio actual.

2º Elección de varios Directores, en reemplazo de algunos que se han ausentado y renunciado.

Por orden del Presidente J. Paul Jones: Julio A. Celeste, Secretario.

9 Octubre.—Nº 701-v-24 octubre.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto proceder desde la fecha al cobro de la segunda cuota del 10 % sobre las acciones.

Los pagos se efectuarán en el Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos).

Los Sres. Accionistas tienen facultad de integrar desde ya las acciones que han subscrito. — El Directorio.

10 Octubre Nº 712-v-21 octubre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la oficina de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Elección del Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. M. Piaggio y Ezequiel Dudignac; Síndico y suplente, por vencimiento de sus mandatos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

10 Octubre. -Nº 716-v-26 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Modificación de la fecha del balance anual de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—R. Savela, Presidente.

10 Octubre.—Nº 721-v-28 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº Limitada

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre, a las 3. 30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (Altos), a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Aprobación del nombramiento a Director de la casa del señor Rodolfo Daetwiler, de conformidad con el Artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de 2 Directores.

4º Elección de 3 Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. —Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

11 Octubre Nº 717 v-25 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria:

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7. Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección del Síndico y Suplente. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.— El Secretario.

11 Octubre Nº 725 v-19 octubre.

Sociedad Anónima

Ingenio y Refinería Santa Ana «Hileret y Cía. Lda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento del Capital Social.

2º) Reformas de los artículos 3º, 5º 10º, 11º, 12º, 15º, 17º, y 25º, en la forma que propone el Directorio.

Nota. — Los señores Accionistas que desean concurrir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la reunión, Avenida de Mayo 665, para obtener el boleto de entrada con el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.—René Rodrigue.

2 Octubre— Nº 642-v-22 octubre.

Bilz Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a una asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 6º ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.

Elección de un Síndico y Síndico, Suplente.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

9 Octubre.—Nº 704-v-25 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (en liquidación)

767—Rivadavia—767

Primera Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1912, a las tres de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.—Buenos Aires, 27 Septiembre de 1912—p. La comisión Liquidadora, M. Mas.

2 Octubre Nº 637-v-18 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 2 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Jueves 17 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria, (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares, y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la orden del día.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912.—José S. Oderigo, Secretario.

2 Octubre Nº 638-v-17 octubre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 19 del corriente mes, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Carlos Schickendantz, cuyo mandato terminó. El Director saliente es reelegible.

4º) Elección del Síndico y Suplente.

5º) Aprobación del Acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarlo, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

3 Oct. Nº 647-v-19 octubre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 14 de Octubre a las 8,45 p. m., en el Salón Social de la Iglesia Anglicana, calle Cramer Nº 1844, Belgrano

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1912-13.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la asamblea.—El secretario honorario.

3 Octubre—Nº 644-v-14 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 679-v-23 otubre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la calle Bartolomé Mitre Nº 383, Escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, Juan Chapar y Santiago Duhalde, que terminan su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle, y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la misma. Las resoluciones tomadas en esta segunda Asamblea sobre el objeto de la convocatoria, serán válidas y obligatorias para todos los Accionistas, cualquiera que sea el número de acciones representadas (Art. 27 de los Estatutos). — Carlos Pujol, Secretario Tesorero.

11 Octubre.—Nº 723-v-22 octubre.

Minas de Tucsuhuma

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 18 del corriente, a las 2 p. m., en la calle San Martín 195.

Orden del día:

Presentar balance.

Dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Tesorero.

12 Otubre.—Nº 736-v-18 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los Representantes, a Asamblea Extraordinaria, para el día cuatro de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1301

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario provisorios.

2º Sorteo de la mitad de los representantes, que de acuerdo con el Art. 65 del Estatuto, deben cesar a los tres años.

3º Designación de tres representantes encargados de firmar el acta.

4º Tomar en consideración y sancionar el primer presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la administración.

5º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de los tres miembros que han de formar el Tribunal Arbitral. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.—El Presidente.

12 Octubre.—Nº 733-v-4 noviembre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Local de la Institución, el día 30 de Octubre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 7º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil, anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Eduardo A. Olivera, Secretario.

12 Octubre.—Nº 732-v-30 octubre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Se invita a los socios de la «Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas», a la Asamblea Ordinaria que debe tener lugar el día 24 del corriente, a las 5,30 p. m., en el local social, calle de Paraguay Nº 4060.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto ppdo.

2º Renovación de la Comisión Directiva. — La Secretaria.

12 Octubre.—Nº 737-v-24 octubre.

31ª Asamblea anual de la Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Se cita a los miembros de esta Sociedad, para concurrir puntualmente a la Asamblea 31ª, anual Ordinaria, que se efectuará el Sábado 19 del corriente, a las 8,30 p. m., en el salón de lectura de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes 718, a objeto de ser informada de los trabajos del año y proceder a la elección de presidente de la Sociedad y de los miembros que reemplazarán a los salientes de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1912. — Los secretarios.

Nº 741-v-19 octubre.

Sociedad Hogar Alemán para Marineros

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, de 1912, a las 8,45 de la noche, en el local del Hogar, calle Carlos Calvo 102 (esquina Azopardo).

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria del año fenecido.

2º Elección de la Comisión Directiva. — A. Babick, secretario.

E. 14 Octubre.—Nº 740-v-16 octub.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.

(10.000) Diez mil, fichas canje doble.

(30.000) Treinta mil, prontuarios.

(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).

(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).

(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.

(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.

(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

Por cuanto:

El Honorable Congreso Deliberante ha sancionado con fecha 1º del corriente en el Expediente Nº 71932-I-912, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Concédese a la Compañía «Italo Argentina de Electricidad», la autorización necesaria para la producción, distribución y venta de energía eléctrica dentro del Municipio, ya sea para alumbrado o para cualquiera otra aplicación industrial de la misma y el uso de todas las calles, plazas y puentes, de acuerdo con las condiciones enumeradas en el presente contrato.

Art. 2º Esta concesión es extensiva a todo el Municipio y durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos (31 de Diciembre de 1962), en cuya fecha pasarán a ser gratuitamente de propiedad de la Municipalidad, todas las instalaciones en servicio, los edificios y terrenos, las maquinarias en general, todos sus accesorios, la red completa de cables, con sus cajas de distribución, conexiones, medidores, las estaciones secundarias y de transformación y demás instalaciones en funcionamiento, que la Compañía haya establecido dentro del Municipio, en los primeros tres años, contados desde

la aprobación de los planos a que se refiere el Art. 24 de este contrato, con el mínimo de los quince mil kilowats de producción y distribución a que se refiere el mismo Art. 24.

La entrega de lo expresado, deberá hacerse en perfecto estado de conservación y servicio.

Los capitales que la Compañía invierta después de los tres años, serán reconocidos anualmente por la Municipalidad, de acuerdo con las prescripciones del Art. 5º y serán amortizadas en un dos por ciento (2 %) por cada año que transcurra, desde que queden invertidos hasta la expiración del plazo de la concesión.

Al final de la concesión, se establecerá el importe que aún queda por amortizar de los capitales así reconocidos por la Municipalidad, los que serán pagados por ésta a la Compañía Italo Argentina, en efectivo o en títulos municipales, a opción de la Municipalidad, de un interés y tipo de emisión que corresponda al término medio de los dos últimos empréstitos municipales, anteriores al vencimiento de la concesión, realizados en condiciones normales, tanto de la Municipalidad como el mercado financiero y con la amortización anual que fije oportunamente la misma Municipalidad.

Todas las instalaciones que respondan a los capitales reconocidos por la Municipalidad, se entregarán también en perfecto estado de conservación y de servicio.

Si la Municipalidad no deseara hacerse cargo de las instalaciones, en las condiciones precedentes, para explotarla como crea conveniente por sí o por otras personas o compañías, podrá optar por la participación en las utilidades de la Compañía y prolongación del contrato por veinticinco años más; en tal caso, la Municipalidad recibirá además del seis por ciento de las entradas brutas, el quince por ciento de las utilidades líquidas a repartir cada año; y al vencimiento del nuevo plazo de veinticinco años, todos los terrenos, edificios, maquinarias, cables e instalaciones, sin excepción alguna, aun aquellos adquiridos por la Compañía durante ese tiempo, para los fines de la concesión, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, pasarán a poder de la Municipalidad, sin ninguna retribución.

Se entenderá por utilidades líquidas, lo que queda de las entradas brutas, una vez deducidas, únicamente los gastos reales de explotación, los impuestos municipales y el fondo de previsión a que se refiere el Art. 6º.

Art. 3º La Intendencia podrá examinar los libros, estadísticas y todas las operaciones de la Compañía, en todo tiempo, por los funcionarios que autorice, sin perjuicio de la obligación por parte de la Compañía, de remitir resúmenes mensuales de su estadística relativa a la producción, venta, ingresos y demás datos concernientes a la explotación.

Los gastos de fiscalización, así como los de sueldo del personal que designe la Intendencia para efectuarla, serán por cuenta de la Compañía, hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional anuales, que ingresará por adelantado a la Tesorería Municipal.

Estos gastos no se imputarán a cuenta del capital, y sí a la de explotación.

Art. 4º La Compañía someterá a la aprobación previa de la Intendencia, los proyectos y presupuestos de las obras a efectuarse. La aprobación de los proyectos de instalación deberá hacerse dentro de los tres meses de presentados, siempre que en tiempo oportuno, la Compañía entregue los elementos de juicio que le pida y haga las concesiones que le indique la Intendencia Municipal; para su ejecución la Compañía tendrá el tiempo que señale la Intendencia Municipal.

Art. 5º A los efectos del contralor de costo de las instalaciones, la Compañía presentará a la Intendencia, dentro del primer trimestre de cada año, una relación completa y detallada, debidamente documentada, de las instalaciones efectuadas en el transcurso del año anterior, de su costo e inventario correspondiente. Por costo de la instalación, se entiende todo lo que represente aumento de capacidad generadora y distribuidora de energía eléctrica, no así los trabajos que se ejecuten, ni los materiales, maquinarias y demás elementos que se empleen con el objeto de mejorar, reparar o rehacer las instalaciones mismas.

Art. 6º La Compañía formará un fondo de previsión, suficiente para efectuar sin demora las renovaciones y reparaciones necesarias y mantener en perfecto estado de conservación y servicio todas las instalaciones.

La Intendencia y la Compañía fijarán anualmente de común acuerdo, el monto de este fondo. Mientras no haya experiencia suficiente que permita fijar el monto necesario de las sumas anuales que deban destinarse a este fondo, la Compañía entregará con ese objeto, el dos por ciento de sus entradas brutas por corriente vendida dentro del municipio. En caso que esa suma resultara insuficiente, la Compañía se obliga a completarla con sus propios recursos.

El fondo de renovación será depositado en cuenta especial, que devengue intereses en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden conjunta de la Intendencia Municipal y la Compañía.

De común acuerdo, la Intendencia y la Compañía podrán invertir la totalidad o parte de ese fondo, en títulos de crédito de la Nación Argentina o de la Municipalidad de Buenos Aires, debiendo quedar esos títulos depositados también en el Banco Municipal de Préstamos, en la forma establecida.

De común acuerdo, la Intendencia y la Compañía podrán enajenar esos títulos, cuando lo estimen conveniente.

La inversión del fondo de renovación, se hará de acuerdo entre la Intendencia y la Compañía. El saldo de este fondo, al vencimiento de esta concesión pasará íntegro a la Municipalidad.

Art. 7º La colocación de los cables se sujetará a las prescripciones generales que rijan al respecto en la Capital. Para obtener el permiso para colocarlos, la Compañía someterá a la Intendencia un plano detallado, indicando el estado del subsuelo en lo referente a cañerías, otros cables, u otras instalaciones subterráneas existentes, debiendo adquirir por su cuenta, los informes complementarios que le fueran necesarios y que no pueda suministrar la oficina encargada de vigilancia e inspección de instalaciones eléctricas y alumbrado. El permiso de colocar cables no puede ser rehusado sino por causas justificadas.

La Compañía se obliga a atender las necesidades del consumo, anticipándose siempre a esas mismas necesidades.

La Compañía estará obligada a su exclusivo costo y en cualquiera época de su concesión, siempre que sea requerida por el D. E. a instalar sus redes y demás obras establecidas en la vía pública, y las que en adelante se establecieran, dentro de los conductos o galerías subterráneas que con ese objeto construyere la Municipalidad o empresas debidamente autorizadas por ella.

La Compañía Italo Argentina se obliga al pago de las cuotas que le correspondan por el uso de esos conductos, de acuerdo con las disposiciones generales que establezca la Municipalidad, en las mismas condiciones que las Compañías análogas.

Art. 8º La Oficina Municipal respectiva podrá oponerse directamente a la instalación de cables por parte de la Compañía, cuando considere que aquélla corre peligro para la seguridad pública, debiendo en ese caso, comunicar a la Intendencia las causas de suposición, a fin de que ésta, después de oír a la Compañía, dicte su resolución con recurso para ante el Concejo Deliberante.

Art. 9º Los precios máximos por kilowatt hora que cobrará la Compañía por la venta de energía eléctrica, serán:

1º Para el alumbrado de casas habitaciones y escritorios particulares, catorce centavos de pesos oro sellado ($ 0.14 o/s), por los primeros treinta kilowatts hora, consumidos durante el mes, por cada kilowatt instalado, y siete centavos ($ 0.07 o/s) de la misma moneda, por cada kilowatts hora que exceda de esa cantidad.

2º Por alumbrado público municipal:

a) Si la Municipalidad toma la corriente de los cables tres y medio centavos de pesos oro ($ 0.035 o/s).

b) Si la toma de los tableros de la usina, tres centavos y cuarto de pesos oro sellado ($ 0.0325 o/s).

3º Para alumbrado de oficinas, establecimientos públicos, hospitales y establecimientos de beneficencia nacionales, municipales y provinciales, y salas de espectáculo público de propiedad municipal, siete centavos de pesos oro sellado ($ 0.07 o/s), y para calefacción y fuerza motriz en los mismos establecimientos, cuatro centavos, ocho décimos de centavo ($ 0.048 o/s).

4º Serán convencionales entre la Compañía y los particulares, los precios de la corriente suministrada para calefacción y fuerza motriz y para alumbrado de teatros, cafés, restaurants, salas de espectáculos públicos y negocios de cualquier clase y magnitud que sean. Este precio no podrá exceder de diez y seis centavos de pesos oro sellado por los primeros treinta kilowatts hora consumidos durante el mes, por cada kilowats instalado y ocho centavos ($ 0.08 o/s) de la misma moneda por cada kilowatts hora que exceda de esa cantidad.

En vez de la tarifa máxima de catorce ($ 0.14 o/s) y siete ($ 0.07 o/s) centavos oro, que se estipulan para alumbrado de casas habitaciones y escritorios particulares, la Intendencia puede optar por una tarifa máxima única equivalente a aquélla después de transcurridos dos años de la puesta en función de las instalaciones, siempre que la Compañía no justifique esta forma de tarifa le ocasione perjuicios muy graves.

El peso moneda nacional oro sellado, a que se refieren los precios estipulados en el presente contrato, es el definido por la Ley nacional Nº 1130 del 5 de Noviembre de 1881.

Los precios máximos fijados en los ítem 1º y 3º del presente artículo, quedan sujetos a las rebajas estipuladas en los Arts. 10 y 13, pudiendo la Compañía hacer además las rebajas adicionales que encuentre conveniente en determinados casos.

La tarifa para alumbrado público, quedará sujeta a las variaciones del precio del combustible de un poder calorífico de siete mil quinientas calorías, entre siete y ocho pesos con cincuenta centavos oro sellados por tonelada métrica de cumbustible apladas en la usina. Por cada veinticinco centavos ($ 0.25) de aumento sobre pesos ocho con cincuenta centavos ($ 8.50) o disminución bajo pesos siete ($ 7.00) se aumentará o disminuirá en uno y cuarto por ciento (1. 1-4 %) el precio del kilowatts hora de corriente para el alumbrado público.

Art. 10 Cuando la venta de energía eléctrica suministrada para el alumbrado y fuerza motriz, sin computar la vendida para tracción y alumbrado público, exceda de la cantidad de treinta millones (30.000.000) de kilowatts hora anuales, la Compañía rebajará las tarifas enumeradas en los incisos 1º y 3º del Art. 9, reduciéndolas en un cinco por ciento por cada cinco millones de kilowatts hora, o fracción que hubiese de exceso sobre los treinta millones antes expresados.

Estas rebajas se aplicarán en el año siguiente aquel en que se hubiere producido el excedente de venta prevista en este artículo, y no podrán aplicarse dos rebajas en el mismo año. Cuando esas rebajas lleguen a presentar el 20 %, veinte por ciento de las tarifas máximas estipuladas en los incisos 1º y 3º del Art. 9º, no se harán más reducciones por este concepto. Estas rebajas son independientes de las estipuladas en el artículo 13 y de las que la Compañía haga voluntariamente.

Art. 11 El cambio de lámparas incandescentes, reposición de carbones y de fusibles, será hecho por la Compañía únicamente en los casos en que así lo pidieran los consumidores a los precios y condiciones que convengan con ellos.

El contralor y la conservación del medidor se hará siempre por la Compañía, pagando el consumidor por este concepto, medio centavo de pesos ($ 0.005 o/s) oro sellado por kilowatts consumido, quedando fijado como precio mínimo por medidor la cantidad de veinte centavos de pesos oro sellado ($ 0.20 o/s) por mes y el de cincuenta centavos ($ 0.50 o/s) de la misma moneda como máximum.

Todo medidor ante de ser colocado debe ser contraloreado por la Municipalidad, pagando la Empresa por este servicio lo que estipule la Ordenanza respectiva anualmente, cargándose el importe a los gastos de explotación de la Compañía.

Art. 12. La Compañía no podrá rehusar el suministro de corriente a los consumidores que lo soliciten y delante de cuyos locales haya colocado cables de distribución, siendo de cuenta de los consumidores el pago del costo de la conexión domiciliaria, el que será determinado por la Compañía de acuerdo con la Intendencia Municipal.

Cuando a pedido del consumidor haya que colocar el medidor a más de diez metros de distancia del punto en que entre la conexión en la propiedad, aquél pagará el exceso de costo de colocación del medidor, que ocasione esa mayor distancia.

La provisión de corriente no podrá ser suspendida sino por falta de pago de consumo mensual, transcurridos los primeros quince días del mes siguiente al de consumo.

Art. 13. Si durante la vigencia de este contrato la Compañía Italo Argentina de Electricidad, adoptase de acuerdo con la Intendencia, un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en un veinte por ciento, el costo de la energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento para los servicios enumerados en los Items, 1º, 3º y 4º, del Art. 9º, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviera. Para calcular el monto de esta reducción, se tendrá en cuenta la asignación de un interés del siete y medio por ciento (7 y 1/2 %) anual, y la amortización correspondiente, sobre el capital suplementario, que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema.

Art. 14. Para contralorear el consumo efectivo de la corriente, la Compañía, instalará en cada usina los medidores que a juicio de la Intendencia fueran necesarios.

La Compañía queda obligada a mantener en las conexiones con sus clientes un voltage que no se diferencie en más de tres por ciento del voltage aceptado de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Compañía, para la red secundaria correspondiente.

Art. 15. Durante el tiempo de la concesión, la Compañía, abonará trimestralmente a la Municipalidad, el seis por ciento (6 %) de las entradas brutas que perciba por la venta de corriente en el Municipio, quedando exonerada de todo impuesto municipal, con excepción de las cuotas correspondientes a sus propiedades por afirmados y la retribución de los servicios municipales.

Art. 16. Todos los gastos por renovación o reparación de pavimentos y aceras originados por los trabajos de la Compañía, serán de cuenta exclusiva de ésta.

Art. 17. La contribución de seis por ciento, se computará sobre las entradas brutas que la Compañía perciba por la venta de la corriente dentro del Municipio de la Capital, exceptuándose las entradas por corriente y servicio de alumbrado público, siendo entendido que tampoco se computará sobre otras entradas provenientes de operaciones o negocios extraños a esta concesión.

Art. 18. Si en lo futuro fuera autorizado legítimamente una o más concesiones para la producción o venta de energía eléctrica, por un término mayor de cincuenta años o con una contribución menor de seis por ciento de las entradas brutas, o con tarifas más altas o con cualquiera otras ventajas que las fijadas en esta concesión, la Compañía podrá acojerse a los beneficios de las nuevas concesiones, siempre que al mismo tiempo acepte sus cargas correlativas.

Art. 19. Si la Compañía instalara fuera del Municipio usinas para la producción y distribución de energía eléctrica, y las utilizara también para la Capital, éllas pasarán gratuitamente a la Municipalidad, al vencimiento de esta concesión, excepto lo que corresponda a la transformación y distribución de corriente para el territorio provincial. Si obtuviera concesiones para la provisión, distribución y venta de energía eléctrica, en otros lugares, que por cambio de jurisdicción pasasen a formar parte del Municipio de la Capital, ellas quedarán incorporadas al régimen de la presente, cuyas cláusulas les serán integramente aplicadas. Para distribuir la energía eléctrica, provenientes de

usinas instaladas en la Capital Federal, fuera del Municipio, la Compañía Italo Argentina, deberá previamente acordar con la Municipalidad las condiciones en que se hará la amortización del costo de dichas usinas, reservándose la Municipalidad el derecho de denegar la autorización si así conveniere a sus intereses.

En cuanto a la contribución del seis por ciento, establecida en el Art. 15 de este contrato, se cobrará, sobre el total de kilowatts, que se vendieran siendo entendido que los precios sobre los cuales se aplicarán cada año dicha participación, no serán inferiores a los correspondientes a las tarifas medias para luz, fuerza motriz y calefacción que hayan regido en la Capital Federal, en el año precedente al de su aplicación.

Art. 20. La presente concesión quedará subordinada a las ordenanzas actuales en vigor, para garantir la seguridad pública y a las que en adelante se dicten con ese objeto, siempre que no afecten las bases de este contrato.

Art. 21 Todas las divergencias que pudieran suscitarse respecto de la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, caerán bajo la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

Art. 22 La Compañía Italo-Argentina, no podrá enajenar ni transferir esta concesión, ni fusionarse ni asociarse, en ninguna forma, a empresas de energía eléctrica o alumbrado público ya establecidas en la Capital. Podrá hacerlo con nuevas empresas que se establecieran, requiriéndose al efecto, la aprobación previa de la Municipalidad. En ningún caso las instalaciones de la Compañía Italo-Argentina, de cualquier naturaleza que sean, podrán ser comunes con las otras compañías de energía eléctrica o alumbrado público ya establecidas. La violación de cualquiera de las cláusulas de este artículo, dará derecho a la Municipalidad para declarar caduca esta concesión y pasarán gratuitamente a la Municipalidad, en propiedad, todos los bienes de la compañía, relacionados con esta concesión.

Art. 23 Las suspensiones o interrupciones de servicios o el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que correspondan a la Compañía, según este contrato, serán penadas con multas de cien a cinco mil pesos moneda nacional, según la naturaleza de la falta, y a juicio de la Intendencia.

Art. 24 Al firmarse la escritura de concesión, la Empresa depositará en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden de la Intendencia Municipal, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo o en títulos municipales de venta.

Los planos y demás elementos ilustrativos de sus instalaciones, para producir y distribuir la cantidad mínima de quince mil kilowatts, deberán presentarse dentro de los ocho meses subsiguientes a la fecha de la escrituración; los trabajos respectivos deberán iniciarse dentro de los tres meses de la aprobación de los planos, por la Intendencia Municipal y las instalaciones estarán terminadas en condiciones de ser libradas al servicio público, dentro de los dos años de la última fecha. El vencimiento de estos plazos, sin que haya cumplido la Compañía esas obligaciones, la hará incurrir en la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de la caducidad de esta concesión, que podrá declarar la Municipalidad.

Los intereses del depósito de garantía corresponderán a la Compañía, y el depósito será devuelto cuando se libre al público la primera usina.

Art. 25 Este convenio será reducido a escritura pública, dentro de los sesenta días de aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.

Si no lo fuera por hecho imputable a la Compañía Italo-Argentina, ésta pagará una multa de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Art. 26 Comuníquese, etc. — JOSÉ GUERRICO. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — ANCHORENA. —*A. Iturbe.*

v-15 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de mesas de operaciones con destino al Hospital Durand. Tendrá lugar el día 16 del corriente, a la 1,30 p. m., Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

v-16 octubre.

Licitación para la construcción de una sala de ginecología, en el Hospital «San Roque».

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Licitación para la provisión de (30) treinta columnas tipo 15 B, con destino al Alumbrado público. Tendrá lugar el día 22 del corriente, a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1912.

v-24 octubre.

Licitación para la provisión de setecientos cuarenta y un metros con sesenta centímetros cuadrados (741,60 m²), de baldosas de cemento comprimido a nueve panes, (amarillas) de 0m20 x 0m20 x 0m25, con destino a la construcción de la vereda de la calle Curapaligüe entre Asamblea y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 del corriente, a las 1,45 p. m. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública, el Lunes 21 del corriente, a la 1,30 p. m., para la provisión de muebles, a las oficinas del Registro Civil, según pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública, el Sábado 19 del corriente, a las 2,30 p. m., para el arrendamiento del kiosco de las Barrancas de Belgrano, según pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-19 octubre.

Licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico del Corralón de Limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912.

v-23 octubre.

Licitación para la provisión de 3.250.000 kilos de pasto verde, para el consumo del ganado municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

v-21 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la avenida Arena de Caseros a Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Octubre a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.—El Secretario.

v-16 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Laprida de Gutiérrez a las Heras, y Mármol de Rivadavia a Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Octubre a las 2 p. m.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.—El Secretario.

v-16 octubre.

Licitación para la instalación del servicio de calefacción a vapor a baja presión, agua caliente para baños, lavatorios y cocina a vapor en el Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 14 del corriente, a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-16 octubre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales para la instalación eléctrica del Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1912.

v-14 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18. Octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. —El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de (cien) toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-18 noviembre.

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periódicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos moneda curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Crane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando ése ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente

para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los despósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Pedro Cacage, que en el expediente sumario Nº 15, letra Z del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción de mercadería como equipaje, y previa verificación del baúl en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-15 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Fermín Villar y a todas las personas que se consideren con derecho a dos bolsas café, una bolsa azúcar, un cajón aceite y dos botellas bebidas, bajados del vapor Novillo, entrado al puerto en Junio 13 del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 349, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. —Aduana de la Capital. — Octubre 8 de 1912.—A. M. Capurro.

v-15 octubre.

Contaduría General de la Nación

Se cita y emplaza al ex-Contador de la Armada Juan C. Maleplate, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General o bien documente la inversión de la suma de $ 7.745,61 m/n, siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que recibió de la Intendencia de Marina, con destino al pago de sueldos y gastos bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires Octubre 7 de 1912.—Los Secretarios.

v-17 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don F. Basaldua, ex Consul en Calcuta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de siete pesos cuarenta centavos moneda nacional, sobrante de la de trescientos de igual moneda, que le fuera entregada para compra de mobiliario, en razón de no haberse podido hacer efectivo el cheque por esa cantidad, que remitiera, contra el Banco Baskco Asturiano del Plata; bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios.

v-14 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Herchenreder de Martínez, por sí y en representación de su hijo Valentín Martínez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Valentín Martínez. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Cremona de Hours, por sí y en representación de sus hijos menores D. Luis Ernesto, D. Juan Claudio, D. Ruben Delfor, y Da. Juana Ernestina Hours, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Ernesto Claudio Hours.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.—El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clodomira Molina de la Vega, por sí y en representación de sus hijos menores D. Alberto Marcos, D. Serafín Antonio, D. Nicolás Benjamín y don Pedro Augusto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Serafín de la Vega. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1912. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nicanora Garseti de Ojeda, por sí y en representación de sus hijos menores doña María Julia y doña Eloisa Ojeda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Ojeda. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Jesús P. de Macías, en su carácter de viuda del ex agente de Policía de la Capital, don José Macías. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.— El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Alvarez de Richeri, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras de Salubridad, D. Dionisio Richeri. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Secretario.

v-17 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 2,30 p. m., tendrá lugar en esta Oficina, la licitación, para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos—Fondo Amortizante

Ley 8121, Crédito Argentino, Interno 1911, pesos 128.280 moneda nacional.

Ley 6300, Crédito Argentino, Interno 1910, pesos 32.500 oro sellado.

Ley 8123, Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 357.800 oro sellado.

Este último empréstito, se licitará simultáneamente en París, ante la Banque de l' Unión Parisienne.

Bonos Municipales

Ley 3485, Empréstito Municipal de 1897, pesos 68.144 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al respectivo vencimiento. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Tristán M. Avellaneda, se hace saber que por auto de fecha 28 de Septiembre de 1912, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del prospecto para la emisión de debentures de la Sociedad Anónima «Hidro-Eléctrica de Tucumán», previa publicación por quince días en el «Boletín Oficial», y el diario «El Pueblo», cuyo tenor es el siguiente: Prospecto para la emisión de debentures de la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, por valor de ($ 1.500.000 o/s) un millón quinientos mil pesos oro sellado (Ley 8.875, Art. 28). A. Capital nominal, dos millones de pesos oro sellado ($ 2.000.000 o/s), en acciones de cien pesos oro ($ 100) cada una. Capital subscripto, ($ 1.550.000 o/s) un millón quinientos cincuenta mil pesos oro sellado. Capital realizado, ($ 1.050.000 o/s) un millón cincuenta mil pesos oro sellado. B. La Sociedad tiene por objeto explotar con fines industriales y comerciales las concesiones acordadas a don Tomás J. Fleming, por la Provincia de Tucumán, mediante las Leyes de 16 de Enero y 7 de Noviembre de 1907, para usar las aguas del Río Lules y construir y beneficiar un tranvía y ferrocarril suburbano en la ciudad de Tucumán y sus alrededores. C. El Directorio se compone actualmente de las siguientes personas: Rómulo Ayerza, Presidente; Enrique Santamarina, Vicepresidente; Diego S. Agar, José N. Drysdale, Fernando Bourdieu y Francisco E. Tirbutt, Vocales Titulares; Miguel Griet, Antonio Larraechea, Santiago Hechart, Vocales Suplentes; Pedro Chilibroste, Síndico Titular; y Martín Marti, Síndico Suplente. D. Es Fideicomisario la Royal Exchange Assurance Corporation, de Londres, con una Agencia especial en la República Argentina. E. El contrato de Fideicomiso ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, con fecha 19 de Septiembre de 1912. F. Se emiten de inmediato, un millón de pesos oro sellado, y se emitirá además quinientos mil pesos oro sellado, a medida que quede pagada igual suma de acciones subscriptas en Londres, sobre la segunda serie recientemente emitida. La emisión se hace al cambio fijo de una libra esterlina por cada cinco pesos oro sellado. Los debentures son de cien libras esterlinas cada uno, todos con iguales derechos. El interés es de cinco por ciento anual, pagadero por semestres en primero de Abril y primero de Octubre de cada año, en las Oficinas del Banco de Londres del Río de la Plata en Londres, o en la Sucursal de dicho Banco en Buenos Aires, a opción de los tomadores. El fondo amortizante es de uno y medio por ciento anual, a partir desde el año 1915. El capital es pagadero en primero de Abril de 1945 o antes por medio del fondo amortizante. En este último caso, con un premio de cinco por ciento, previo aviso que publicarán anualmente los Fideicomisarios, con dos meses de anticipación. La Compañía se reserva el derecho de redimir total o parcialmente los debentures, a razón de ciento cinco por ciento, con

tres meses de aviso. Igual prima se pagará en caso de amortización completa o si la Compañía entrare voluntariamente en liquidación, para reconstruirse o amalgamarse con otra. Los intereses ulteriores de los debentures rescatados, se acumularán al fondo amortizante. G. La emisión está garantida con primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles ya adquiridos por la Sociedad, y los que se vayan adquiriendo, en virtud de la ley que declara de utilidad pública la expropiación de las tierras afectadas por la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules, fecha 22 de Enero de 1907. 1º Terreno comprado a don Brígido Terán, para la Subestación, 35 x 143 metros, (prolongación de la calle Ayacucho). 2º Terreno comprado a don Asención Córdoba, calle Ayacucho número 260, de 8.98 x 71.878 metros, con un martillo de 8.93 por 15 metros. 3º Terreno comprado al mismo señor Córdoba, vecino al anterior, calle Ayacucho 265, de 6.40 x 71.87 metros. 4º Terreno comprado a don Nicanor García, vecino al anterior. 5º Terreno expropiado al señor Hileret (primera fracción), 37 hectáreas. 6º Terreno expropiado al mismo señor (segunda fracción), 42.11 hectáreas. 7º Terreno expropiado al señor Félix J. Cantón, 22 hectáreas. Goza además de garantía flotante sobre los derechos de la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules mencionada; los edificios, las instalaciones, maquinarias, líneas de transmisión, de fuerza, y en general toda clase de bienes presentes y futuros vinculados a dicha concesión. H. Siguen las firmas originales de los Directores de la Sociedad, así como las de los Fideicomisarios. Firman: R. Ayerza, E. Santamarina, F. Bourdieu, M. Griet, A. Larrachea, S. Hechart, P. Chilibroste y W. T. Greig. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — Hugo Bunge Guerrico, secretario. — Oficina: Palacio de Justicia, 5º piso.

Nº 659-v-21 octubre.

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Martínez Gil**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

Ministerio de Marina

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Ilatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-17 octubre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-16 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 257), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-14 noviembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-26 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1205. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

5ª Sección de la Cloaca Máxima

Cuarto contrato

Habiendo anulado el Directorio la licitación pública que tuvo lugar el día 23 de Septiembre, porque los precios propuestos eran superiores a los del presupuesto oficial, llámase por segunda vez a licitación pública para la ejecución de aquella obra.

La quinta sección de la Cloaca Máxima, comprende la construcción del conducto y de todas las obras accesorias desde el kilómetro 17.393, hasta el kilómetro 23.398, o sea desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo por avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle Sin Nombre, que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril del Oeste y calle Teniente Coronel Agüero.

Las obras se harán en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Vicedirector técnico, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, antes de las 2 p. m., del día 17 de Octubre próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente, presentará una sóla propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas, con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo.

Todo licitante, deberá acompañar a su propuesta, un sello de cinco pesos por la primera hoja, y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — José I. Goñi, Secretario.

v-16 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 479 toneladas de acero dulce, en barras redondas, con destino al Depósito Central. Las propuestas se presentarán en el día indicado y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos pertinentes, pueden solicitarse en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6366-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1624-1912. — Buenos Aires Agosto 3 de 1912.—Señor Director General de Minas Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitt: Juan Fleischamann, alemán, rentista, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de las substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de doce mil seiscientos metros en dirección Este-Oeste, por mil quinientos ochenta y seis metros de ancho (12.600 por 1.586), tal que su esquinero Sud Este, coincide con el esquinero Nord Este del cateo S-1846-911, concedido en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio con fecha 9 de Octubre de 1911. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declaro que en los trabajos de exploración, serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.—Será justicia. — Juan Fleischmann. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 11 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m., el interesado ha modificado su pedimento que ha sido ubicado en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, tal que su vértice Sud Este diste mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este del esquinero Nord Oeste del lote 13 de la Fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, y estando según sus planos, libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—

Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 646-v-14 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expte. M-1622-912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director General se presenta y con respeto expone: Que deseando verificar la existencias de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (6.300 por 3.172), tal que su esquinero Nord Este coincida con el esquinero Nord Oeste del cateo S-1846-911, concedido por Superior Decreto de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos.— Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho, y tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste de un punto situado a mil quinientos veintiocho metros (1.528) al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 651-v-15 octubre.

Solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. F-1625-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. — Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Ingeniero Enrique Hermitte. — Juan Fleischmann, rentista, alemán, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al Sr. Director General, se presenta y con respecto expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo, en dirección Este a Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, (6.300 por 3.172). tal que su esquinero Nord-Este, coincida con el esquinero Nord-Oeste, del cateo P-1844-911, concedido por S. D. de fecha 9 de Octubre de 1911, en la fracción B, sección XXVIII, del citado territorio. a los efectos de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al Sr. E. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1288, para que siga hasta su terminación los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesario, para el mejor cumplimiento de esta autorización.—Será justicia.—Juan Fleischmann. —Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6/912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, secretario.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Sr. Director. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan Fleischmann, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos, cuatro operarios los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho tal que su vértice S. E. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150), metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud, del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 669-v-15 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3556—912.— Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.— Excmo.Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica.—Juan W. Shaw, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle Colombres 873, Lomas de Zamora, al Señor Ministro se presenta y expone:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente C-5326-910, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada entre los siguientes límites: al Norte una recta A B, que se aplica sobre el límite Sud de la colonia destinada a familias de Sud Africa. Al Noroeste, una recta B C, de dirección Norte 45º Oeste, distante cinco mil metros al Noreste de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Este una recta C D, que se aplica sobre el límite Este del lote ciento treinta y nueve del ensanche Sud de la citada colonia. Al Sud una recta D E, paralela al límite Norte y que dista dos mil metros de él. Finalmente al Oeste, una recta E A, que se aplica sobre el límite Oeste del lote ciento cuarenta, del ensanche Sud, de la colonia destinada para familias de Sud Africa. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. Juan W. Shaw.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8/912.—A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología.—Máximo Eguía, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Mayo 11/912.— Pase a Minas a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno, donde se encuentra la zona objeto de su solicitud.— El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art.12, de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—En estas condiciones corresponde, hallándose libre la zona solicitada, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

7 Octubre Nº 676-v- 17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7518-1911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que solicito quedará situada entre los siguientes límites: al Este, parte del límite Oeste de la concesión E-5095-910; al Norte, una recta paralela al límite Sud del cateo M-1606-911, y a dos mil quinientos metros de distancia; al Oeste, parte del límite Este del cateo R-2545-911, y al Sud, una línea quebrada formada del siguiente modo: una línea continuación hacia el Este del límite Sud del cateo R-2545-911 citado, otra línea continuación al Norte del límite O. del cateo T-6523-910, y finalmente, parte del límite Norte de ese cateo. Será justicia. — C. Blamey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. —Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afectaba a los permisos de cateo concedidos en los expedientes C-6948-910, M-7015-910 y A-6866-910, el recurrente pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes nombrados están todos archivados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: al Este, una recta DC de dirección Sud Norte que dista cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste de un punto A situado a seis mil metros (6.000 m.) al N. 45º 0, de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Norte, una recta CB de dirección Este Oeste que dista dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte de un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10" O. de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta BG paralela al límite Este y distante cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste del punto Q. Finalmente al Sud, una poligonal GFED, cuyos segmentos se definen del siguiente modo, andando de Oeste a Este: 1º) GF tiene dirección Oeste Este y su prolongación pasa por el punto Q. 2º) FE de dirección Norte Sud dista dos mil novecientos ocho metros con ochenta centímetros (2.908,80 m.) al Oeste del límite Este. 3º) ED de dirección Oeste a Este, dista setecientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros (757,30 m.) al Sud de la perforación Nº 2 ya citada. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Federico Correa en el expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha, para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 674-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7519-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Camilo Bonesio, comerciante, con domicilio legal en la calle Esmeralda 865, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería. La zona que desea explorar deberá situarse en forma de rectángulo de tres mil quinientos metros de ancho por cinco mil de largo, debiendo su lado mayor Oeste aplicarse en toda su extensión sobre el lado Este del cateo G-4634-911. Será justicia. — Camilo Bonesio. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a

sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Camilo Bonesio, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 22 de Septiembre de 1911, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de su pedimento. Como la zona solicitada en este expediente afectaba el permiso de cateo concedido en el expediente M-7015-910, el recurrente pidió la revocación de dicho permiso, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. El expediente nombrado está archivado. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensab'e para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte a Sud, por tres mil quinientos metros (3.500 m.) de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a mil quinientos metros (1.500 m.) al Oeste de un punto situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10" O. de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Alfredo Aguirre, en el expediente A-3316 912. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Alfredo Aguirre. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente A-3316 912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente A-3316 912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 675-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. D-1771-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912.—Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E. según poder registrado en esa Dirección General, chileno, agricultor, con domicilio en Parral (Chile), al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando su mandante verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de dirección E. O., por tres mil cienta setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del Mojón esquinero N. O. del lote Número 13, de la fracción B. de la sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro hombres, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros para esta clase de exploraciones. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintiseis de Agosto de mil novecientos doce a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— Encontrándose debidamente justificada la personería del Sr. E. Rodríguez Saavedra, según consta a fojas 87 y siguientes bajo el Nº 86 del Registro correspondiente de esta Dirección General, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Basilio Donoso E., en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 673-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. P-1770-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Luis Poviña, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 723, al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6300) metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3172) de ancho, de modo tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho (58) metros al Norte del mojón esquinero N.O. del lote Nº 13 de la Fracción B, de la Sección XXVIII, del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Luis Poviña. — Presentada esta solicitud, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Luis Poviña, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 672-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente R - 1897 - 1912. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Corrientes 633, de nacionalidad argentino, al señor Director se presenta, y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de las sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en la extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros, (6 300) en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos, (3.172) de ancho, tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Nord Oeste, del permiso de cateo solicitado por el señor Miguel R. Machado, M-1622-912, el día 6 de Agosto ppdo., en la fracción B, Sección XVIII del citado territorio. — A los efectos de la resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud, hoy once de Septiembre de mil novecientos doce, a las cinco y media pasado meridiano. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.— Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912 — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, del señor F. Rodríguez Saavedra, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración. por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho y tal que su vértice S. E., se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste del esquinero N. O. de lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 671-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente M - 1623 - 1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director se presenta y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuída, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos de ancho (8.000 por 2.500) tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Sud Este, del cateo R-1844-911, concedido por S. D. de fecha Octubre 9 de 1911, en la fracción B, Sección I, del citado territorio. A los efectos de la resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este de un punto situado a cuatro mil setecientos (1.700) metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 670-v-17 octubre.

Solicitud de descubrimiento de carbón en el Territorio del Neuquén

Exp. M. 1573-1912. Buenos Aires Julio 25 de 1912. Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de la Nación, Dr. Adolfo Mugica: Los suscritos Miguel R. Machado, chileno, casado, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta; Juan Fleischmann, alemán, casado, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta; Luis Poviña, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 723 de ésta y F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso, según poder en forma registrado en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, chileno, también casado y domiciliado en Parral (Chile), siendo sus profesiones: geólogo, rentista, comerciante y agricultor respectivamente, a V. E. se presentan y con respeto exponen: Que son descubridores de un yacimiento de carbón o petróleo sólido, en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Aucamahuida, y solicitan de acuerdo con el Art. 113 y demás disposiciones del Código de Minería, las pertenencias mineras que les correspondan. La mina llebará por nombre «La Escondida» y está situada en terrenos sin cultivo, ni laboreo, cuya propiedad ig-

nora .La veta corre en dirección N. 83o0 magnético, es vertical y se encuentra al oriente del alto cerro de Aucamahuida. La muestra que adjuntamos ha sido estraída de la parte más ancha de la veta de un pequeño pique situado a (3.850) tres mil ochocientos cincuenta metros al Sud (80) ochenta grados, Oeste magnético, del mojón Nor Oeste. del lote (13) trece de la fracción B. de la Sección XXVIII, del territorio citado, (éste mojón tiene en su lado Sud el Nº 13 y en su lado Norte el Nº 28 B.). Colinda con la mina «Aucamahuida», de los Sres. Adolfo Salas. Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Autorizamos al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación los trámites que originan esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. — Será justicia.—Miguel R. Machado, Juan Fleischemann, Luis Poviña, F. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva que he lacrado y sellado, hoy veitisiete de Julio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Corste.—*Garride.*— Buenos Aires, Julio 30 de 1912. Con la muestra adjunta, pase a Minas a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.—señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de una mina de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los Sres. Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso, que ha quedado en forma después que los recurrentes hubieron manifestado que la declinación magnética del lugar, era de 14o al Este. Con esta aclaración, el punto de extracción de la muestra ha quedado ubicado con la conformidad de los interesados, a tres mil ochocientas cincuenta (3.850) metros al N. 8?o0 del esquinero Nor Oeste, del lote 13 fracción B. Sección XXVIII, del Territorio Nacional del Neuquén, En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 y siguientes, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 738-v-28 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.150

G. A.

Octubre 2 de 1912. — Brun Cottan Frères y Co. — Ferretería, quincallería cerrajería y herrajes en general, de la clase 10.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.153

Bucher

Octubre 2 de 1912. — Enrique Delucchi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.101

Optimus

Octubre 1o de 1912. — José Bau Vergés. — Aceites comestibles de oliva de la clase 22.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.109

Magnifica

Octubre 1o de 1912. — Azevedo y Cia. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.102

Standtwill

Octubre 1o de 1912. — Staudt y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.103

Apricosa

Octubre 1o de 1912. — Eppenstein y Warien. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas aguardientes, y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.105

International Sporting Film

Octubre 1o de 1912. — Henry Danzer. — Films o cintas cinematográficas de la clase 6.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.108

Scholar

Octubre 1o de 1912. — Herry Danzer. — Aparatos cinematográficos y fotográficos, films, cintas y accesorios para los mismos, de la clase 6.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.105

Fagocitol

Octubre 1o de 1912. — Sociedad Leonesa de productos químicos. Productos farmacéuticos de la clase 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.107

Le Journal Vivant

Octubre 1o de 1912. — Herry Danzer. — Aparatos cinematográficos y fotográficos, films, cintas y accesorios para los mismos, de la clase 6.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.111

Nicotinol

Octubre 1o de 1912. — Peralta y Cia. — Remedios para plantas, de la clase 1.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.112

Nicotol

Octubre 1o de 1912. — Peralta y Cía. — Antisárnicos, de la clase 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.116

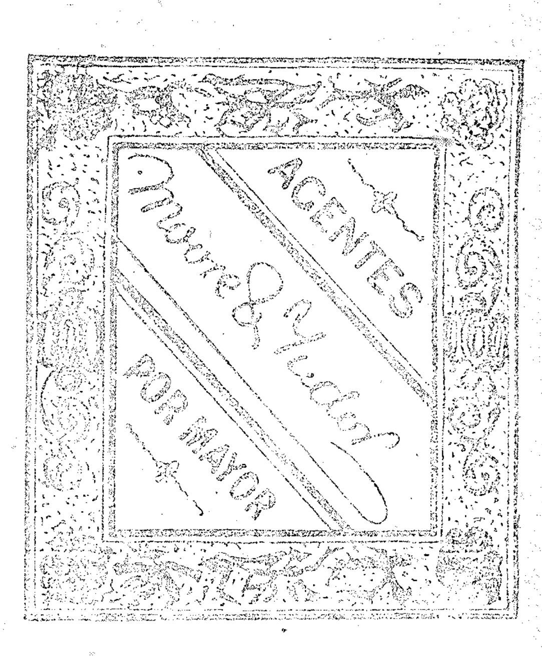
Ars

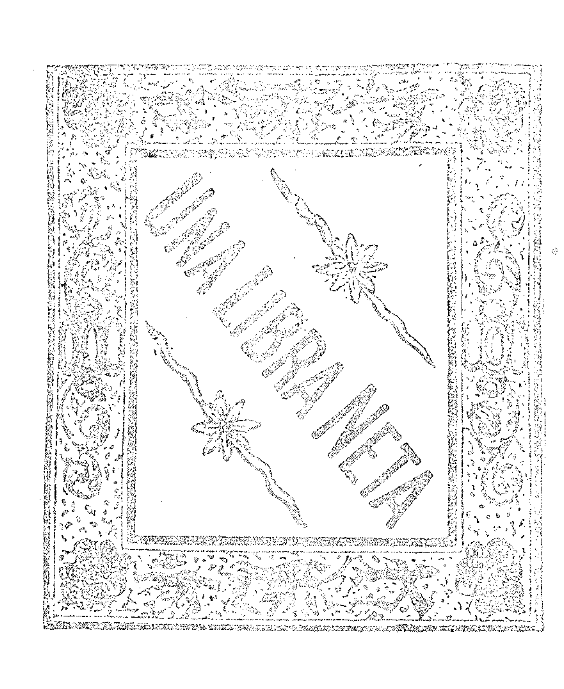
Octubre 2 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, peliculas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-15 octubre.

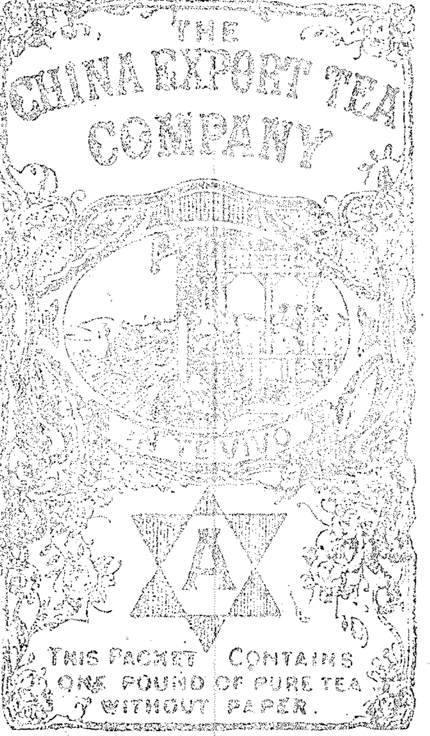
Acta Nº 38.156









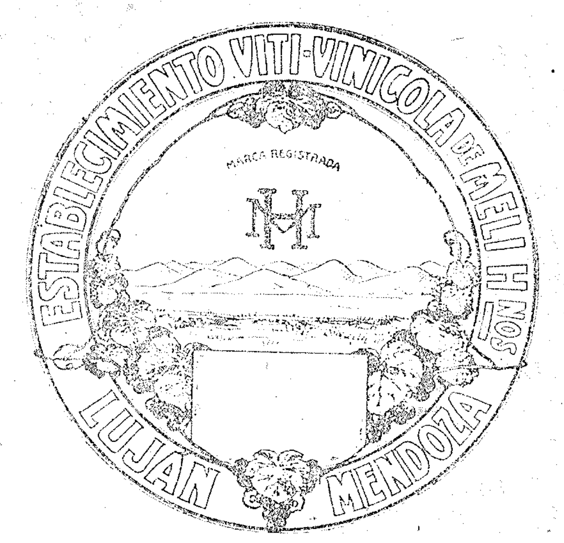




Octubre 2 de 1912. — Moore y Tudor. — Té, de la clase 22.

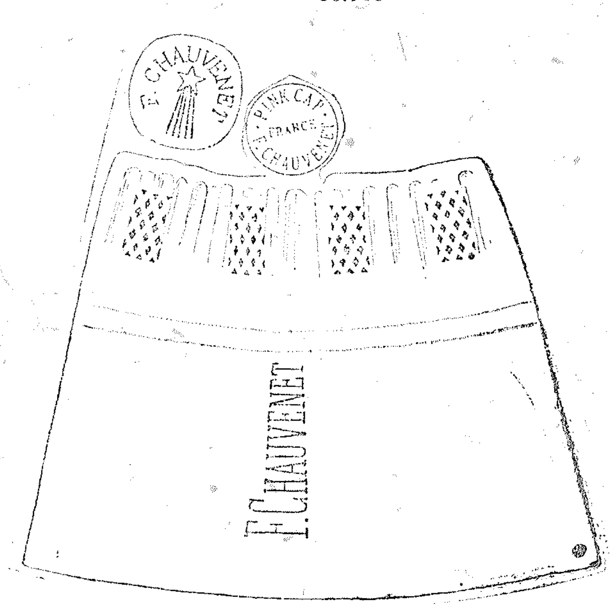
v-18 octubre.

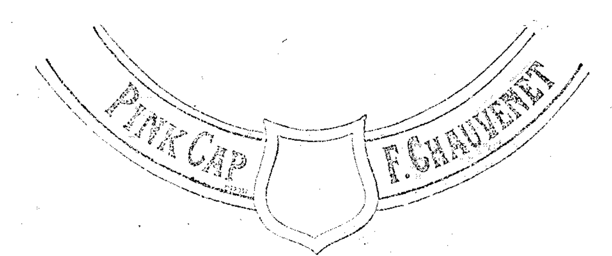
Acta Nº 36.408

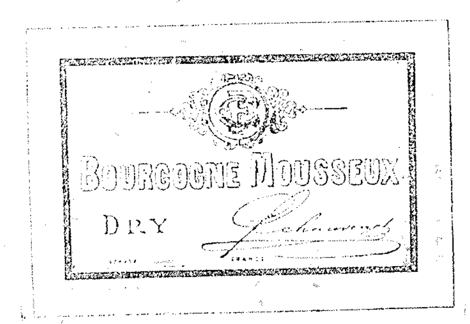


Abril 19 de 1912. — Meli Hnos. — Vinos en general de la clase 23 (modificada). v-15 octubre.

Acta Nº 36.910

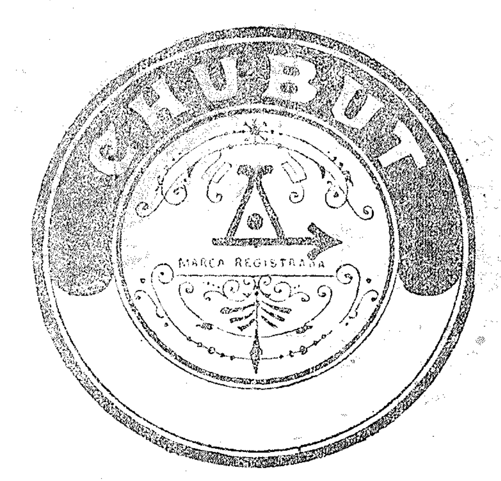






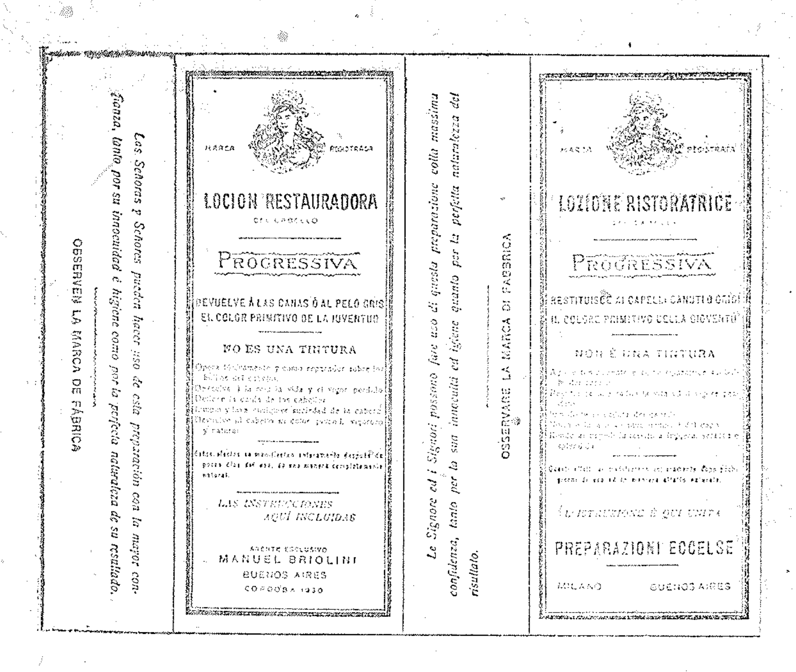
Junio 11 de 1912. — Louis Legrand, Seul Propriétaires de la Maison F. Chauvenet. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada). v-15 octubre.

Acta Nº 38.113



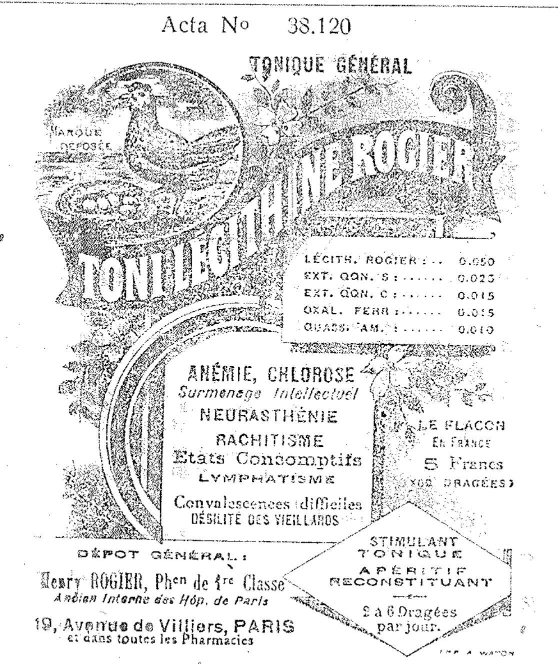
Octubre 1º de 1912. — Núñez y Cía. — Quesos, leche, crema, manteca, dulce de leche, cuajo y demás produc-tos de lechería, de la clase 22. v-15 octubre.

Acta Nº 35.928.



Febrero 22 de 1912. — Manuel Briolini. — Una loción restauradora del cabello de la clase 16 (modificada). v-15 octubre.

Acta Nº 38.098



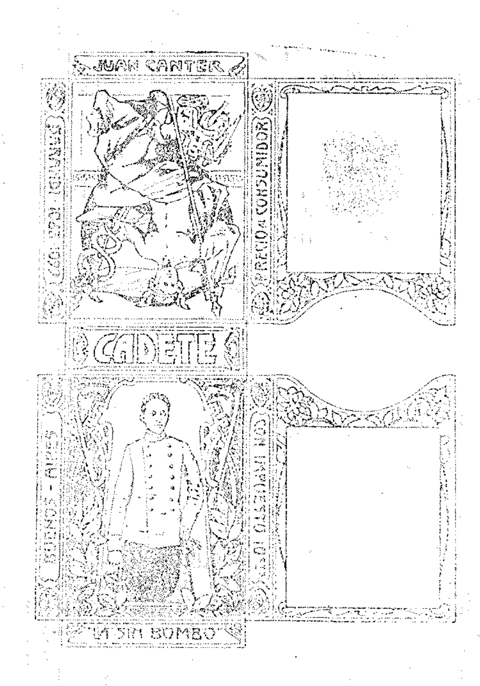
"WINTERTHUR"

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Sajoux y Cía. — Máquinas a vapor gas, nafta, etc., y motores a gas, nafta, etc., de la clase 5. v-15 octubre.

Acta Nº 38.120

Octubre 2 de 1912. — Henry Maurice Rogier. — Un Producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. v-15 octubre.

Acta Nº 38.122



Octubre 2 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-15 octubre.

Acta Nº 38.086

Ortisol

Septiembre 28 de 1912. — Berlingieri, Guerdile y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-15 octubre.

Acta Nº 27.941

Noridal

Noviembre 3 de 1909. — Mendel y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 (substituida).

v-15 octubre.

Acta Nº 35.802

Agarine

Mayo 31 de 1912. — José Nava. — Drogas, productos y preparaciones farmacéuticas y jabones medicinales de la clase 2 (modificada).

v-15 octubre.

Acta Nº 36.803

Laxaagarine

Mayo 31 de 1912. — José Nava. — Drogas, productos y preparaciones farmacéuticas y jabones medicinales de la clase 2 (modificada).

v-15 octubre.

Acta Nº 35.804

Agaryl

Mayo 31 de 1912. — José Nava. — Drogas, productos y preparaciones farmacéuticas y jabones medicinales de la clase 2 (modificada).

v-15 octubre.

Acta Nº 35.812

Hydra

Junio 5 de 1912. — Benjamín E. Mace. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4 (modificada).

v-15 octubre.

Acta Nº 35.014

Rey

Noviembre 6 de 1911. — Robert, Pusterla y Cía. — Motores a explosión y a vapor, de la clase 5, (modificada).

v-15 octubre.

Acta Nº 38.099

¡Audi

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Sajoux y Cía. — Automóviles de la clase 12.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.117

Tebro

Octubre 2 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.

v-15 octubre.

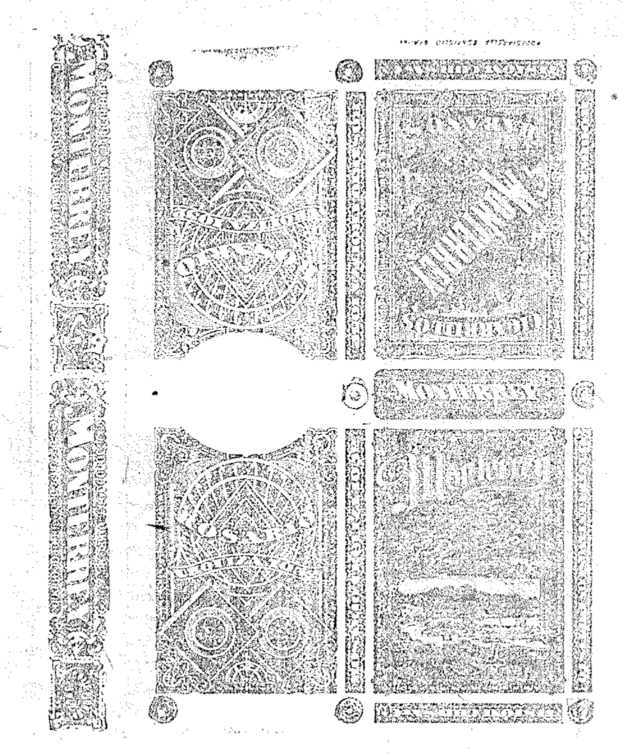
Acta Nº 38.119

Lacre

Octubre 2 de 1912. — The Lacre Motor Car Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-15 octubre.

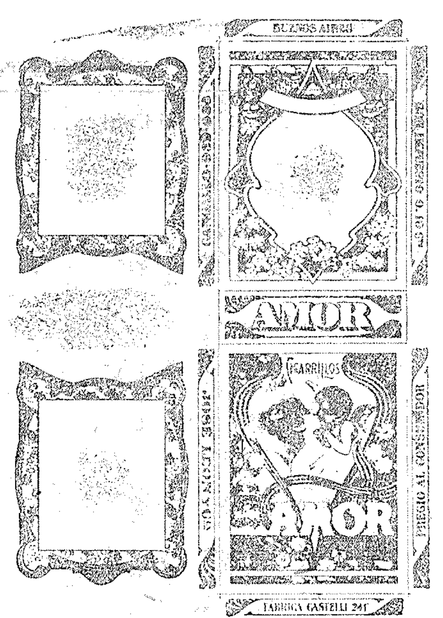
Acta Nº 38.124



Octubre 2 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-15 octubre.

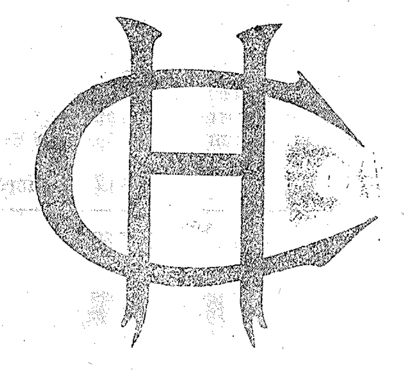
Acta Nº 38.123



Octubre 2 de 1912. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.101



Octubre 1º de 1912. — José Chercover. — Ferretería de la clase 10.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.121

La Obrajera

Octubre 2 de 1912. — Curet y Pettis. — Hachas y azuelas, de la clase 10.

v-15 octubre.

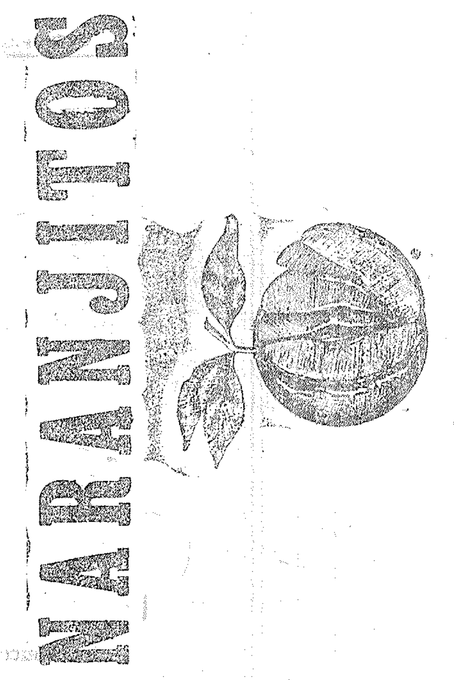
Acta Nº 38.125

Citrosoda

Octubre 2 de 1912. — Nelson, Christensen y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.126



Octubre 2 de 1912. — Perich, Rovira y Lagrifa. — Bizcochos y bizcochitos y demás productos de panadería, de la clase 22.

v-15 octubre.

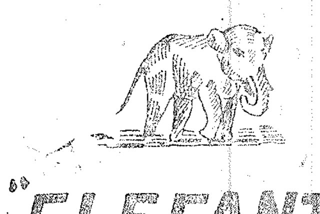
Acta Nº 36.909

White Cap

Junio 11 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-15 octubre.

Acta Nº 38.100



Octubre 1º de 1912. — Julio P. Mayou. — Automóviles de la clase 12.

v-15 octubre.

Acta Nº 36.908

Red Cap

Junio 11 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (modificada).

v-15 octubre.

Acta Nº 38.114



Octubre 1º de 1912. — Gregorio Antón. — Un agua o legía para lavar de la clase 14.

v-15 octubre.

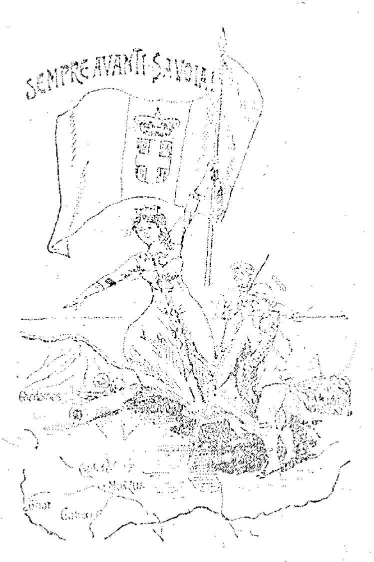
Acta Nº 38.115



Octubre 2 de 1912. — Joaquín M. Vieta.—Substancias y productos usados en farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 octubre.

Acta Nº 36.188



Abril 26 de 1912. — Tomás Catapano. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. (modificada).

v-15 octubre.

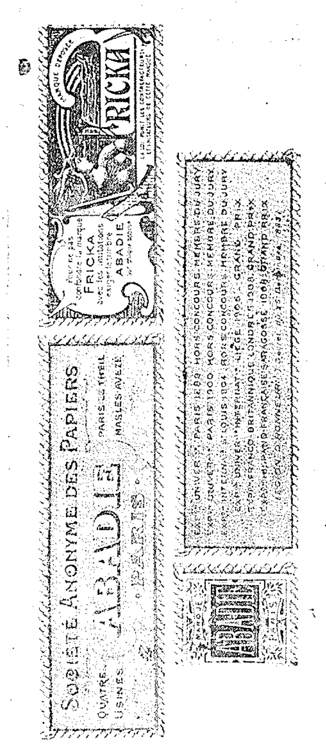
Acta Nº 38.118

Bonanza

Octubre 2 de 1912.—The Kilbourne y Jacobs Manufacturing Company. — Carretillas, de la clase 12.

v-15 octubre.

Acta Nº 38.141



Octubre 2 de 1912. — Societé Anonyme Des Papiers Abadie. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 octubre.

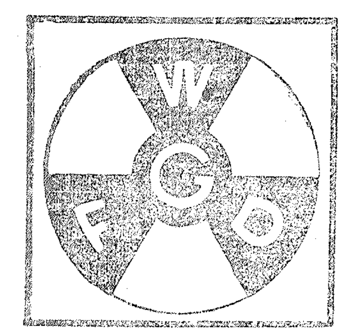
Acta Nº 38.143

Dora Film

Octubre 2 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.144



Octubre 2 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-17 octubre.

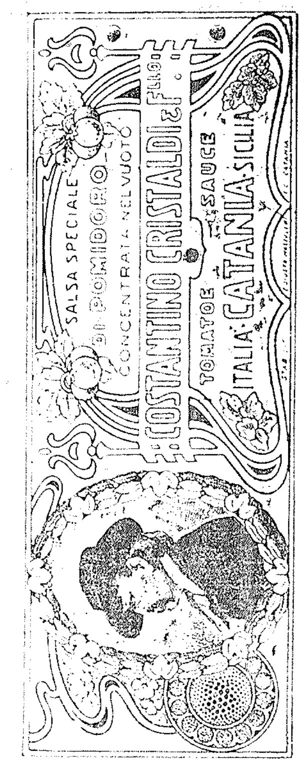
Acta Nº 38.149



Octubre 2 de 1912. — Portabella y P. Germain, Sociedad en Comandita, Sucesores de Renaud Germain. — Perfumería, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-17 octubre.

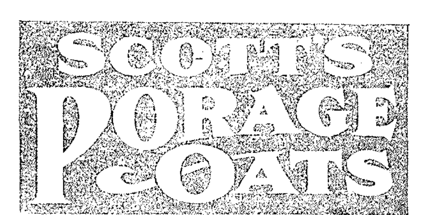
Acta Nº 38.146



Octubre 2 de 1912. — Constantino Cristaldi y Fllo. — Conservas, de la clase 22.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.147



Octubre 2 de 1912. — Trabucco Hnos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

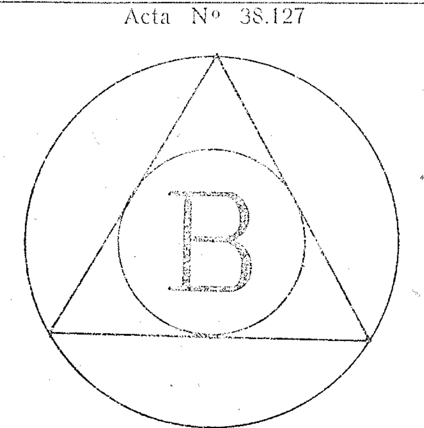
v-17 octubre.

Acta Nº 38.148

Octubre 2 de 1912. — A. y R. Scott, Limited. — Una preparación para comer, hecha de avena de la clase 22.

v-17 octubre.

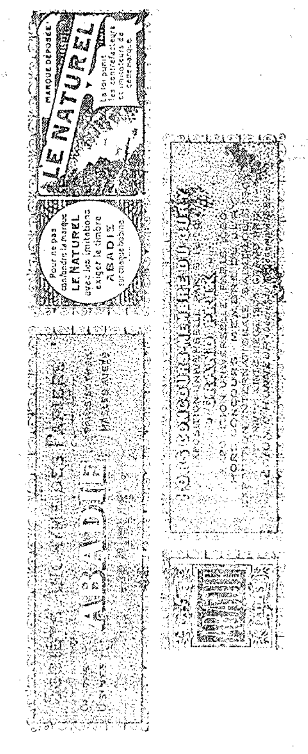
Acta Nº 38.127



Octubre 2 de 1912. — Bonduel Hnos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapicería, de la calse 16.

v-17 octubre.

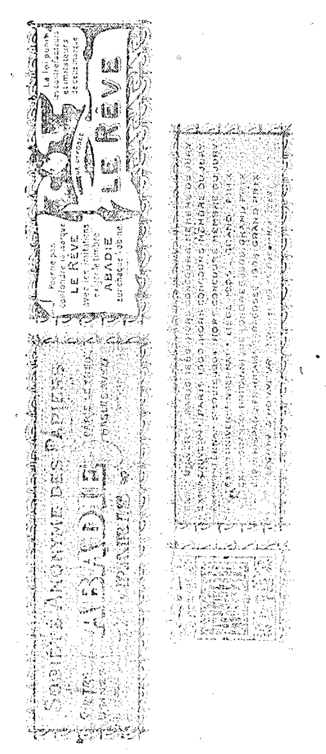
Acta Nº 38.139



Octubre 2 de 1912. — Societé Anonyme Des Papiers Abadie. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.140



Octubre 2 de 1912. — Societé Anonyme Des Papiers Abadie. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 octubre.

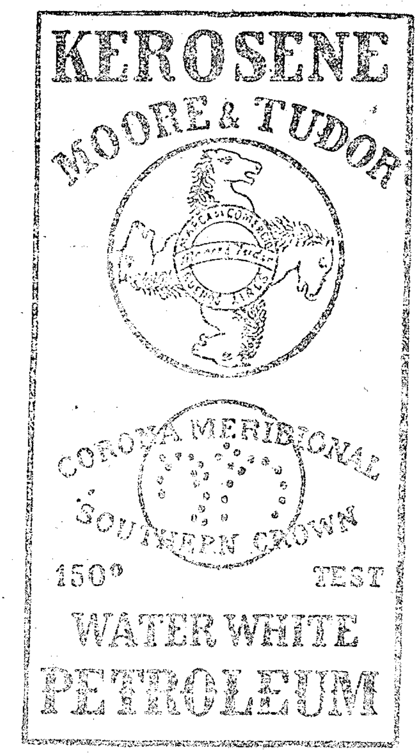
Acta Nº 38.159



Octubre 3 de 1912. — Russo y Lodi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.155



Octubre 2 de 1912. — Moore y Tudor. — Kerosene, de la clase 3.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.157

Marganoil

Octubre 3 de 1912. — Francisco Morgan. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.158

Yolanda

Octubre 3 de 1912. — Eugenio T. Picasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.160



Octubre 3 de 1912. — A. Florio y Co. — Vinos de la clase 23.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.132

FIR TREE OIL

Octubre 2 de 1912. — E. Griffiths Hughes (Karswood), Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.134

"Ganga"

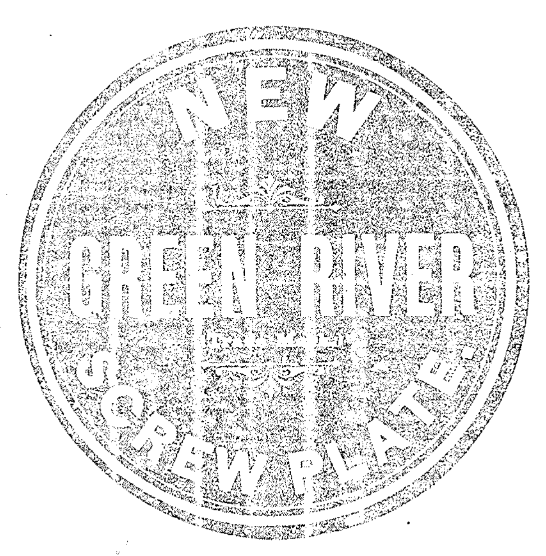
Octubre 2 de 1912. — The Kilbourne y Jacobs Manufacturing Company. — Carretillas, de la clase 10.

v-17 octubre.

Acta N° 38.139

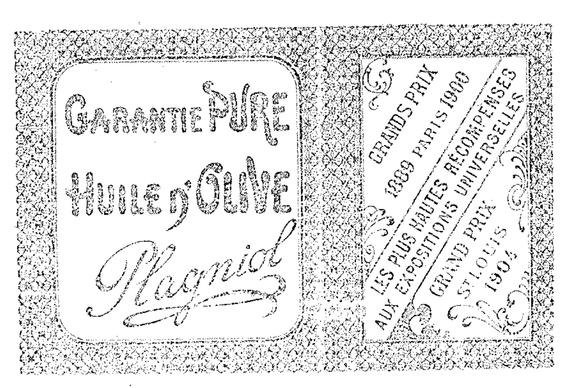
Octubre 2 de 1912. — Ewald y Weyland. — Mondadientes, de la clase 10. v-17 octubre.

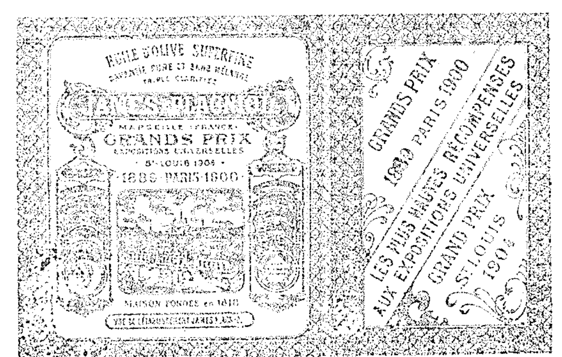
Acta N° 38.131



Octubre 2 de 1912. — Wiley y Russell. — Manufacturing Company. — Fresas, machos y cuños para terrajas, terrajas, máquinas para hacer pernos, taladros, llaves de machos de terrajas y taladros de rosca, de la clase 5. v-17 octubre.

Acta N° 38.135





Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22. v-17 octubre.

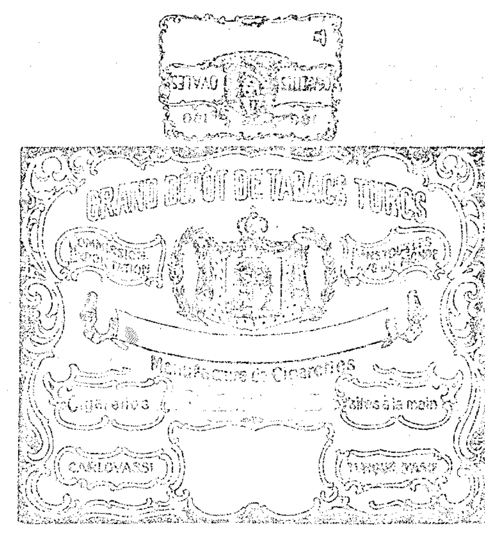
Acta N° 38.161

FABBRICHE DEL TIRSO PER LA LAVORAZIONE DEL POMODORO

SOLARUSSA

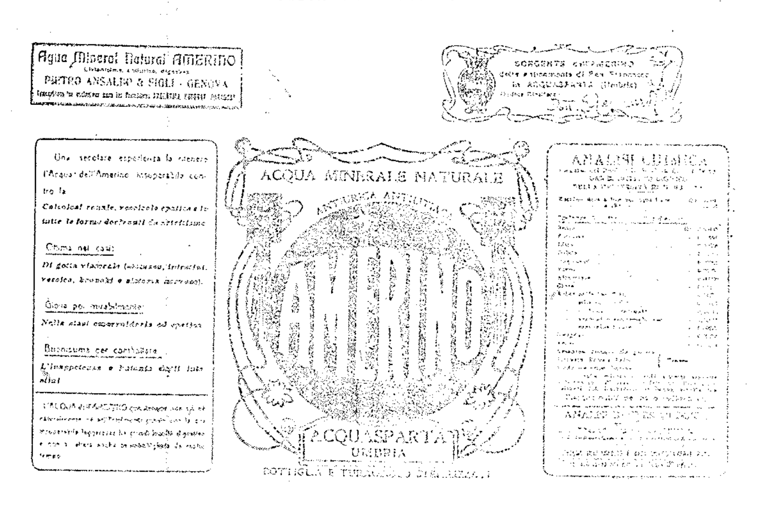
Octubre 3 de 1912. — Guillermo Pozzo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-17 octubre.

Acta N° 38.128



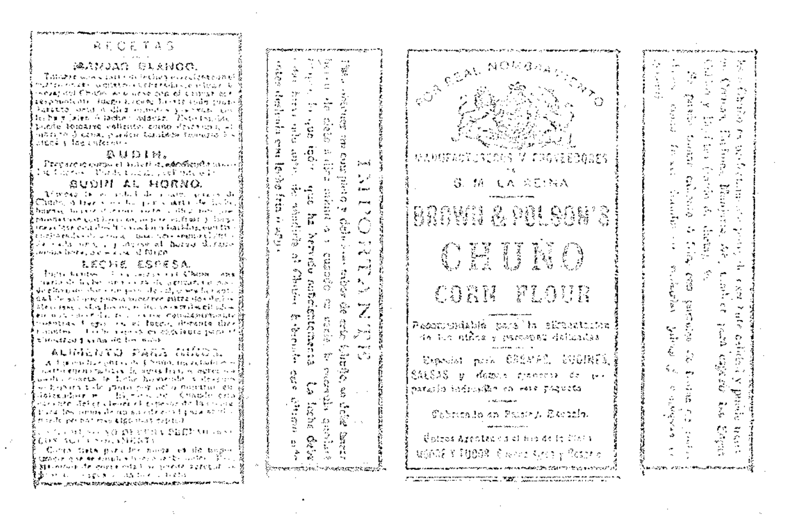
Octubre 2 de 1912. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 octubre.

Acta N° 38.129



Octubre 2 de 1912. — Pietro Ansaldo y Figli. — Aguas minerales de la clase 23. v-17 octubre.

Acta N° 38.134



Octubre 2 de 1912. — Brown y Polson. — Chuño, de la clase 22. v-17 octubre.

Acta N° 38.162

Octubre 3 de 1912. — Bonomi, Baldassare y Cía. — Vermouth de la clase 23. v-17 octubre.

Acta Nº 38.077



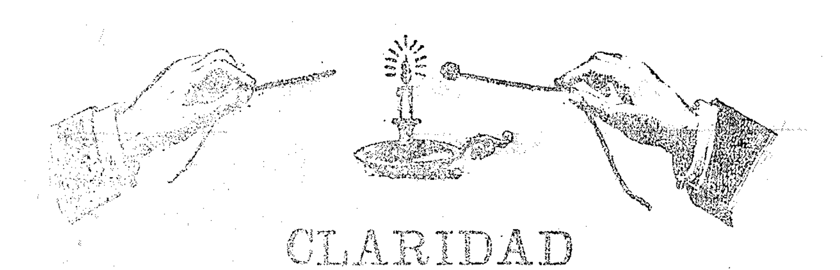
Septiembre 27 de 1912. — L. y E. Darrasse y Cía. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. v-14 octubre.

Acta Nº 38.079



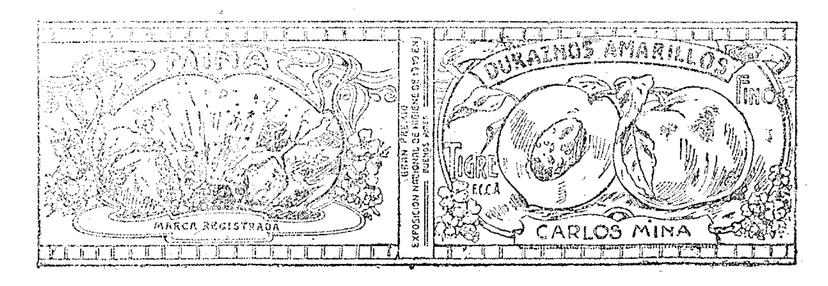
Septiembre 27 de 1912. — Vve J. Moneghetti, Née Marie Louise Léontine Cornet. — Un producto que devuelve al pelo blanco o gris y a la barba su color primitivo, de la clase 16.
v-14 octubre.

Acta Nº 38.083



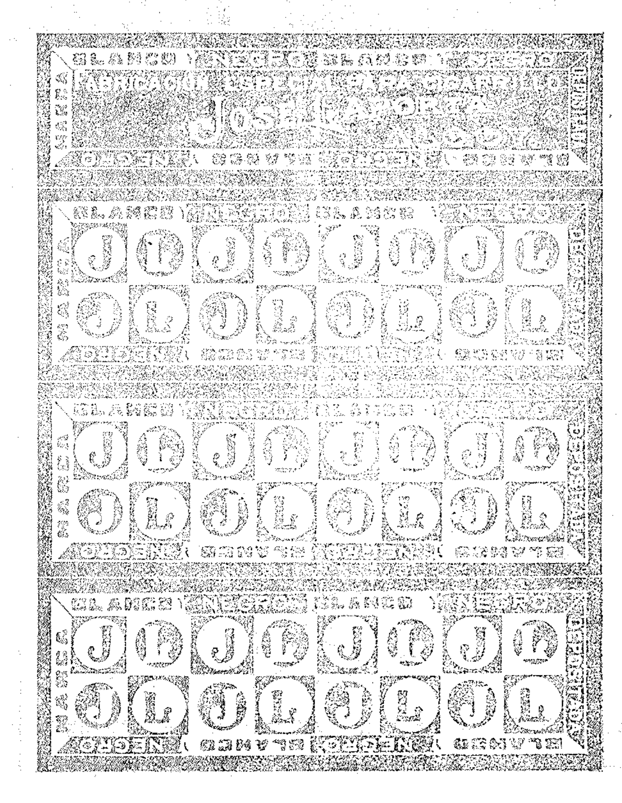
Septiembre 27 de 1912. — López, Goya y Cía. — Sedas para coser, bordar y otros usos de la clase 16. v-14 octubre.

Acta Nº 38.094



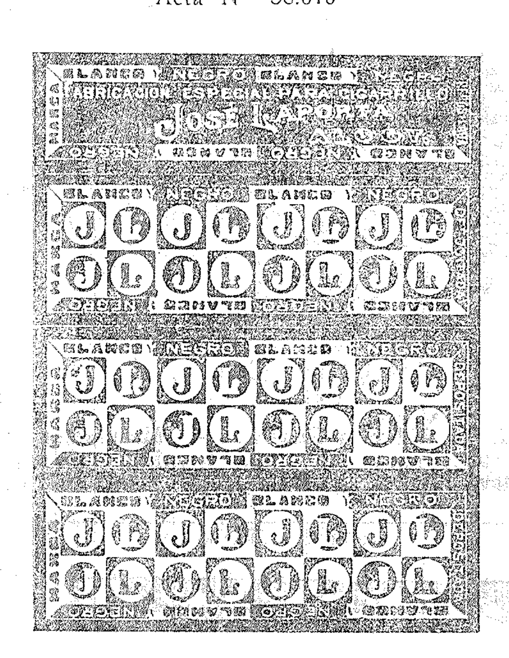
Septiembre 30 de 1912.—Carlos Mina. —Dulces de duraznos en general, de la clase 22. v-14 octubre.

Acta Nº 38.069



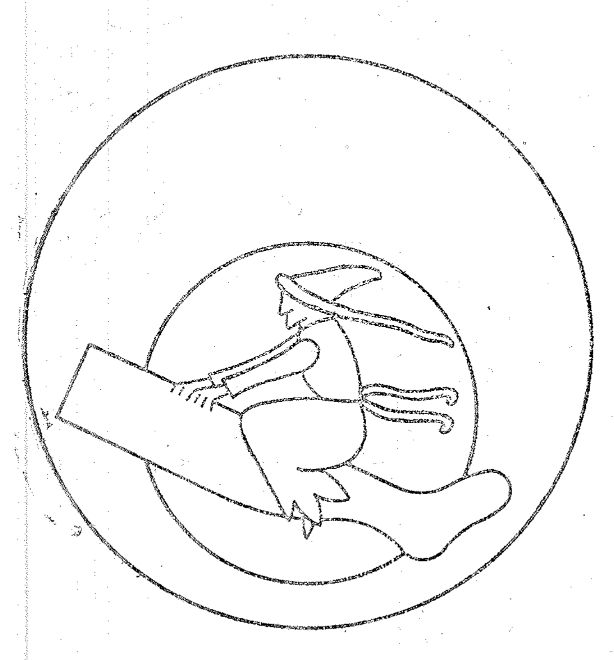
Septiembre 27 de 1912. — José Laporta Valor. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-14 octubre.

Acta Nº 38.070



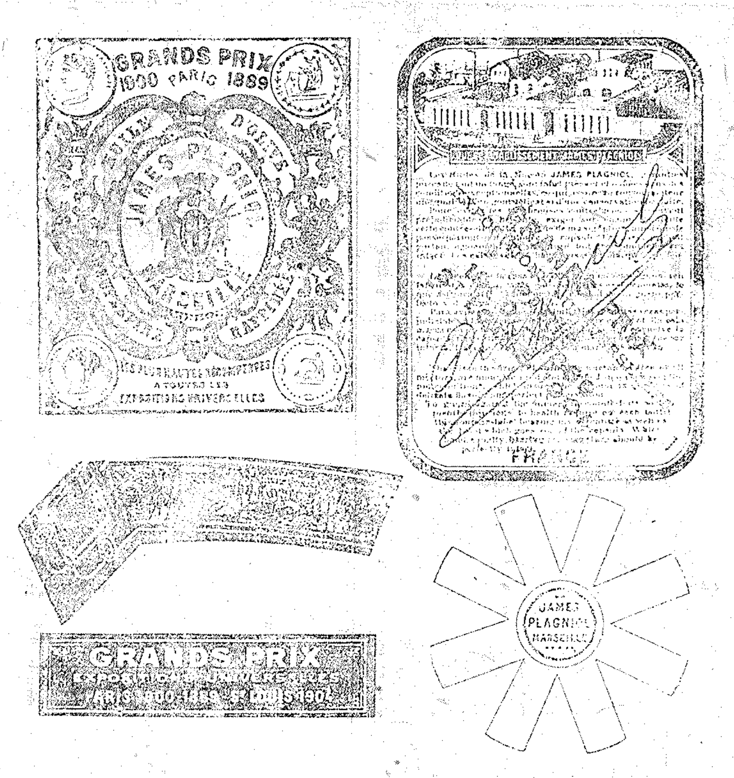
Septiembre 27 de 1912. — José Laporta Valor. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-14 octubre.

Acta Nº 38.072



Septiembre 27 de 1912. — Ipswich Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 octubre.

Acta Nº 38.136



Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.137



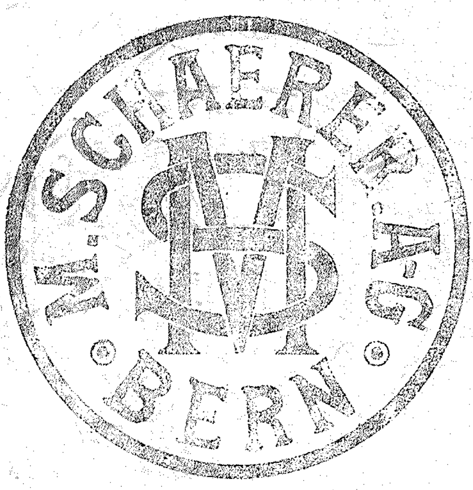
Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.151



Octubre 2 de 1912. — Aróstegui y Laxague. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.142



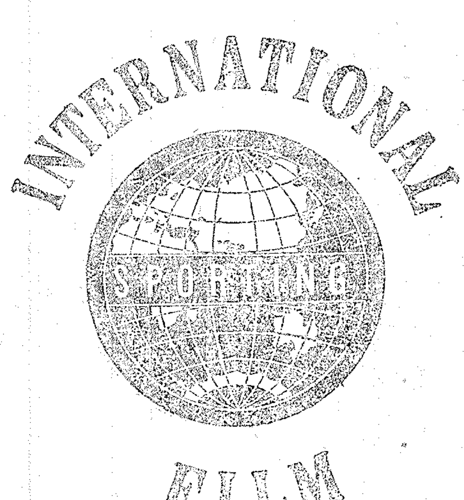
Octubre 2 de 1912. — Otto Hess y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, muebles asépticos y mesas de operaciones, de la clase 6.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.145



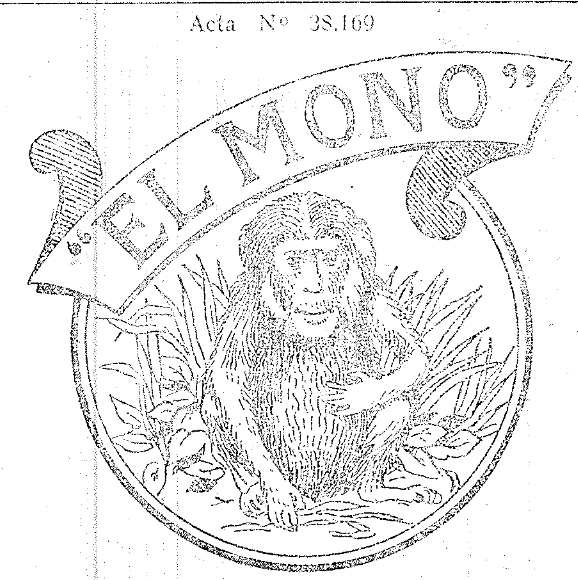
Octubre 2 de 1912. — Artola Hnos. — Vinos de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.164



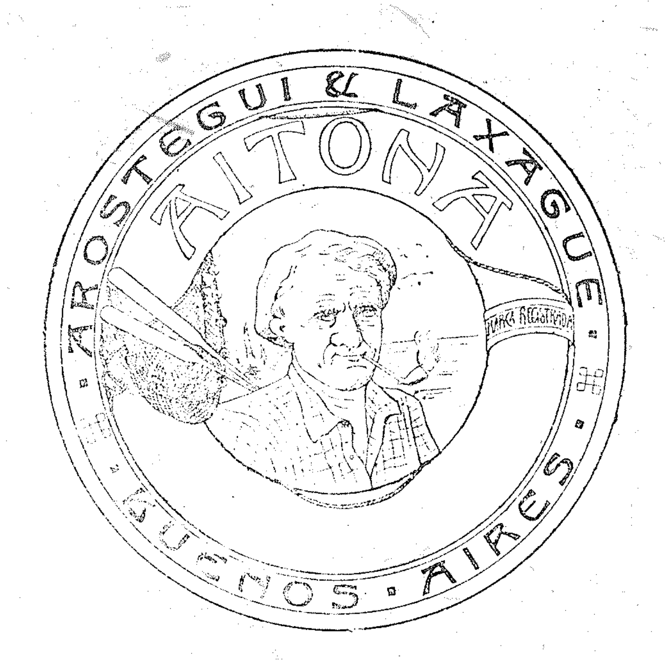
Octubre 3 de 1912. — Henry Danzer. — Films o cintas cinematográficas de la clase 6.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.169



Octubre 4 de 1912. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de anís.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.152



Octubre 2 de 1912. — Aróstegui y Laxague. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcoholes en general, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.167

Solar

Octubre 4 de 1912. — Buxton, Cassini y Cía. — Faros, faroles, lámparas y aparatos de iluminación, de la clase 14.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.165

Sol de Oro

Octubre 3 de 1912. — Valerias Hnos. — Calzados en general, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.168

4 Caballos

Octubre 4 de 1912. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.171

Dixí

Octubre 4 de 1912. — Burmeister y Kah. — Automóviles y sus accesorios, de la clase 12.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.133

KARSWOOD

Octubre 2 de 1912. — E. Griffiths Hughes (Karswood), Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.138

LEHMANN

Octubre 2 de 1912. — Ernts Paul Lehmann. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-18 octubre.

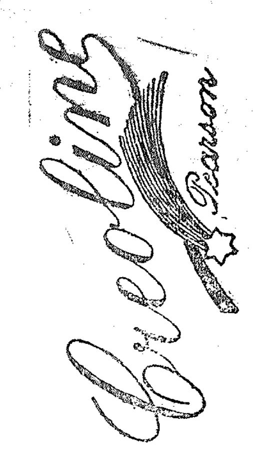
Acta Nº 38.170

Mono

Octubre 4 de 1912. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de anís.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.163



Octubre 3 de 1912. — William Pearson. — Un producto higiénico y antiséptico, de la clase 2.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.166

Fichtolin

Octubre 4 de 1912. — Federico Kühner. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Meraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional